RV: Generación de la Demanda en línea No 695906 SEC 11490 JUZ 21 L

Juzgado 21 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co> Jue 27/07/2023 14:31

Para:Rolfi Bernal Vanegas <rbernalva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

① 1 archivos adjuntos (358 KB) SEC 11490 JUZ 21 L.pdf;

2023-264. Ordinario. Seguridad Social. Ineficacia Traslado. Escribientes.

Atentamente,



ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ SECRETARIA JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 9° Edificio Nemqueteba. Teléfono PBX (601) 353 26 66 - 01800110194 Ext. 71521 jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co

Antes de imprimir este mensaje, piense en su responsabilidad con la naturaleza



De: Radicacion Demandas Juzgados Laborales Circuito - Bogotá <raddemlabctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co> **Enviado:** jueves, 27 de julio de 2023 2:08 p. m.

Para: Juzgado 21 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ACHURYMAURA@GMAIL.COM <ACHURYMAURA@GMAIL.COM>

Asunto: RV: Generación de la Demanda en línea No 695906 SEC 11490 JUZ 21 L

Cordial saludo,

"Se informa que, dada la competencia limitada del grupo de Reparto, se realizó la asignación del mismo, basándose en los datos suministrados por el usuario y se indica que, por lo mismo, si no se encuentra la demanda y/o tutela adjunta, es competencia del despacho judicial, el auto de admisión o rechazo de la misma y la debida notificación."

Debido a que desde el presente correo no se puede gestionar ninguna solicitud diferente al reparto, cualquier información adicional que usted requiera diríjala al correo del centro de Servicios; cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con la presente dejamos constancia de la radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

Al **Sr(a)**. **Juez(a)**: De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo tramite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Al **Sr(a).** tutelante / accionante / usuario(a): Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado al que le correspondió su acción constitucional.

INFORMAMOS LOS CORREOS DISPUESTOS PARA:

Inquietudes y requerimientos	www.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico demandas	demandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico tutelas	soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Impugnaciones, desacatos, apelaciones y competencias	impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que el correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo cualquier inquietud o inconveniente en apertura de los archivos o contenido de los mismos debe gestionarlo con el área encargada para soporte en línea y/o el usuario directamente.

Para **asuntos diferentes** está habilitada la página de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co

__

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- BogotáCundinamarca-Amazonas

De: Radicacion Demandas Juzgados Laborales Circuito - Bogotá <raddemlabctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co> **Enviado:** martes, 25 de julio de 2023 7:34

Para: Juzgado 21 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. < jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ACHURYMAURA@GMAIL.COM < ACHURYMAURA@GMAIL.COM>

Asunto: RV: Generación de la Demanda en línea No 695906 SEC 11490 JUZ 21 L

Cordial saludo,

"Se informa que, dada la competencia limitada del grupo de Reparto, se realizó la asignación del mismo, basándose en los datos suministrados por el usuario y se indica que, por lo mismo, si no se encuentra la demanda y/o tutela adjunta, es competencia del despacho judicial, el auto de admisión o rechazo de la misma y la debida notificación."

Debido a que desde el presente correo no se puede gestionar ninguna solicitud diferente al reparto, cualquier información adicional que usted requiera diríjala al correo del centro de Servicios; cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con la presente dejamos constancia de la radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

Al **Sr(a)**. **Juez(a)**: De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo tramite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Al **Sr(a).** tutelante / accionante / usuario(a): Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado al que le correspondió su acción constitucional.

INFORMAMOS LOS CORREOS DISPUESTOS PARA:

Inquietudes y requerimientos	www.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico demandas	demandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico tutelas	soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Impugnaciones, desacatos, apelaciones y competencias	impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que el correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo cualquier inquietud o inconveniente en apertura de los archivos o contenido de los mismos debe gestionarlo con el área encargada para soporte en línea y/o el usuario directamente.

Para **asuntos diferentes** está habilitada la página de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co

_

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- Bogotá-Cundinamarca-Amazonas

De: Demanda En Linea 3 <demandaenlinea3@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 14 de julio de 2023 15:55

Para: ACHURYMAURA@GMAIL.COM <ACHURYMAURA@GMAIL.COM>; Radicacion Demandas Juzgados Laborales

Circuito - Bogotá <raddemlabctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Generación de la Demanda en línea No 695906

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPÚBLICA DE COLOMBIA Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Estimado usuario su solicitud fue recibida con el número de confirmación 695906

recuerde revisar los listados de reparto diario en la siguiente dirección haciendo CLIC <u>aquí</u> los cuales encontrará el juzgado al que fue enviada su demanda.

Departamento: BOGOTA Ciudad: BOGOTA, D.C. Localidad Demandado(s):

Especialidad: LABORAL CIRCUITO

Clase de Proceso: 31-05-02 ORDINARIOS

Accionado/s:

Tipo Sujeto: DEMANDANTE

Persona Natural: MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

Número de Identificación: 39781158 Tipo de discapacidad: NO APLICA

Correo Electrónico: ACHURYMAURA@GMAIL.COM

Dirección: CALLE 114 #11A-51

Teléfono:

Tipo Sujeto: DEMANDADO

Persona Jurídica: SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. - OLD MUTUAL

Nit: Desconocido, Correo Electrónico:

Dirección: AV CARRERA 19 # 109-30

Teléfono: 0

Tipo Sujeto: DEMANDADO

Persona Jurídica: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

PORVENIR S.A. Nit: Desconocido, Correo Electrónico:

Dirección: CARRERA 13 # 26 A 65

Teléfono: 0

Tipo Sujeto: DEMANDADO

Persona Jurídica: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Nit: Desconocido, Correo Electrónico:

Dirección: CALLE 67 # 7-94 PISO 3

Teléfono: 0

Tipo Sujeto: DEMANDADO

Persona Jurídica: ADMINISRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Nit: Desconocido, Correo Electrónico:

Dirección: CARRERA 10 # 72 -33 PISO 11

Teléfono: 0

Tipo Sujeto: DEMANDADO

Persona Jurídica: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

Nit: Desconocido, Correo Electrónico:

Dirección: CARRERA 7 # 75 -66

Teléfono:

Descargue los archivos del trámite a continuación:

<u>Archivo</u>

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama

Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO) E.S.D.

Elianeth Aguilar Corradine, Mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 109 Nro. 19-36 oficina Nro. 304 de esta ciudad, Correo Electrónico: elianethaquilarcorradine@hotmail.com abogada ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial , y en ejercicio, de acuerdo al poder conferido por la Sra., MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ , mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 114 Nro. 11°-51 de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudanía Nro. 39781158 expedida en Usaquén, con correo electrónico: achurymaura@gmail.com Mediante el presente escrito concurro a Ud., con el objeto de instaurar DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL entidad representada legalmente por su gerente, SANDRA VIVIANA FONSECA CORREA ,mayor de edad, domiciliada y residente en la AV-CRA 19 Nro. 109°-30 de esta ciudad, correo electrónico cliente@skandla.com.co o quien haga sus veces; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. entidad representada legalmente por el Dr. JUAN PABLO SALAZAR ARISTIZABAL, mayor de edad, domiciliado y residente en la Carrera Nro. 23°-65. Correo electrónico: notificacionesiudiciales@porvenir.com.co o quien haga sus veces. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS; entidad representada legalmente por el Dr. JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ. Mayor de edad, domiciliado y residente en la Calle 67 Nro. 7-94 Piso 3 6 de esta ciudad, Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co y en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" entidad representada legalmente por el Dr. JAIME DUSSAN CALDERÓN mayor de edad, domiciliado y residente en la Carrera 10 Nro. 72-33 Torre B, Piso 11 de esta ciudad, Correo electrónico notificacionesiudiciales@colpensiones.gov.co y/o por quien haga sus veces, y en contra de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, entidad representada legalmente por la Dra. MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA, mayor de edad domiciliada y residente en la Carrera 7 Nro. 75-66 de esta ciudad, Correo electrónico procesosnacionales@defensajuridica.gov.co a fin de que en sentencia definitiva se decreten las siguientes y/o similares:

DECLARACIONES Y CONDENAS:

PRIMERA: Que se declare la nulidad, la ineficacia de la afiliación y por ende del traslado de la demandante al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por las entidades SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS; Por cuanto no existió una decisión informada, autónoma y consiente, como tampoco la doble asesoría.

SEGUNDA: Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la vinculación del demandante a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

TERCERO: Que como consecuencia de lo anterior, se ordene a **SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL.** A devolver al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, todos los aportes realizados junto con los **rendimientos financieros causados.**

CUARTA.- Que como consecuencia de lo anterior, se ordene a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" aceptar a la demandante como afiliada cotizante al sistema general de pensiones en esa entidad.

QUINTA.- Se falle Extra y ultra petita

SEXTA.- Que se condene a la demandada a las agencias en derecho y costas del proceso.

SEPTIMA.- Que se condene a las demandadas en costas y agencias en derecho.

HECHOS Y OMISIONES

1.- La Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ nació el día 27 DE JUNIO DE 1969.

- 2.- Para el 1 de abril de 1994 la Señora MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, contaba con 25 años de edad.
- 3.- La Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, se afilio al extinto INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "ISS" desde el 19 de Agosto de 1992. Hasta el 1 de Septiembre de 1996.
- 4.- Para el año 1996 CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA era accionista de la firma COLFONDOS.
- 5.- Como Patrón CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA decidió a ciencia y paciencia de sus intereses, el paso de sus trabajadores a COLFONDOS sin importar a que entidad de pensiones estuviese afiliado el trabajador.
- 6.- La decisión unilateral de CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA para el traslado de sus trabajadores afiliados al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "ISS", no tenían ningún recurso, es decir fue sin consentimiento de mi poderdante y obligada por su condición de empleada
- 7.- El traslado de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "ISS" A COLFONDOS fue realizado por la empresa CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL DE COLOMBIA, en Septiembre de 1996.
- **8.-** De haber solicitado a mi poderdante empleadora manifestación sobre su deseo o no, voluntad o no, pensamiento o no, interés o no, de si quería trasladarse a COLFONDOS tajante e irrestrictamente se hubiese negado a ello.
- **9.-** Se traslado a SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. En Diciembre de 2009 a Febrero de 2013. Porque no tuvo consentimiento informado sobre las consecuencias del traslado ya que no tuvo oportunidad libre de decidir voluntariamente las consecuencias, las ventajas o favorabilidad de dicho traslado. De haberse cumplido con este consentimiento informado mi poderdante seguramente no hubiese aceptado el traslado.
- 10.- En Marzo de 2013 se traslada de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. a PORVENIR hasta abril de 2014. Porque no tuvo consentimiento informado sobre las consecuencias del traslado ya que no tuvo oportunidad libre de decidir voluntariamente las consecuencias, las ventajas o favorabilidad de dicho traslado. De haberse cumplido con este consentimiento informado mi poderdante seguramente no hubiese aceptado el traslado.

Elianeth Aguilar Corradine Abogada

- 11.- En Mayo de 2014 se traslada de PORVENIR a SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. a la fecha. Porque no tuvo consentimiento informado sobre las consecuencias del traslado ya que no tuvo oportunidad libre de decidir voluntariamente las consecuencias, las ventajas o favorabilidad de dicho traslado. De haberse cumplido con este consentimiento informado mi poderdante seguramente no hubiese aceptado el traslado.
- 12.- De consiguiente no hubo ninguna inducción, petición de consentimiento o decisión por parte de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ para que dicho traslado se cumpliera como en efecto ocurrió.
- 13.- Téngase muy en cuenta que al momento de realizar el traslado la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ a SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS no le brindaron información completa, transparente y comparada de las consecuencias del traslado, nunca le presentaron una liquidación comparativa de su derecho pensional en el Régimen de prima media y régimen de ahorro individual y lo más grave nunca la llamaron para citarla a la doble y/o-reasesoria pensional tal como fue establecida.
- 14.- La Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ solicito ante la entidad SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL En el 2021-10-04, el traslado de régimen, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" para lo cual radico Derecho de petición.
- 15.- Mediante comunicación de fecha 20 de octubre del 2021 SKANDIA dio respuesta al derecho de petición instaurado por la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, en donde señala "que SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. es ajena al trámite de traslado de régimen entre el ISS y la primera AFP a la cual usted se vinculó" igualmente manifestaron que "no fueron procedentes las pretensiones planteadas por mi poderdante.
- **16.-** El 9 de Diciembre de 2022, la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, radico ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" La solicitud para el traslado de régimen.

- 17.- La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" mediante comunicación de fecha 9 de Diciembre de 2022. Dio respuesta informando que no había sido aceptada la solicitud de traslado por "cuanto se encuentra a diez años o menos del requisito para pensionarse"
- 18.- Como otros periodistas hicieron la misma gestión ante los fondos de pensiones y les fue aceptado el traslado a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" sin complicación alguna y en aras de ahorro en la justicia y evitar ir a estrados judiciales, mi poderdante nuevamente solicita a SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL el traslado de régimen, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" mediante Derecho de Petición con radicado 2023-004249 de fecha 29 de marzo de 2023.
- 19.- Mediante comunicación de fecha 17 de abril de 2023 la entidad SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL, dio respuesta al derecho de petición, nuevamente negando el traslado de la siguiente manera "por lo tanto no es procedente la solicitud de anular y/o dejar sin efectos la mencionada afiliación, ya que no existe mecanismo alguno que le permita a esta Administradora realizar dicha acción "
- **20.-** El 11 de Mayo de 2023, la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, radico ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" La solicitud para el traslado de régimen.
- 21.- La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" mediante comunicación de fecha 11 de Mayo de 2023. Dio respuesta informando que no había sido aceptada la solicitud de traslado de Régimen, dando como "Motivos de Rechazo No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse".

FUNDAMENTOS DE DERECHO Y RAZONES DE LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO FUNDAMENTOS NORMATIVOS:

Artículos 1,2,12,13,29,42,44,45,48,53,58,238 de la Constitución Política;

Ley 100 de 1993, inciso 4° y 5°, del artículo 36 de la Ley 100 de 1993;

Inciso 3º del decreto 3800 de 2003.

Inciso 2° de la Ley 797 de 2003 que modifico el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, 33, 64, 68 y 141 de esta ultima normativa de ley 71 de 1988.

Téngase en cuenta que la Constitución Política es la norma suprema de referencia donde se edifica el andamiaje jurídico organizado del estado Colombiano, pues el contenido de su artículo 4º así lo reseña al decir que "La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la Ley u otra norma jurídica, se aplicará las normas constitucionales

"En consecuencia, su desconocimiento sería el primero y el más significativo vicio que puede afectar la validez de un acto administrativo, y es por ello que las normas constitucionales, tanto las determinantes de derechos, principios y garantías, deben ser obedecidas y respetadas por las autoridades administrativas en todo momento, procurando que sus actuaciones y manifestaciones se adecuen a los mandatos por ella determinados, y cuando cualquier actuación que desconozca su mandato supremo y no cumpla con sus preceptos, debemos concluir que está viciada de inconstitucionalidad, y por consiguiente, debemos solicitar se decrete su anulación en virtud del principio de legalidad.

Dispone el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares. El mandato constitucional en cita fue abiertamente vulnerado con motivo de la expedición de los actos acusados, toda vez que la autoridad nominadora en lugar de proteger a mi poderdante en sus derechos como se lo impone la norma invocada procede inconsistencia de aplicación normativa, argumentando .causales diferentes para el respectivo traslado de los fondos privados al régimen de prima media con prestación definida.

La protección debida del estado, no opero en el caso concreto de mi poderdante, pues por el contrario se consolidó más bien la desprotección absoluta a este derecho fundamental, toda vez que, se le priva de trasladarse de los fondos privados al régimen de prima media con prestación definida, fundamentándose en un acto administrativo con apariencia de legalidad y como si fuera poco haciendo motivaciones contrarias a la Ley de la jurisprudencia Constitucional y Administrativa.

Con el Acto Administrativo expedido objeto de la presente demanda de nulidad se vulneran los artículos 42-43 y 45 lbídem, en razón de que la familia por ser el núcleo fundamental de la sociedad goza de la especial protección del estado, y que para el caso de marras quedo desamparada y desprotegida como madre de su hijo

, en razón a que mi mandante por ser responsable de su familia es la persona que tiene que erogar de su peculio todos y cada uno de los gastos que conlleve a la alimentación, vivienda, estudio, vestuario, médicos y en fin cubrir todas y cada una de las necesidades de su hogar.

La carta fundamental en su artículo 58 establece la garantía a la propiedad y a "los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores" mandato este que fue objeto de transgresión directa con la expedición de los actos acusados, por cuanto mi poderdante consolido unos derechos individuales, subjetivos y concretos, y el rechazo en permanecer en la Administradora Colombiana de Pensiones "Colpensiones" solo podía efectuarse, siempre y cuando se presentará cualquiera de las causales establecidas en la Constitución Política y en la Ley, pero no se presento ninguna de ellas, en razón para predicar su violación.

Prevé la Ley (Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo,) entre otras cosas, que todo acto administrativo es nulo cuando infrinja las normas en que debe fundarse o cuando haya sido expedido por organismo o funcionario incompetente, o en forma irregular o con desconocimiento del derecho de audiencia o de defensa, o mediante falsa motivación o con desviación de las atribuciones propias del funcionario o corporación que lo profirió.

"Toda persona que se crea lesionada en un derecho subjetivo amparado en una norma jurídica, podrá pedir que se declare la nulidad del acto administrativo particular, expreso o presunto, y se le restablezca el derecho; también podrá solicitar que se le repare el daño. La nulidad procederá por las mismas causales establecidas en el inciso segundo del artículo anterior ". (Art.138)

Pero no hay que olvidar que el Constituyente de 1991, señalo que la mayoría de los derechos fundamentales, tuvieran aplicación inmediata. Esto es, en que no se tratara de un catálogo o relación abstracta de valores, sino que su filosofía que inspiro al constituyente se oriento a que tales derechos tuvieran una real y efectiva operancia.

Para el presente caso ha quedado establecido que el acto acusado infringe las normas Constitucionales y Legales en que debieron fundarse, especialmente por falsa motivación, al considerar que por faltarle menos de 10 años para cumplir con la edad de pensión definida para el Régimen de Prima media con prestación definida, sin embargo, al faltarle más de 10 años para pensionarse. Aceptaron su afiliación, lo que se estructuraba en su caso la prohibición legal de rechazar la afiliación al faltarle a la accionante menos de 10 años para cumplir la edad para obtener la pensión de jubilación (T-10 de febrero de 2014, Juzgado 28 penal municipal con Funciones de conocimiento de Jaime Ramiro Barrera Berraza Vs, Fondo de Pensiones Porvenir)

"Las administradoras de pensiones lo son de un patrimonio autónomo propiedad de los afiliados, según lo prescribe el artículo 97 de la Ley 100 de 1993; la ley radica en ellas el deber de gestión de los intereses de quienes se vinculen a ellas, y cuyos deberes surgen desde las etapas previas y preparatorias a la formalización de su afiliación a la administradora.

"Es razón de existencia de las Admistradoras la necesidad del sistema de actuar mediante instituciones especializadas e idóneas, con conocimientos y experiencia, que resulte confiable a los ciudadanos quienes le van a entregar sus ahorros y sus seguros de previsión, para su veje, su invalidez o para su familia cercana en caso de muerte prematura.

"Esas particularidades ubican a las Administradoras en el campo de la responsabilidad profesional, obligadas a prestar de forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a la calidad de instituciones de carácter previsional, la misma que, por ejercerse en un campo que la Constitución Política estima que concierne a los intereses públicos, tanto desde la perspectiva del artículo 48 como del artículo 335, se ha de estimar con una vara de rigor superior a la que se utiliza frente a las obligaciones entre particulares.

"por lo dicho es que la responsabilidad de las administradoras de pensiones es de carácter profesional, la que le impone el deber de cumplir puntualmente las obligaciones que taxativamente le señalan las normas, en especial las de los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994, cumplirlas todas con suma diligencia, con prudencia y pericia, y además todas aquellas que se le integran por fuerza de la naturaleza de las mismas, como lo manda el artículo 1603 del C.C. regla válida para las obligaciones cualquiera que fuere su fuente, legal, reglamentaria o contractual.

"La doctrina ha bien elaborado un conjunto de obligaciones especiales, con especifica vigencia para todas aquellas entidades cuya esencia es la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, que emanan de la buena fe, como el de la transparencia, vigilancia y el deber de información.

"La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación, hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

"Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la simetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

"Es una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o quien ya lo está y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales, como en el sub-lite, la elección del régimen pensional trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social-

La administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente, dando a conocer las diferentes alternativas con sus beneficios e inconvenientes, y aun a llegar, si ese fuera el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica.

"Bajo estos parámetros es evidente que el engaño que protesta el actor tiene su fuente en la falta al deber de información en que incurrió la administradora; en asunto neurálgico, como era el cambio de régimen de pensiones. Fíjese que todas actuaron de la misma manera, simplemente conseguían al afiliado que les interesaba, lo perseguían hasta donde no más, brindándoles y prometiéndoles que volverían con toda la información, con las comparaciones de ellos y de Colpensiones y nunca más regresaban. Y como el tiempo pasa y los afiliados no se dan cuenta, simplemente esperando se quedaron.

En estas condiciones el engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se perdigue; de esta manera la diligencia debida se traduce en un traslado de la carga de la prueba del actor a la entidad demandada.

No desdice la anterior conclusión, lo acentuado en la solicitud de vinculación a la Administradora de Pensiones que aparece firmada por la poderdante que su traslado se dio de manera voluntaria, "se realizo de forma libre, espontanea y sin presiones" pues lo que se echa de menos es la falta de información veraz y suficiente, de que esa decisión no tiene tal carácter si se adopta sin pleno conocimiento de lo que ella entraña.

"Se ha de señalar que la actuación viciada de traslado de régimen de prima media con prestación definida al de ahorro individual, no se convalida por los traslados de administradoras dentro de este último régimen, ciertamente la decisión de escoger entre una y otra administradora de ahorro individual, no implica la ratificación de la decisión de cambio de régimen que conlleva modificar sensiblemente el contenido de los derechos prestacionales ".

En consecuencia también en este aspecto es prospero el cargo y para la definición de instancia son suficientes las anteriores consideraciones, para declarar la nulidad del traslado que la demandante hizo del Instituto de Seguros Sociales "ISS" a las Administradoras de Fondos y Pensiones, en esta la ultima SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLD MUTUAL quien por virtud del regreso automático al régimen de prima con prestación definida de COLPENSIONES, deberá devolver a está todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación del actor, como cotizaciones, bonos pensiónales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos su frutos e intereses como lo dispone el artículo 1746 del C.C., esto es, con los rendimientos que se hubieren causado.

Pese a las consideraciones fácticas y jurídicas anotadas, es una realidad que la Corte Suprema de Justicia en doctrina reiterada, ha manifestado que, frente a las afirmaciones efectuadas por los afiliados en el sentido de no haber recibido la asesoría necesaria, no es suficiente el formulario de afiliación, que como ya se dijo era el único requisito exigido en la ley al momento de su vinculación, sino que es necesario adicionalmente demostrar la asesoría brindada en los términos que la poderdante requiere y que considera la Corte Suprema de Justicia a partir del año 2011.

Téngase bien presente que en la Sentencia SL 1574-2022, Radicado 88222 del 02 de Mayo de 2022, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, señalo:

"PROCEDIMIENTO LABORAL, PRINCIPIOS. PRINCIPIO DE LA PRUEBA- APLICACIÓN – Si se discute que la administradora de pensiones omitió brindar información veraz y suficiente en referencia a la afiliación o traslado de régimen pensional, le corresponde a ésta demostrar que cumplió con el deber de asesoría e información, puesto que invertir la carga de la prueba contra la parte débil de la relación contractual es un despropósito, cuando son las entidades financieras quienes tienen ventaja frente al afiliado inexperto"

Como se ha informado la titular no fue debidamente asesorada al monto de solicitar el traslado de régimen pensional.

La entidad SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL, negó el traslado a mi poderdante, argumentando "por lo tanto no es procedente la solicitud de anular y/o dejar sin efectos la mencionada afiliación, ya que no existe mecanismo alguno que le permita a esta Administradora realizar dicha acción "

Claro que jurídica y legalmente, si existen normas que ofrecen alternativas que permiten resolver por la vía administrativa, las diferencias originadas entre los afiliados al régimen pensional de ahorro individual con solidaridad y las entidades administradoras de fondos de pensiones, incluyendo Colpensiones, y de otra, la doctrina reiterada de la Corte Suprema de Justicia y ante la ausencia de documentos probatorios, se deberá aplicar e interpretar las normas en la forma más favorable al consumidor. Olvidan que son sociedades de servicios financieros y a la vez entidades de seguridad social.

PRUEBAS Y ANEXOS

1.- DOCUMENTALES

Ruego tener como pruebas, decretar y practicar a favor de la parte demandada la siguiente:

- 1.1.- Copia del registro civil de nacimiento de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ.
- 1.2.-Copia de la Cédula de Ciudadanía de la Sra. MAURA LUCIA ACHYRY RAMIREZ.
- **1.3.-** Copia de la historia laboral de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
- 1.4.- Copia de la historia laboral de SKANDIA.
- 1.5.- Copia del derecho de petición radicado ante SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL, R 2021-0107226, FECHA 2021/10/04.
- 1.6.- Copia de la respuesta emitida por SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S, A, RADICADO E 2021-000. 2021/10/21.
- 1.7.- Copia del FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, NUMERAL IV.- NOVEDAD SOLICITUD TRASLADO DE REGIMEN, Radicado Nro. 2022-18147900 de fecha 9 de Diciembre de 2022.

- 1.8.- Copia de la respuesta emitida por COLPENSIONES, "rechazo" 2022-18147900-338567589.
- 1.9.- Copia del derecho de petición radicado ante SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL, R 2023-0042549, FECHA 2023/03/29.
- 1.10.- Copia de la respuesta emitida por SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S, A, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023, LC-1605.
- 1.11.- Copia del FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, NUMERAL IV.- NOVEDAD SOLICITUD TRASLADO DE REGIMEN, Radicado Nro. 2023-7015542 de fecha 11/05/2023.
- 1.12.- Copia de la respuesta emitida por COLPENSIONES, "rechazo" 2023-7015542-35796709.

DOCUMENTALES EN PODER DE LAS DEMANDADAS:

SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL: para que junto con la contestación de la demanda en la presente acción, allegue el Expediente administrativo de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. para que junto con la contestación de la demanda en la presente acción, allegue el Expediente administrativo de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS; para que junto con la contestación de la demanda en la presente acción, allegue el Expediente administrativo de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ.

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" para que junto con la contestación de la demanda en la presente acción, allegue el Expediente administrativo de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ.

Elianeth Aguilar Corradine Abogada

En cuanto a **SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL**, solicito de conformidad con el art. 31 del C.P.Trabajo, con el expediente administrativo se allegue la certificación indicando el capital de fondo de pensiones de la accionante y los rendimientos financieros que han causado en dicha administradora.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted, competente Señor Juez para conocer de la presente acción por la clase de proceso, vecindad de las partes y por la cuantía determinada.

Las pretensiones de la presente demanda superan los 20 SMLMV ya que lo pretendido es el traslado de la totalidad del capital y rendimientos financieros que hubieren causado al sistema general del régimen de Prima Media.

ANEXOS

Archivo contentivo del escrito de la demanda y los anexos para el traslado a los demandados, copia de la demanda para el archivo del juzgado

Poder

Lo prenotado fue enviado a cada uno de los demandados previo a la radicación de reparto de la demanda.

NOTIFICACIONES

Parte Demandada:

1.-SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL. DIRECCIÓN: AV-CRA 19 Nro. 109°-30, BOGOTÁ D.C. Correo electrónico: cliente@skandia.com.co

2.-SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A:

DIRECCIÓN: Carrera 13 Nro. 23º-65. BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

3.-COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS:

DIRECCIÓN: Calle 67 Nro. 7-94 Piso 3 - 6 BOGOTÁ D.C. Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co

4.-ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES

Carrera 10 Nro. 72-33 Torre B, Piso 11, BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

5.- AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.

DIRECCIÓN: Carrera 7 Nro. 75-66 BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Parte Demandante:

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ,

DIRECCIÓN: Calle 114 Nro. 11°-51. BOGOTÁ D.C. Correo electrónico: achurymaura@gmail.com

La suscrita:

DIRECCIÓN: Calle 109 Nro. 19-36 Oficina Nro. 304, BOGOTÁ D.C. Correo Electrónico: elianethaguilacorradine@hotmail.com Celular:3133594932

Sr. Juez

Higneth aguilor Corradine.

Elianeth Aguilar Corradine C.C. Nro. 51. 591. 574 Blo.

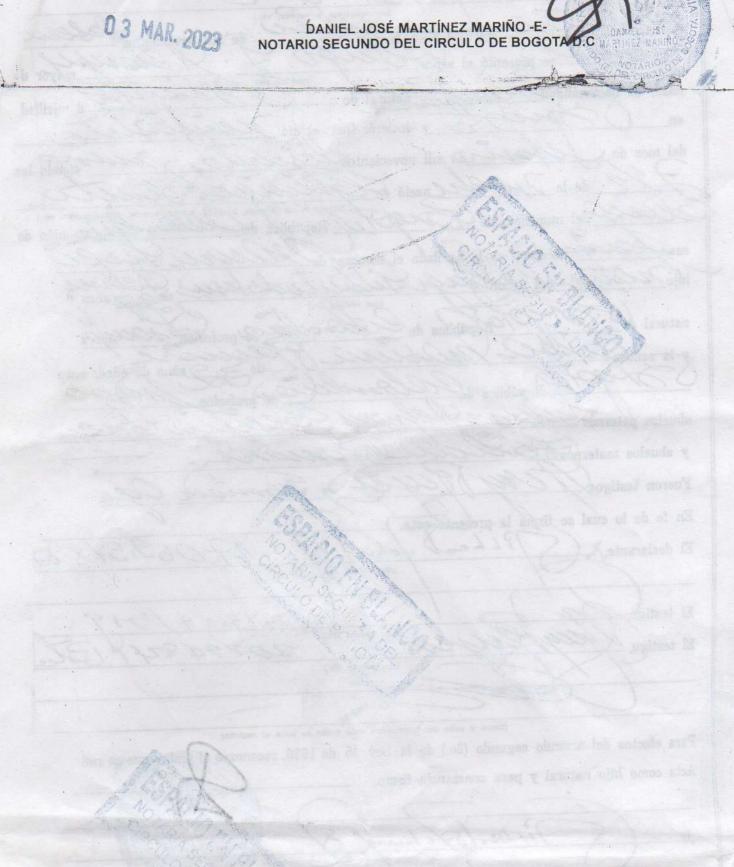
T.P. Nro. 120817 C.S. de la Judicature

Total Nro. De Folios: 48

T 139B F 515 OMBRE ELLIDO DEL ISTRADO En la República-de ee Bepartamento de Municipio de del/mes de de mil novecientos presentó el señor mayor d edad, de nacionalidad natural de d. miciliad y declaró: Que el día del mes de mil novecientos siende las Lació en C del municipio de República a quien se le ha dado el nombre del senor natural de República de de profesion y la señora años de edad, natu de profesión República de abuelos paternos culcina y abuelos maternos Fueron testigos En fe de lo cual se firma la presente acta. il heed. El declarante. chur (con cédula No El testigo, (con cédula No.) El testigo, (con cédula No.) (firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro) Para efectos del artículo segundo (20.) de la Ley 45 de 1936, reconozeo al niño a que se refi Acta como hijo natural y para constancia firmo. 16600 HARTINEZARARINO [firma de la madre que hace el reconecimiento)

Leovedis Elias Martinez Durán Notario Segundo de Bogota NIT: 19.244.118-7 LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y AUTÉNTICA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970-1. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO, ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983.





PERMITTED

SANTAFE DE BOGOTA DE CUNDINAMARCA)

LUGAR DE HACIMENTO

1.65

8+ 0.8.RH

F

20-AGO-1887 UBAQUEN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDIÇION

PROGRESSION SACRONAL



A-1500 E30-750823822-F-0039781158-20001022

02476102501 03 094772412



V 3.0.0

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7



REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Diciembre 2012

ACTUALIZADO A: 11 de diciembre de 2012

INFORMACION DEL AFILIADO

Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía

Número Documento: 39781158

Nombre: MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ Dirección: CALLE 131 A 9-20 INT 3 AP 606

Estado Afiliación: Trasladado

Fecha Nacimiento: 27/06/1969 Fecha Afiliación: 19/08/1992 Correo Electrónico: mla@

Ubicación:

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente resumen encontrará la información referente a las semanas de cotización como resultado de los pagos efectuados por cada uno de sus empleadores, incluyendo las efectuadas a título de trabajador independiente, a partir de enero de 1967 hasta la fecha.

[1] Identificación Empleador	[2] Nombre ó Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic.	[8] Sim,	[9] Total
1006401547	PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.	19/08/1992	27/01/1993	\$123.210	23,14	0	0	23,14
1008300247	CARACOL S A	29/10/1993	31/12/1994	\$288.974	61,29	0	0	61,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/01/1995	30/09/1995	\$159.367	38,57	0	0	38,57
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/10/1995	31/10/1995	\$216.973	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/11/1995	30/11/1995	\$300.655	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/12/1995	31/12/1995	\$332.244	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/01/1996	31/01/1996	\$332.129	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/02/1996	29/02/1996	\$371.816	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/03/1996	31/03/1996	\$340.418	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/04/1996	30/04/1996	\$339.953	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/05/1996	31/05/1996	\$341.580	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/06/1996	31/07/1996	\$338.558	8,57	0	0	8,57
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/08/1996	31/08/1996	\$471.190	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/09/1996	31/01/1997	\$540.876	4,43	0	0	4,43

TOTAL SEMANAS COTIZADAS: 174,57

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7



REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Diciembre 2012

ACTUALIZADO A : 11 de diciembre de 2012

C_39781158 MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

V 3.0.0

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente resumen encontrará el total de dias cotizados por cada ciclo de cotización (enero de 1995 en adelante) como resultado del proceso de imputación de pagos que tratan los Decretos 1818 de 1996 y 1406 de 1999

[10] Identificación Empleador	[11] Nombre ó Razón Social	[12] RA	[13] Ciclo	[14] Fecha de Pago	[15] Referencia de Pago	[16] IBC Reportado	[17] Cotización Pagada	[18] Cotización Mora Sin Intereses	[19] Nov	[20] Dias Rep.	[21] Dias Cot.	[22] Observación
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199501	23/02/1995	54218501000063	\$159.367	\$19.920	\$-1	e tova	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
360014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199502	03/03/1995	54218501000155	\$159.367	\$19.957	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199503	05/04/1995	54245812000094	\$159,367	\$19.920	\$-1	7	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
360014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199504	08/05/1995	54218501000733	\$159.367	\$19.987	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199505	06/06/1995	54163601000956	\$159,367	\$19.948	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199506	07/07/1995	54218501001246	\$159.367	\$19.948	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
360014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199507	08/08/1995	54218501001369	\$159.367	\$20.101	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
360014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199508	06/09/1995	54218501001530	\$159.367	\$20.034	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
360014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199509	06/10/1995	55207201001604	\$159.367	\$19.997	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199510	07/11/1995	54218501001804	\$216,973	\$27.168	* \$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199511	07/12/1995	54218501001999	\$300.655	\$37.642	\$0		12	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199512	09/01/1996	54218501002165	\$332.244	\$41.597	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199601	07/02/1996	54218501002309	\$332,129	\$44.837	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199602	07/03/1996	54218501002438	\$371.816	\$50.195	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199603	08/04/1996	54218501002648	\$340.418	\$45.956	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
60014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199604	07/05/1996	54218501002815	\$339.953	\$46.003	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
60014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199605	07/06/1996	54218501003037	\$341,580	\$46.221	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
60014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199606	08/07/1996	54218501003150	\$338,558	\$45.705	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
60014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199607	09/08/1996	54218501003303	\$338.558	\$46.057	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199608	09/09/1996	54218501003509	\$471.190	\$63.729	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7



REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Diciembre 2012

ACTUALIZADO A: 11 de diciembre de 2012

V 3.0.0

C_39781158 MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

[10] Identificación Empleador	[11] Nombre ó Razón Social	[12] RA	[13] Ciclo	[14] Fecha de Pago	[15] Referencia de Pago	[16] IBC Reportado	[17] Cotización Pagada	[18] Cotización Mora Sin Intereses	[19] Nov	[20] Dias Rep.	[21] Dias Cot.	[22] Observación
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199609	07/10/1996	54218501003634	\$540.876	\$73.178	\$0	- Side	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199610	o ob some	pas ned a minused dispussion ball viru	\$0	\$0	\$-73.018	1101	30	1 1000	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199611			\$0	\$0	\$-73.018		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199612	Arras and	e del agustation su del épodurin amenu	\$0	\$0	\$-73.018		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199701	SALOBAJIS	to similar at	\$0	\$0	\$-73.018		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago



Historia Laboral Consolidada

Datos básicos del afiliado

Nombres y apellidos	Identificación del cliente	Fecha de nacimiento
MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ	C 39781158	27/06/1969
Fondo	Contrato	Sexo
FPOB	139718	Femenino

Historia Laboral Régimen de Prima Media con Prestación Definida

Historia Laboral válida para Bono Pensional

Periodo	NIT / Patronal	Empleador	Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Salario base de	Entidad a la que realizó el	Entidad responsable	Fuente de información	Dias aport.	Dias acum.
199208	1006401 547	PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.	19/08/1992	27/01/1993	\$ 123,210.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	162	162
199310	1008300 247	CARACOL S A	29/10/1993	31/12/1993	\$ 123,210.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	64	226
199401	1008300 247	CARACOL S A	01/01/1994	30/04/1994	\$ 133,741.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	120	346
199405	1008300 247	CARACOL S A	01/05/1994	30/06/1994	\$ 138,974.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	61	407
199407	1008300 247	CARACOL S A	01/07/1994	31/08/1994	\$ 208,461.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	62	469
199409	1008300 247	CARACOL S A	01/09/1994	30/09/1994	\$ 288,974.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	30	499
199410	1008300 247	CARACOL S A	01/10/1994	30/11/1994	\$ 138,975.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	61	560
199412	1008300 247	CARACOL S A	01/12/1994	31/12/1994	\$ 130,000.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	31	591
199501	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/01/1995	30/09/1995	\$ 159,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	273	864
199510	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/10/1995	31/10/1995	\$ 217,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	31	895
199511	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/11/1995	30/11/1995	\$ 301,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	30	925
199512	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/12/1995	31/01/1996	\$ 332,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	62	987
199602	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/02/1996	29/02/1996	\$ 372,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	29	1016
199603	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/03/1996	30/04/1996	\$ 340,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	61	1077

Fecha: 3/21/2023

199605	8600149 23	CARACOL PRIMERA	01/05/1996	31/05/1996	\$ 342,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO	31	1108
	23	CADENA RADIAL COLOM						N N		
199606	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/06/1996	31/07/1996	\$ 339,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	61	1169
199608	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/08/1996	31/08/1996	\$ 471,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	31	1200
199609	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/09/1996	01/10/1996	\$ 541,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	31	1231

Historia Laboral NO válida para Bono Pensional

Periodo	NIT / Patronal	Empleador	Fecha de Ingreso	Fecha de retiro	Salario base de	Entidad a la que realizó el aporte	Fuente de	Dias aport.	Dias acum.

Historia Laboral Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad

Periodo	NIT / Patronal	Empleador	Salario base de cotización	Entidad a la que realizó el aporte	Entidad responsa	Cotizacion	Dias aport.	Dias acum.
199610	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 521,622.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 52,162	30	30
199611	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 531,934.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 53,193	30	60
199612	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 471,190.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 47,119	30	90
199701	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 553,356,00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 55,335	30	120
199702	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 748,934.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 74,893	30	150
199703	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 590,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 59,000	30	180
199704	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 591,906.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 59,190	30	210
199705	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 600,165.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 60,017	30	240
199706	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 590,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 59,000	30	270
199707	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 708,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,800	30	300
199708	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 601,838.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 60,183	30	330

Fecha: 3/21/2023 Página 2 de 15

199709	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 641,350.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 64,134	30	360
199710	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 604,319.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 60,431	30	390
199711	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 609,667.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 60,967	30	420
199712	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 635,234.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 63,523	30	450
199712	860500816	PREGO TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 408,000,00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 42,840	30	450
199801	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 696,200.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 69,620	30	480
199801	860500816	PREGO TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 997,333.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 104,419	30	480
199802	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 696,200.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 69,620	30	510
199803	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 792,835.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 79,283	30	540
199804	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 696,200.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 69,620	30	570
199805	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 468,251.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 46,824	10	580
199807	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	610
199808	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	640
199809	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	670
199810	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	700
199811	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	730
199812	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	760
199901	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	790
199902	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	820
199903	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,410,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 141,000	30	850
199904	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 130,499	30	880
199905	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 130,499	30	910

Fecha: 3/21/2023 Página 3 de 15

199906	860049548	VEINTICUAT TELEVISION LIQUIDACIO		\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 130,499	30	940
199907	860049548	VEINTICUAT TELEVISION LIQUIDACION		\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 137,024	30	970
199908	860049548	VEINTICUAT TELEVISION LIQUIDACION		\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 137,024	30	1000
199909	860049548	VEINTICUAT TELEVISION LIQUIDACION		\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 134,943	30	1030
199910	860049548	VEINTICUAT TELEVISION LIQUIDACIO		\$ 913,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 95,496	21	1051
199911	860049548	VEINTICUAT TELEVISION LIQUIDACIO		\$ 1,577,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 163,231	30	1081
200001	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,011	30	1111
200002	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,011	30	1141
200003	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,336	30	1171
200004	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,336	30	1201
200005	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,336	30	1231
200006	39781158		MIREZ MAURA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,336	30	1261
200007	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,336	30	1291
200008	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 700,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,000	30	1321
200009	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 700,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,000	30	1351
200010	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 700,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,000	30	1381
200012	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 700,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,000	30	1411
200107	800176997	and the same of th	A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 2,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 250,000	15	1426
200108	800176997		A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 500,000	30	1456
200109	800176997		A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 500,000	30	1486
200110	800176997		A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,250,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 524,963	30	1516
200111	800176997		A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,250,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 524,963	30	1546
200112	800176997	The second second second second	A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,250,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 524,963	30	1576
200201	800176997		A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,670,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 566,963	30	1606

Fecha: 3/21/2023 Página 4 de 15

200202	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,674,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 567,408	30	1636	
200203	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,672,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 567,185	30	1666	
200204	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,672,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 567,185	30	1696	
200205	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,672,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 567,185	30	1726	
200206	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,672,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 567,185	30	1756	
200207	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1786	
200208	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1816	THE REAL PROPERTY.
200209	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1846	
200210	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1876	
200211	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1906	
200212	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1936	
200301	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1966	
200302	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,964	30	1996	
200303	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,964	30	2026	THE PARTY
200304	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,970	30	2056	
200305	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,957	30	2086	
200306	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,957	30	2116	
200307	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,700	30	2146	
200308	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,695	30	2176	
200309	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,688	30	2206	
200310	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,685	30	2236	

Fecha: 3/21/2023 Página 5 de 15

200311	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,693	30	2266
		SEC SELLO						
200312	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,682	30	2296
200401	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,685	30	2326
200402	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,686	30	2356
200403	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,690	30	2386
200404	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,681	30	2416
200405	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,692	30	2446
200406	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,689	30	2476
200407	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,692	30	2506
200408	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,694	30	2536
200409	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,687	30	2566
200410	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,694	30	2596
200411	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,690	30	2626
200412	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,698	30	2656
200501	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,855	30	2686
200502	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,853	30	2716
200503	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,848	30	2746
200504	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,850	30	2776
200505	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,851	30	2806
200506	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,885	30	2836
200507	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,885	30	2866

Fecha: 3/21/2023 Página 6 de 15

200508	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,844	30	2896
200509	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,852	30	2926
200510	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,856	30	2956
200511	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,856	30	2986
200512	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,863	30	3016
200601	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,997	30	3046
200602	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,982	30	3076
200603	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 202,704	30	3106
200603	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,972	30	3106
200604	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 202,704	30	3136
200604	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,975	30	3136
200605	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,975	30	3166
200606	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 202,704	30	3196
200606	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,987	30	3196
200607	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 202,704	30	3226
200607	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,983	30	3226
200608	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 1,840,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 202,400	30	3256
200608	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,981	30	3256
200609	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,981	30	3286
200610	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,972	30	3316
200611	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,965	30	3346
200612	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,982	30	3376
200701	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 605,000	30	3406

Fecha: 3/21/2023 Página 7 de 15

200702	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 3,300,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 363,000	18	3424
200703	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 109,925	30	3454
200704	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 109,925	30	3484
200705	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 109,911	30	3514
200706	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 110,000	30	3544
200707	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 110,000	30	3574
200708	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 109,890	30	3604
200709	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 109,798	30	3634
200710	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 186,113	30	3664
200711	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 198,000	30	3694
200712	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 198,000	30	3724
200801	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 207,000	30	3754
200802	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 207,000	30	3784
200803	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 207,000	30	3814
200804	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	3844
200805	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 229,952	30	3874
200806	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	3904
200807	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	3934
200808	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 229,971	30	3964
200809	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	3994
200810	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 322,000	30	4024
200810	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	4024
200811	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 322,000	30	4054
200811	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	4054
200812	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 5,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 644,000	30	4084
200812	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	4084
200901	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 497,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 57,155	30	4114
200902	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 322,000	30	4144
200903	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 3,680,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 423,200	30	4174
200904	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 3,680,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 423,200	30	4204
200905	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 3,680,000.00	COLFONDOS"	COLFONDOS	\$ 423,200	30	4234
200906	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 3,680,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 423,200	30	4264
200907	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 3,680,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 423,200	30	4294
200908	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 3,680,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 423,200	30	4324
200909	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 1,990,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 228,850	30	4354
200909	830006100	COMISION NACIONAL DE TELEVISION	\$ 5,795,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 666,424	16	4354
200910	830006100	COMISION NACIONAL DE TELEVISION	\$ 10,866,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 1,249,619	30	4384
200911	830006100	COMISION NACIONAL DE TELEVISION	\$ 10,866,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 1,249,619	30	4414
200912	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,422,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,428,511	30	4444

Fecha: 3/21/2023 Página 8 de 15

201001	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 11,084,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,274,681	30	4474
201002	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 11,084,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,274,681	30	4504
201003	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,875,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,480,626	30	4534
201004	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,605,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,625	30	4564
201005	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,453,649	30	4594
201006	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,948	30	4624
201007	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,941	30	4654
201008	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,941	30	4684
201009	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,940	30	4714
201010	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,941	30	4744
201011	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,941	30	4774
201012	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,941	30	4804
201101	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,798	30	4834
201102	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,798	30	4864
201103	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,798	30	4894
201104	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,798	30	4924
201105	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,786	30	4954
201106	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,786	30	4984
201107	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,786	30	5014
201108	35336829	MONGUA CUERVO ROSA HERMENCIA	\$ 300,000,00	SKANDIA .	SKANDIA	\$ 34,502	9	5023
201109	35336829	MONGUA CUERVO ROSA HERMENCIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 114,999	30	5053
201110	35336829	MONGUA CUERVO ROSA HERMENCIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 114,999	30	5083
201111	35336829	MONGUA CUERVO ROSA HERMENCIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 114,999	30	5113
201112	35336829	MONGUA CUERVO ROSA HERMENCIA	\$ 33,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 3,815	1	5114
201201	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 10,523,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,210,155	28	5142
201202	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,631	30	5172
201203	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,630	30	5202
201204	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,633	30	5232
201205	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,632	30	5262
201206	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,632	30	5292
_				1				

-	201207	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,633	30	5322	
1	201208	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,626	30	5352	
1	201209	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,626	30	5382	
1	201210	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,625	30	5412	
	201211	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,625	30	5442	
1	201212	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,626	30	5472	
	201301	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,663,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,341,262	30	5502	
	201302	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,663,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,341,262	30	5532	
	201303	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 22,938,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,068,177	30	5562	
1	201304	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 23,139,500.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 989,347	30	5592	
	201305	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,768,383.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,353,358	30	5622	
	201306	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,781,670.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,354,880	30	5652	
	201307	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,663,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,341,259	30	5682	
	201308	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,663,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,341,259	30	5712	
1	201309	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,663,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,341,259	30	5742	HIE
1	201310	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 10,614,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,220,582	30	5772	
1	201311	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,663,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,341,259	30	5802	
	201312	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,663,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,341,259	30	5832	
	201401	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12,006,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,380,718	30	5862	
	201402	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,777,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,354,341	30	5892	
	201403	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12,006,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,380,718	30	5922	
	201404	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12,006,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,380,718	30	5952	
	201405	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,380,691	30	5982	
	201406	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,380,691	30	6012	
	201407	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,380,691	30	6042	188
	201408	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,380,731	30	6072	
	201409	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,380,691	30	6102	100
	201410	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000,00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,380,731	30	6132	
	201411	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 10,538,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,211,871	30	6162	
	201412	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,380,771	30	6192	
	201501	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,988	30	6222	

Fecha: 3/21/2023

201502	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,988	30	6252
201503	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,988	30	6282
201504	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,443,815	30	6312
201505	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,988	30	6342
201506	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,988	30	6372
201507	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,976	30	6402
201508	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,977	30	6432
201509	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,976	30	6462
201510	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,976	30	6492
201511	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,976	30	6522
201512	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,976	30	6552
201602	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6582
201603	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 5,500,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,500	30	6612
201604	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6642
201605	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6672
201606	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6702
201607	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6732
201608	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6762
201609	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 5,500,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,500	30	6792
201610	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6822
201611	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 5,500,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,500	30	6852
201612	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 5,500,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,500	30	6882
201612	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 4,168,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 479,341	16	6882
201701	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,390	30	6912
201702	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,390	30	6942
201703	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 7,815,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,440	30	6972
201704	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,409	30	7002
201705	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,409	30	7032
201706	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,408	30	7062
201707	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,408	30	7092

Fecha: 3/21/2023 Página 11 de 15

201708	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,408	30	7122
201709	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,408	30	7152
201710	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,408	30	7182
201711	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,329,323.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 957,882	21	7203
201712	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 6,446,947.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 741,488	26	7229
201801	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 7,817,419.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 899,018	30	7259
201802	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 7,817,419.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 899,018	30	7289
201803	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,074,677.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,273,640	30	7319
201804	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7349
201805	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7379
201806	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7409
201807	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7439
201808	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7469
201809	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129,00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7499
201810	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7529
201811	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7559
201812	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 10,553,516.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,213,694	30	7589
201901	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 8,169,203.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 939,487	30	7619
201902	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 2,913,890.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 335,176	5	7624
201902	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 7,450,994.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 856,908	25	7649
201903	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,339.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7679
201904	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,339,00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7709
201905	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,339,00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7739
201906	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,339.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7769
201907	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7799
201908	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7829
201909	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7859

Fecha: 3/21/2023 Página 12 de 15

201910	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7889
201911	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7919
201912	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7949
202001	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 18,322,564.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,107,186	30	7979
202002	900336004			SKANDIA	\$ 2,107,186	30	8009	
202003	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 3,053,761.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 351,283	5	8014
202004	800244322	FEDERACION NACIONAL DE DE PARTAMENTOS	\$ 4,728,965.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 331,417	15	8029
202005	800244322	FEDERACION NACIONAL DE DE PARTAMENTOS	\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 596,654	30	8059
202006	800244322	FEDERACION NACIONAL DE DE PARTAMENTOS	\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8089
202007	800244322	FEDERACION NACIONAL DE DE PARTAMENTOS	\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8119
202008	800244322	FEDERACION NACIONAL DE DE PARTAMENTOS	\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8149
202009	800244322	FEDERACION NACIONAL DE DE PARTAMENTOS	\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8179
202010	800244322		\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8209
202011	800244322	FEDERACION NACIONAL DE DE PARTAMENTOS	\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8239
202012	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8269
202101	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8299
202102	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8329
202103	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8359
202104	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8389
202105	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8419
202106	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8449
202107	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8479
202108	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	
202109	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	
202110	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 5,500,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,500	30	
202111	39781158	Secret Control of Cont	\$ 4,800,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 552,000	30	
202112	39781158	THE CONTRACTOR OF THE CONTRACT	\$ 5,000,000.0	0 SKANDIA	SKANDIA	\$ 575,000	30	
20220	39781158	The state of the s	\$ 4,150,000.0	0 SKANDIA	SKANDIA	\$ 477,250	30	8659

202202	39781158	ACHURY RAMIREZ	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,193	30	8689
		MAURA LUCIA						
202202	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	16	8689
202203	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8719
202203	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	, \$ 690,000	30	8719
202204	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8749
202204	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8749
202205	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8779
202205	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8779
202206	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8809
202206	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8809
202207	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8839
202207	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8839
202208	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00 SKANDIA SKANDIA		SKANDIA	\$ 306,192	30	8869
202208	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8869
202209	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8899
202209	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8899
202210	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8929
202210	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8929
202211	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8959
202211	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8959
202212	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,178,587.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 250,566	30	8989
202212	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 5,600,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 644,000	28	8989
202301	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 38,667.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 4,481	1	8990
202301	900413030	INSTITUTO DISTRITAL DE INSTITUTO DISTRITAL DE	\$ 3,418,034.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 394,868	13	9003

Resumen Historia Laboral Consolidada Sistema General de Pensiones

	Días	Semanas
Tiempo cotizado a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 (1 de abril de 1994)	316	45.14
Tiempo cotizado al Regimen de Prima Media con Prestación Definida válido para Bono Pensional	1,231	175.86
Tiempo cotizado al Regimen de Prima Media con Prestación Definida NO válido para Bono Pensional	0	0.00
Tiempo cotizado al Regimen de Ahorro Individual con Solidaridad	9,003	1,286.14
Tiempo total cotizado al Sistema General de Pensiones	10,234	1,462.00

Mensajes

HISTORIA LABORAL PARA REVISIÓN CLIENTE:

Le solicitamos verificar en su historia laboral todos los tiempos de vinculación (empleadores, fecha ingreso y retiro, salarios mes a mes), fecha de traslado de régimen y fecha de nacimiento de modo que confirme si está de acuerdo con la información, firmando en el campo correspondiente y nos remita el documento en original junto con la fotocopia de su documentos de identidad y fotocopia simple de su Registro Civil a la Avenida 19 No. 109A 30, para continuar con el trámite de solicitud de emisión del bono pensional ante el emisor NACION.

Fecha: 3/21/2023 Página 14 de 15

Señores

SKANDIA -PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL

Ciudad.-



REF. DERECHO DE PETICIÓN

Maura Lucia Achury Ramírez, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 114 Nro. 11°-51 de esta ciudad. Identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 39781158 expedida en Usaquén, correo electrónico: achurymaura@gmail.com, en mi condición de afiliada para pensión comedidamente presento formal derecho de pelición tendiente a:

- 1.- Se disponga el traslado de mi afiliación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES"COLPENSIONES" a partir de la fecha, por no haber tenido la reasesoría pensional por parte de su entidad en su momento.
- 2.- Por lo tanto se me desvincule de su entidad a fin de que se pueda cumplir con mi exclusiva afiliación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES" COLPENSIONES"

HECHOS

- 1.- Naci el día 27-06-1.969
- 2.- Mi afiliación a su entidad se realizo el día 06 de mayo de 2014
- 3.- Al momento de realizar el traslado, no fui informada, nunca me presentaron una liquidación comparativa de mi derecho pensional en el Regimen de prima media y régimen de ahorro individual y lo más grave nunca me llamaron para citarme a la doble y/o reasesoria pensional tal como fue establecida.
- 4.- Este derecho de petición por lo tanto es pertinente, fáctico y jurídico.

DERECHO

C.P. art. 2,23-29-46,83

Art. 10 a 33 de la Ley 1755 de 2015.

Ley 1712 de 2014

NOTIFICACIONES

Calle 114 Nro. 11°-51, Bogotá D.C.

Atentamente

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ C.C. Nro. 39.781.158 3778 158

TOTAL NRO DE FOLIOS: Dos (2)

skandia

Bogotá D.C., 20 de octubre del 2021 LC – 3467

E2021-0001648 CORRESPONDENCIA DI FEC:2021/10/21 HOR:08:00:37 AN 5002-CORRESPONDENCIA DE SALIDA

SKANDIA TRANSACCIONAL RADICADO FISICO

Señora **MAURA LUCIA ACHURY RAMRIEZ** Calle 114 # 11-51 Bogotá

Respetada Señora:

En atención a su comunicación, radicada en esta Sociedad Administradora el 4 de octubre del 2021, mediante la cual el traslado de régimen pensional, de manera atenta aclaramos lo siguiente:

Sea lo primero precisar que usted presenta dos vinculaciones y/o vigencias al Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., de la siguiente manera: del 01 de diciembre del 2009 hasta el 28 de febrero del 2013 y desde el 01 de mayo del 2014, afiliación que aún se encuentra activa.

Mediante formularios de afiliación número 512226 y 674795 de los cuales adjuntamos copia, se evidencia claramente en el campo denominado "Firma del Afiliado y Voluntad de Afiliación" que usted declaró bajo juramento, lo siguiente:

"De acuerdo con el Decreto 692/94, art. 11, hago constar que la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad la he efectuado de en forma libre, espontánea y sin presiones. (...)

Declaro que he sido asesorado sobre las implicaciones del régimen de transición, así como conozco que dispongo de cinco (5) días hábiles a partir del diligenciamiento de esta solicitud para retractarme de la afiliación. (...)"

De esta manera, es claro y evidente que usted firmó el formulario aceptando que recibió la información pertinente y conoce las implicaciones del traslado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, así como el término que tenía para la posibilidad de retracto de su afiliación.

De acuerdo con la Ley, la selección de régimen dentro del Sistema General de Pensiones es libre y voluntaria por parte del afiliado, por lo que en tal sentido, al seleccionar el Régimen de Ahorro Individual usted aceptó todas y cada una de las condiciones propias de dicho régimen, conforme lo dispone la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Más aún en el caso que nos ocupa, cuando el traslado a SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. provino de la AFP COLFONDOS S.A. en la primera vinculación y de la

skandia

AFP PORVENIR S.A en la segunda vinculación, y no de una entidad del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Cabe señalar que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A es ajena al trámite de traslado de régimen entre el ISS y la primera AFP a la cual usted se vinculó.

Adicionalmente, la información y asesoría suministrada por parte de SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., se realizó de manera directa y personalizada teniendo en cuenta las normas y condiciones propias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad de acuerdo con cada caso particular.

De igual forma, SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 4 del artículo 2.6.10.1.2 del Decreto 2555 de 2010, ha adelantado diferentes campañas de Educación Financiera a través de nuestra página web y de ASOFONDOS, gremio que asocia a los Fondos de Pensiones, respecto de los tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, donde se ha informado claramente los beneficios y riesgos pensionales de la elección de cualquiera de los regímenes según edad y perfil de riesgo.

Así las cosas, es claro y evidente que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. siempre actuó de buena fe y de conformidad con las normas que rigen la materia frente a la vinculación y al manejo de los recursos efectuados a nombre de su poderdante en el Fondo de Pensiones Obligatorias.

De conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2º de la Ley 797 de 2003, el traslado de régimen **no es viable** toda vez que usted se encuentra incursa en la prohibición de que habla dicho artículo, a saber:

"Artículo 13. Características del Sistema General de Pensiones.(...)

e) Los afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial. Después de un (1) año de la vigencia de la presente ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez; (...)" (Subraya fuera de texto).

De acuerdo con la citada norma y teniendo en cuenta que la fecha de nacimiento fue el 09 de agosto de 1959, se concluye que ya está inhabilitada para trasladarse al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, pues se encuentra incursa en la prohibición de traslado de régimen por faltarle menos de diez (10) años para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, que es a los 57 años.



N skandia

De la misma manera y según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 3995 de 2008 y las Sentencias C-789 de 2002, C-1024 de 2004, SU-062 de 2010 y SU-130 de 2013 de la Corte Constitucional, su poderdante no cumple el requisito de los 15 años de servicios cotizados al 1º de abril de 1994 (750 semanas), por lo tanto, no son procedentes las pretensiones planteadas en su escrito.

Finalmente, se adjunta historia laboral consolidada en la cual se detallan los aportes pensionales efectuados a su nombre en el Sistema General de Pensiones (SGP).

En los anteriores términos atendemos su solicitud.

Cordialmente,

JUAN DANIEL FRÍAS DÍAZ

Representante Legal

SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS

ODDF.

S.A.





FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

NIT: 900.336.004-7

RADICACIÓN

REGIONAL		OFICINA		***********	**********	
Ejecutivo comercial			Doc. Elecuti	vo comercial	*************	**************

DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE DEPENDIENTE INDEPENDIENTE		AND THE STREET, AND ADDRESS OF	AND RECEIPE A STREET PROPERTY CONTRACTOR OF	LOS BECULDADOS		
	0000	NO de desentantes	39781158	COS RECEIVADADA	***********	*********
THO DE CIDENTIAL CONTROL CONTR	11so		Departamento Expedición	a T-	80 -	
	unicipio Expedición USO	Segundo nombre		0 000 12	3.C Sex	M C + CE
			Romirez			
	D. T.			t'		P-1-6:
Fecha nacimiento 24 06 69 Munici	pio nacimiento Bogo Ta	5. C. Depart	amento nacimiento	n namaica	Nacionalidad (- Olombiai
Dirección de residencia Calle 114 Hro	118-51	ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE	residencia Santa	Oarba		
Municipio de residencia Bogol 3 3.C.		Departamento de r	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF			
Teléfono de residencia 601 - 619996	•4	Celular 3 18	6349801		Salario integral	Si O Na 2
Ocupación u oficio Periodisla	n - 1	Ingreso mensual S	7.000.000		Es empleador	Si No @
Correc electrónico 2churymaural	agmail.com				Alto riesgo	Si No Ø
AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS El minimo/frudadano aces y/o solicitudes a triwes de tecnicos y medios electrónicos, informaticos y leio	ria y sutorios de manera expresa que COLP miadicos (incluye corrao electrónico, pagina	PENSIONES enviernotificacion web y mensaje movil)	es, estados de cuenta y demás comur	ucaciones relacionad	das con sus trámites	SI No C
Dirección de ubicación laboral Calle 114 #1	rb. 112.51		Barrio/ vereda de	ubicación labora	STO B:	erbera
Municipio de ubicación laboral 2000 3.4	Departamento de ubicación lab	oral C/marco	Teléfono labora	315 3	38357	5
I. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADO	DRA			The state of the s		
Tipo de documento NIT CC CD CD TI CO	E PA Otro O¿Cual	? N.	g de documento		DV CC	ódigo CIIU
Naturaleza Pública Privada Razón social o nomb	bre					
Dirección		Charles and the same of the sa	Municipio		A STATE OF THE SAME OF THE SAM	
Barrio / vereda	Departamento		S	ucursal		
Teléfono Celular	and the state of t	cupación u oficio				
Correo electrónico				***************************************		
THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY O		Samuel Programme Commission	***************************************			
II. INFORMACION DE BENEFICIÁRIOS Tipo de documento CC TI CE PA RC	Otro ()¿Cual?	N.º de document	····		Fecha de nacim	iento
Primer nombre	Segundo nombre	The second		Dia	************	ño
Primer apellido	Segundo apellido					
Nacionalidad	Dirección de resider	ncia	//		***********	
Municipio de residencia	Barrio / vereda de		Departamento	de residencia		***********
Sexo M F Teléfono	Celular	CONTRACTOR OF STREET	electrónico			
Parentesco 1 2 3 4 5	6			************		
● Tipo de rlocumento CC TI CE FA RC	Otro ()¿Cuál?	N.º de document	0		Fecha de nacim	iento
Primer nombre	Segundo nombre			Día	Mes A	ño
Primer apellido	Segundo apellido					
Nacionalidad	Dirección de resider	ncia		40-440-240-240-440-440-		
Municipio de residencia	Barrio / vereda de	the same of the same of the	Departamento	de residencia		
Sexo M F Telefono	Celular		electrónico			
Parentesco 1 2 3 4 5	ALCOHOL SERVICE A DESCRIPTION OF THE PERSON ASSESSED.		************************			
market and the second state of the second se	THE TAX PROPERTY OF THE WEATHER			***************************************	**********	************
IV. AFILIACIÓN A PENSIONES		Fraslado por Pensión Fami	Ha covinado más de 150 sector	NS ISIO NOC	Subsidiado	SI No
Si marco Trastado indique Entidad Actual SKANAIA	Trasisdo de entidad diferente 1		desea traviadarse Col	PANSIO	nes	
And the second s	No Cosi?	- Chicago a donac			Tarifa con la c	tre d
El afiliado debe cottan bajo el regimen especial de pensiones 5. 1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSUITA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN: 8	El effordo fracisciano acepta y autoriza de macera	express a is ADMINISTRADORA	COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSION	E5, en calidad de respor	debe cotizi reable y a los encargados	de efectuar el tratarrin
de datos, para la recolazioni y l'automiento de datos de caracter personal y reservado si qualquer terrapo en les crotines de reserv y un equalite antidades privadas y pública:	discression con la creatación, pestion, noministrac	tion, personalización, actualizació	in y majora de los trámites, bienes y servicio	s de COLPENSIONES, as	si como la consulta, buac	queda, recolección y uso
admenstrados por COU11HSIONES SE NO 2. AUTORIZACIÓN VESTOS DE INFORMACIÓN E eficación o despuesación y USO DE INFORMACIÓN E eficación podedado acepta	y autoriaa dig manasa eramesa que la AOMMESTRAD	CRA COLOMBIANA DE PENSIONE	ES-COLUTIVISIONES, directamenta y/o a través o	de medias electrónicas, r	informáticos y telemático	s, realize la venficación y v
de la información sumanistrada por el atribado/budadano en su documento de inimicidad y en 2. La información obtenida sula serú usada para efectos propries de la ADMANISTRADORA CO	n los piernas que aporte a COLPENSICNES, ente les es	No No Partments	s si No			
	Requerde que usted		lias habiles para retractarse de			
V. FIRMAS Hago constar que la selección de Régimen la he efectua	contados a partir de ado en forma libre y	ia fechi en que reciti	a la respuesta a su solicitud de	attlacion o tras	Nd0	
espontánea y sin presiones. También declaro que previo il diligi. formulario he recibido una aselurra clara, oportuna y adecuada.	enciamiento de este pon appendan	RAMENTO QUE LOS ANTECEDENT	ES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESEN	ITE DOCUMENTO SON		
	para que administre	LOS QUE CORRESPONDEN A LA 1	NFORMACIÓN CLIEME HA SIDO SLIMINISTRA	DA.		
the programme of the pr						
						lan want.
			W	EDGCCENTANTE	100	en por tu
HAMA DEL AFILIADO O SOLICITANTE		Y APPLUIDOS DEL REPRESENTA AL O PERSONA AUTORIZADA	LEGAL O PERSO	EPRESENTANTE ONA AUTORIZADA		, 0.1 OitO.
ADI-GAF-FML-001_V3						



BOGOTA, D.C., 9 de Diciembre de 2022

2022 18147900-33856758

Señor (a):

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ CALLE 114#11A-51 BOGOTA, D.C. - BOGOTA D.C

Referencia:

Radicado No. 2022_18147900 del 9 de Diciembre de 2022

Ciudadano:

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

Identificación:

C.C. 39781158

Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo

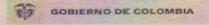
No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,

LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR Director de Atención y Servicio (A)







Bogotá D.C. 28 de Marzo de 2023

Señores SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL Ciudad.-

Ref. Derecho de petición.

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 114 Nro. 11ª – 51 de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 39781158 expedida en Usaquén, correo electrónico <u>achurymaura@gmail.com</u>, en mi condición de afiliada para pensión comedidamente presento formal derecho de petición tendiente a:

- 1.- Se disponga el traslado de mi afiliación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", a partir de la fecha por no haber tenido la reasesoria pensional por parte de su entidad en su momento.
- 2.- Por lo tanto se me desvincule de su entidad a fin de que se pueda cumplir con mi exclusiva afiliación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

CUESTIÓN FACTICA

- 1.- Naci el 27 de Junio de 1969
- 2.- Me afilie a su entidad en Diciembre de 2009 a Febrero de 2013 y en Mayo de 2014 a la fecha.

SKANDIA TRANSACCIONAL RADICADO FISICO

R2023-0042549 REQUERIMIENTOS J FEC:2023/03/29 HOR:04:12:55 F 0353-DERECHOS DE PETICION

- 3.- Téngase muy en cuenta que al momento de realizar mis traslados no me brindaron información completa, transparente y comparada de las consecuencias del traslado, nunca me presentaron una liquidación comparativa de mi derecho pensional en el Régimen de prima media y régimen de ahorro individual y lo más grave nunca me llamaron para citarme a la doble y/o reasesoria pensional tal como fue establecida.
- **4.-** Este derecho de petición por lo tanto es pertinente, factico y jurídico. Soy reiterativa en cuanto a la economía procesal, y "las normas de las leyes deberán interpretarse en la forma más favorable" y evitar ir a estrados judiciales.

DERECHO

C.P. art. 2, 23, 29,46,83

Art. 10 a 33 de la Ley 1755 de 2015.

Ley 1712 de 2014

NOTIFICACIONES

Las recibo en la Calle 114 Nro. 11ª- 51 Bogotá D.C.

Atentamente.-

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

C.C. Nro. 39.781.158 Nro. De folios: Dos (2)

skandia

Bogotá D.C., 17 de abril de 2023 LC - 1605

Señora MAURA LUCIA ACHURY RAMÍREZ

Calle 114 No 11a - 51 Oficina 303 Bogotá

Respetada Señora:

En atención a su comunicación, radicada en esta Sociedad Administradora el 29 de marzo de 2023, mediante la cual solicita invalidar o dejar sin efectos su afiliación a Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias, nos permitimos informarle lo siguiente:

Sea lo primero aclarar que usted presenta dos vinculaciones y/o vigencias en el Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. de la siguiente manera: desde el 1º de diciembre de 2009 hasta el 28 de febrero de 2013 y desde el 1º de mayo de 2014 la cual a la fecha se encuentra activa. (Se adjunta copia de los formularios de afiliación)

Es pertinente señalar que la primera vinculación al Fondo de Pensiones Obligatorias Skandia fue como traslado de la AFP COLFONDOS S.A.

Mediante formulario de afiliación No. 512226, usted declaro declaró bajo juramento lo siguiente:

"De acuerdo con el Decreto 692/94, art. 11, hago constar que la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad la he efectuado de en forma libre, espontánea y sin presiones. (...)

Declaro que he sido asesorado sobre las implicaciones del régimen de transición, así como conozco que dispongo de cinco (5) días hábiles a partir del diligenciamiento de esta solicitud para retractarme de la afiliación. (...)"

De esta manera, es claro y evidente que usted firmó el formulario aceptando que recibió la información pertinente y conoce las implicaciones del traslado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, así como el término que tenía para la posibilidad de retracto.

De acuerdo con la Ley, la selección de régimen dentro del Sistema General de Pensiones es libre y voluntaria por parte del afiliado, por lo que en tal sentido, al seleccionar el Régimen de Ahorro Individual usted aceptó todas y cada una de las condiciones propias de dicho régimen, conforme lo dispone la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Más aún

Elaborado/LJO



skandia

en el caso que nos ocupa, cuando los traslados a SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., provinieron de Administradoras que no hacen parte del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Cabe señalar que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. es ajena al trámite de traslado de régimen entre el ISS y la primera AFP a la cual usted se vinculó.

Adicionalmente, la información y asesoría suministrada por parte de SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. se realizó de manera **directa y personalizada** teniendo en cuenta las normas y condiciones propias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad del cual hace parte esta Sociedad Administradora y teniendo en cuenta las características de su caso individual, por lo tanto, esta Sociedad Administradora no cuenta con un soporte por escrito de dicha asesoría.

De igual forma, SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 4 del artículo 2.6.10.1.2 del Decreto 2555 de 2010, ha adelantado diferentes campañas de Educación Financiera a través de nuestra página web y de ASOFONDOS, gremio que asocia a los Fondos de Pensiones, respecto de los tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, donde se ha informado claramente los beneficios y riesgos pensionales de la elección de cualquiera de los regímenes según edad y perfil de riesgo.

Así las cosas, es claro y evidente que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. siempre actuó de buena fe y de conformidad con las normas que rigen la materia frente a la vinculación y al manejo de los recursos efectuados a su nombre en el Fondo de Pensiones Obligatorias, por lo tanto no es procedente la solicitud de anular y/o dejar sin efectos la mencionada afiliación, ya que no existe mecanismo alguno que le permita a esta Administradora realizar dicha acción.

Finalmente, adjuntamos historia laboral consolidada en la cual se detallan los aportes pensionales efectuados a su nombre en el Sistema General de Pensiones (SGP).

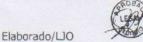
En los anteriores términos atendemos su solicitud.

Cordialmente

JUAN SEBASTÍAN RESTREPO SERNA

Representante Legal

SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.





FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

OFICINA

NIT: 900.336.004-7

REGIONAL

ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA

COLPENSIONES - 2023_7013342
11/05/2023 09:50:39 AM
CALLE 94
BOGOTA D.C - BOGOTA, D.C.
AFILIACIONES
IMAGENES: 2
OSO STROOM ON THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF
THE THE PERSON OF SHITTE SHE
CONSULTE EL ESTADO DE SU TRHINITE EN
MIN. COLFERS TORESTORES
vo comercial

Ejecutivo comercial			Doc. Ejecu	nvo comerci	aı	****************		
DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE			alle William					
DEPENDIENTE INDEPENDIENTE	FA	AVOR DILIGENCIAR EN LI	TRA MAYÚSCULA E IMPRENTA SIN SALIRSE C	E LOS RECUADROS				
Tipo de documento CC CC CD TI CE PA Otro	D¿Cuál? N.º de documento 39781158							
Fecha de Expedición 200887 Municipio Ex	pedición Usa	quen	Departamento Expedición			Sexo M F		
		7 Segundo nom		.,-,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		*****************		
	**************		ido Ramirez					
Primer apellido Achury	72 7-			narca	Nacionalida	Colombia		
Fecha nacimiento 27 0669 Municipio nacimie	El	Barrio / veres	***************************************	Barb.				
Dirección de residencia Calle 114 Nro. 1/A	. 37		de residencia Cundina					
Municipio de residencia Bosofs' D.C.			86349801	y///e	Salario integ	zral si No C		
Teléfono de residencia 601 - 619 99 6 4		Celular 31	al \$ 7'000.000	3	Es empleador SI No C			
Ocupación u oficio Periodista	.1	Ingreso mens	iai \$ 7 000.000		Alto riesg			
Correo electrónico achurymaura@gmo					andre on the trip	3, 0, 100		
AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza e y/o solicitudes a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (inclu-	he coulen electronico, hagus	The state of the s	caciones, estados de cuenta y demás com		phadas con sus dan	SI O No C		
			ecer GaltanBarrio/vereda					
Município de ubicación laboral Bogots D.C. Departa	mento de ubicación la	boral C/mc	rca Teléfono labor	al 379	575C)		
I. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA								
Tipo de documento NIT CC CD TI CE PA	Otro OčCuá	M?	N.º de documento		DV	Código CIIU		
Naturaleza Pública Prívada Razón social o nombre	*****************							
			Municipio					
Dirección Barrio / vereda	Departamento			Sucursal				
		Ocupación u oficio						
Correo electrónico				***************************************				
III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS)¿Cuál?	N.º de docu	mento		Fecha de na	cimiento		
• Tipo de documento GC	Segundo nombre	N de docc		Dia	Mes	Año		
Primer nombre								
Primer apellido	Segundo apellido Dirección de residencia							
Nacionalidad			Denartamen	to de residenc	ia			
Municipio de residencia	Barrio / vereda de residencia Departamento de residencia Celular Correo electrónico							
Sexo M F Teléfono	Celular		rred electronico			****		
Parentesco 1 2 3 4 5 6					Fecha de na	acimiento		
● Tipo de documenta CC TI CE PA RC Otro	¿Cuál?	N.º de docu	mento	Día	Mes	Año		
Primer nombre	Segundo nombre	,			lines			
Primer apellido	Segundo apellido							
Nacionalidad	Dirección de reside	encia						
Municipio de residencia	Barrio / vereda de			to de residen	:ia			
Sexo M F Teléfono	Celular	Co	rreo electrónico					
36.00								
Parentesco 1 2 3 4 5 6				**********				
Parentesco 1 2 3 4 5 6	<u></u>							
Parentesco 1 2 3 4 5 6 IV. AFILIACIÓN A PENSIONES	entidad differente	Traslado por Pensió	Familiar Harcossodo miri de 150 se		No Subsidi	iado Si No		
Parentesco 1 2 3 4 5 6 IV. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen ▼ Traslado de regimen		Traslado por Pensió	Familiar a les cajas o fondos del secto			iado Si No(
Parentesco 1 2 3 4 5 6 IV. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de regimen Traslado de regimen Traslado de regimen Traslado de re		Traslado por Pensió	Familiar a les cajas o fondos del secto	or publico) es	iado Si No (
Parentesco 1 2 3 4 5 6 IV. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de régimen Traslado de regimen Traslado de re	mutual 2Cual?	Entidad a	Familiar a las cajas o fondos del sectioned desea trasladarse COP	e publico SION	Tarifa o debe	con la que cotizar argados de efectuar el trata		
Parentesco 1 2 3 4 5 6 IV. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de régimen Traslado de regimen Traslado de regimen Traslado de regimen Traslado de de regimen Traslado de de regimen Traslado de de decorar bajo el regimen especial de pensiones S No No Li AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN: El afiliado/ciuda de datos, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con cualquier tempo en las certaries de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan in	mutual ¿Cuá!? dano acepta y autoriza de mane	Entidad a	Familiar storcajes o fondos del section de desea trasladarse COP	e publice SICO P ONES, en calidad de recorde de COLPENSION	Tarifa o debe responsable y a los encu	con la que cotizar argados de efectuar el tratar a, busqueda, recolección y		
Parentesco 1 2 3 4 5 6 IV. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de régimen Traslado de regimen Traslado de regimen Traslado de regimen Traslado de de regimen Traslado de de de contrar bajo el regimen especial de pensiones Si No 1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSUITA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN: El afiliado/ciuda de datos, para la recelección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con cualquier tiempo en las certaries de riesgo y maquellas entidades privadas y públicas que tengan in administrados por COLIPÉNSIONES. SI No	¿Cuál? dano acepta y autoriza de mane la prestación, gessión, administr formación del affiliado/ciudadan	Entidad a dere expresa a la ADMINISTI ración, personalización, ación personalización, ación personalización, ación personalización, ación de la contractiva del contractiva de la contractiva de la contractiva del contractiva de la contractiva de la contractiva del contractiva de	Familiar Is in cipic o booken del section de desea trasladarse Colpension del section de desea trasladarse Colpension del section de desea de desea de la colonidada del colonidada de la colonidada de la colonidada del colonidada del colonidada del colonidada del colonidada del colonidada dela colonidada del colonidada del colonidada del colonidada del col	one publico SICO P ONES, en calidad de r nicios de COLPENSION vicios de los diferent	Tarifa o debe esponsable y a los end iES, así como la consult es componentes del se	con la que cotizar argados de efectuar el trata a, busqueda, recolección y stema general de seguridac		
Parentesco 1 2 3 4 5 6 IV. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de régimen Traslado de regimen Traslado de regimen Traslado de regimen Traslado de Si marco Traslado indíque Entidad Actual SE SE DE CONTRO DE SIMPLE DE CONTRO DE SIMPLE DE SIMPLE DE CONSULTA USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN: El afiliado/fuldad de datos, para la reccierción y tratamiento de datos de carácter persunal y reservado relacionados con cualquier tempo en las certrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y publicas que tengan in	Acual? ¿Cual? dano acepta y autorità de mane la prestación, gestión, administr formación del affiliado/ciudadan anera espresa que la ADMINISTRI aporte a COLPENSIONES, ante las PENSIONES COLPENSIONES.	Entidad a la ADMINISTI ración, personalización, aco lo para realizar los trámite ADORA COLDINIBIANO Es entidades u organismos po i No	Familiar s les rejés à fondios del section de desea trasladarse COPENSONES COLPENSONES COLPENSONES COLPENSONES COLPENSONES COLPENSONES COLPENSONES COLPENSONES COLPENSONES directamente y/o a transformentes si No	ONES, en calidad de r hicios de COUPENSION vicios de los diferent sés de medios electrón	Tarifa debe esponsable y a los encies, así como la consultes componentes del se sicos, informáticos y tele	con la que cotizar argados de efectuar el trata a, busqueda, recolección y stema general de seguridac		
Parentesco 1 2 3 4 5 6 IV. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de régimen Traslado de régimen Traslado de régimen Traslado de regimen Traslado de regimen Traslado de regimen Traslado de de regimen Traslado de regimen Traslado de regimen Traslado de de de regi	¿Cual? ¿Cual? ¿Cual? ¿Cual? dano acepta y autorità de mane la prestación, gestión, administr formación del affiliado/ciudadan anera expresa que la ADMINISTRU aporte a COLPENSONES, ante las PENSONES COLPENSONES. S	Entitlad a l era expresa a la ADMINISTI ración, personalización, ac lo para realizar los trámite ADORA COLOMBIANA DE F entidades u organismos p	Familiar Is in cipic o booken del section de desea trasladarse Colpension del section de desea trasladarse Colpension del section de desea de desea de la colonidada del colonidada de la colonidada de la colonidada del colonidada del colonidada del colonidada del colonidada del colonidada dela colonidada del colonidada del colonidada del colonidada del col	ONES, en calidad de r sicios de COLPENSION vicios de los diferent vés de medios electrór	Tarifa debe esponsable y a los enco (ES, así como la consultes componentes del si nicos, informáticos y tele	con la que cotizar argados de efectuar el trata a, busqueda, recolección y stema general de seguridac		

manifiesto que de manera informada que he elegido a para que administr mis aportes pensionales y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos.

FIRMA DEL AFILIADO O SOLICITANTE ADI-GAE-EMI-DOL V3

HUELLA AFILIADO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA

"Ven por tu FUTURO"



BOGOTA, D.C., 11 de Mayo de 2023

2023_7015542-35796709

Señor (a):

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ CALL 114 11 51 BOGOTA, D.C. - BOGOTA D.C

Referencia:

Radicado No. 2023_7015542 del 11 de Mayo de 2023

Ciudadano:

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

Identificación:

C.C. 39781158

Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo

No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,

HERNANDO BLANCO MANCHOLA Director de Atención y Servicio



Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (Reparto)

E.S.D.

REF. PODER

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 114 Nro. 11a-51 de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudanía Nro. 39781158 expedida en Usaquén, con correo electrónico: achurymaura@gmail.com obrando en nombre propio y representación, comedidamente y mediante el presente escrito me permito manifestarle que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Dra. Elianeth Aguilar Corradine, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 109 Nro. 19-36 Oficina Nro. 304 de esta ciudad, identificada como aparece al pie de su firma, abogada en ejercicio , correo electrónico elianethaguilarcorradine@hotmail.com para que en mi nombre y representación promueva y lleve hasta su terminación DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de la entidad SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL entidad representada legalmente por su gerente , SANDRA VIVIANA FONSECA CORREA ,mayor de edad, domiciliada y residente en la AV-CRA 19 Nro. 109ª-30 de esta ciudad, correo electrónico cliente@skandia.com.co o quien haga sus veces; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. entidad representada legalmente por el Dr. JUAN PABLO SALAZAR ARISTIZABAL, mayor de edad, domiciliado y residente la Carrera Nro. 23ª-65. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co o quien haga sus veces. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS; entidad representada legalmente por el Dr. JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ. Mayor de edad, domiciliado y residente en la Calle 67 Nro. 7-94 Piso 3 6 de esta ciudad, Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co y en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" entidad representada legalmente por el Dr. JAIME DUSSAN CALDERÓN mayor de edad, domiciliado y residente en la Carrera 10 Nro. 72-33 Torre B, Piso 11 de esta ciudad, Correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co y/o por quien haga sus veces, y en contra de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, entidad representada legalmente por la Dra. MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA, mayor de edad domiciliada y la Carrera 7 Nro. 75-66 de esta ciudad, Correo electrónico procesosnacionales@defensajuridica.gov.co a fin de que en sentencia definitiva se decreten las siguientes y/o similares:

DECLARACIONES Y CONDENAS:

PRIMERA: Que se declare la nulidad ,la ineficacia de la afiliación y por ende del traslado de la demandante al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por las entidades SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS; Por cuanto no existió una decisión informada, autónoma y consiente, como tampoco la doble asesoría.

SEGUNDA: Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la vinculación del demandante a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

TERCERA: Que como consecuencia de lo anterior, se ordene a SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL. A devolver al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, todos los aportes realizados junto con los rendimientos financieros causados.





Notaria

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012 Bogota D.C., 2023-07-13 10:42:01

El anterior escrito dirigido a:

Fué presentado personalmente por:

AGUILAR CORRADINE ELIANETH

Identificado con C.C. 51591574 y T.P. 120817

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. COD:ip3w8

Flianeth Coulde Corrodine

PATRICÍA REINA NOTARIA 43 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Resolución 07033/07/07/2023

3220-3d1675ba

PATRICIA REINA Notaria Cuarenta y Tres O (Encargada)

217272

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

CATOLICA DE GOLOMBIA

Soo Q Vox /

Thisath Garles Corredon



EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. CERTIFICA QUE:

Se realizo el envío electrónico No. **20041159**, el **13** DE **JULIO** DE **2023**, correspondiente a un(a) **Notificación Art. 6 Ley 2213 de 2022**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRÓNICA INTERESADO: elianethaguilarcorradine@hotmail.com

JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO) / DEMANDADO: COLFONDOS S.A. - PENSIONES Y CESANTIAS Y OTROS

NOTIFICADO: COLFONDOS S.A. - PENSIONES Y CESANTIAS

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTINO: procesosjudiciales@colfondos.com.co

RADICADO: .

NATURALEZA DEL PROCESO: ORDINARIO LABORAL

ANEXOS: DEMANDA Y ANEXOS

FOLIO(S): 51

DEMANDANTE: MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

Resultado de la notificación electrónica:

FECHA DEL ENVIO ELECTRÓNICO: 2023-07-13 13:05:03
TIEMPO DISPONIBLE PARA APERTURA: 2023-07-17 23:59:59

LA NOTIFICACIÓN FUE ENVIADA Y ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE DESTINO: SI Fecha/Hora:

2023-07-13 13:05:04

LA NOTIFICACION ELECTRONICA OBTUVO CONSTANCIA DE LECTURA: SI (POSITIVO) Fecha/Hora: 2023-07-13 13:06:20

CONSULTAS REALIZADAS A LA NOTIFICACION ELECTRONICA: 2

Anotación: SE AGREGA DIRECCION IP, COMO PRUEBA DE QUE LA NOTIFICACION ELECTRONICA FUE ABIERTA POR EL

DEMANDADO.

IP PUBLICA DEL DEMANDADO: 40.94.35.126

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL 13 DE JULIO DE 2023.

ROZO ELIAS CALDERON GERENTE GENERAL



ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
Nit 900.437.186-2
Reg.Postal 0169 / Lin.Min.Comun. 002498
Dir.Ofi.Ori. CALLE 97 No. 70 C - 95 OFC.
1-1203 / BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
Dir.Ofi.Port. CALLE 45 No. 1997 CENTRO / BUCARAMANGA
Pbx. (1)8122587 | 3214048283
Email daliagaleano 2@hotmail.com
Web www.enviamoscym.com



Fecha Admisión 2023-07-13 13:00:43 Ofic.Origen BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C. SOLUCIONJUDICIAL



REMITENTE						DESTINATARIO				
JUZGADOS LABORA	UZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO)									
ENVIADOR POR						DESTINATARIO: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS DIRECCIÓN: PROCESOSIUDICIALES@COLFONDOS.COM.CO				
MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ							-,			
Radicado			Proceso			Artículo Anexo			Anexo	
		OF	RDINARIO LABO	RAL	Noti	ficación Art. 6 Ley 2213 de	2022	DEM	IANDA Y ANEXOS	
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	\$ Valor Asegurado	\$ Valor Flete	\$ Valor Flete \$ Costo Manejo		\$ Valor Total	
1	cm	cm	cm	0 kg	14500	12200		0	12200	
Recibido a Satisfacción				Hora Recibido	Dirección Inc Dirección En Desconocido Rehusado	DD MM A 1.	ega - Fecha y Hora			
Nombre Legible / C.C.:						Dirección no			Nombre Mensajero	

Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E.S.D.

Elianeth Aguilar Corradine, Mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 109 Nro. 19-36 oficina Nro. 304 de esta ciudad, Correo Electrónico: elianethagullarcorradine@hatmail.com abogada ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial , y en ejercicio, de acuerdo al conferido por la Sra., MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 114 Nro. 11º-51 de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudanía Nro. 39781158 expedida en Usaquén, con correo electrónico: achurymaura@amail.com Mediante el presente escrito concurro a Ud., con el objeto de instaurar DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL entidad representada legalmente por su gerente, SANDRA VIVIANA FONSECA CORREA ,mayor de edad, domiciliada y residente en la AV-CRA 19 Nro. 109º-30 de esta ciudad, correo electrónico o quien haga sus veces; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. entidad representada legalmente por el Dr. JUAN PABLO SALAZAR ARISTIZABAL, mayor de edad, domiciliado y residente en la Carrera Nro. 23°-65. Correo electrónico: notificacionesiudiciales@porvenir.com.co o quien haga sus veces. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS; entidad representada legalmente por el Dr. JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ. Mayor de edad, domiciliado y residente en la Calle 67 Nro. 7-94 Piso 3 6 de esta ciudad, Correo electrónico: y en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" entidad representada legalmente por el Dr. JAIME DUSSAN CALDERÓN mayor de edad, domiciliado y residente en la Carrera 10 Nro. 72-33 Torre B, Piso 11 de esta ejudad, Correo electrónico notificaciones judiciales@colpensiones gov.co y &Bulames le sus veces, y en contra de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA ESTADO, entidad representada legalmente por la Dra. MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA, mayor de edad domiciliada y residente en la Commonto de la communicación del la communicación de la Envío #20041159. esta ciudad, Correo electrónico procesos nacionales a Este sello de cotejado electrónico cumple a fin de que en sentencia definitiva se decreten las siguientes de la Ley 1564 de 2012.

DECLARACIONES Y CONDENAS:

PRIMERA: Que se declare la nulidad, la ineficacia de la afiliación y por ende del traslado de la demandante al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por las entidades SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS; Por cuanto no existió una decisión informada, autónoma y consiente, como tampoco la doble asesoría.

SEGUNDA: Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la vinculación del demandante a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

TERCERO: Que como consecuencia de lo anterior, se ordene a SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL. A devolver al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, todos los aportes realizados junto con los rendimientos financieros causados.

CUARTA.- Que como consecuencia de lo anterior, se ordene a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" aceptar a la demandante como afiliada cotizante al sistema general de pensiones en esa entidad.

QUINTA.- Se falle Extra y ultra petita

SEXTA.- Que se condene a la demandada a las agencias en derecho y costas del proceso.

SEPTIMA.- Que se condene a las demandadas en costas y agencias en derecho.

HECHOS Y OMISIONES

Enviamos Mensajería Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041159.

1.- La Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ nació el día 27 Delete del de en el composition de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ nació el día 27 Delete de la Composition de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ nació el día 27 Delete de la Composition de la Composition

Este sello de contigado electrónico cumplo con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

Calle 109 Nro. 19-36 Ofe Nro. 304. E: Mail: elianethaguifarcorradine@hotmail.com Cel.3133894932.TeC@TEUADO Bogotá D.C.

Elianeth Aguilar Corradine Abogada

- 2.- Para el 1 de abril de 1994 la Señora MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, contaba con 25 años de edad.
- 3.- La Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, se afilio al extinto INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "ISS" desde el 19 de Agosto de 1992. Hasta el 1 de Septiembre de 1996.
- 4.- Para el año 1996 CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA era accionista de la firma COLFONDOS.
- **5.-** Como Patrón CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA decidió a ciencia y paciencia de sus intereses, el paso de sus trabajadores a COLFONDOS sin importar a que entidad de pensiones estuviese afiliado el trabajador.
- 6.- La decisión unilateral de CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA para el traslado de sus trabajadores afiliados al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "ISS", no tenían ningún recurso, es decir fue sin consentimiento de mi poderdante y obligada por su condición de empleada
- 7.- El traslado de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "ISS" A COLFONDOS fue realizado por la empresa CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL DE COLOMBIA, en Septiembre de 1996.
- **8.-** De haber solicitado a mi poderdante empleadora manifestación sobre su deseo o no, voluntad o no, pensamiento o no, interés o no, de si quería trasladarse a COLFONDOS tajante e irrestrictamente se hubiese negado a ello.
- 9.- Se traslado a SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. En Diciembre de 2009 a Febrero de 2013. Porque no tuvo consentimiento informado sobre las consecuencias del traslado ya que no tuvo oportunidad libre de decidir voluntariamente las consecuencias, las ventajas o favorabilidad de dicho traslado. De haberse cumplido con este consentimiento informado mi poderdante seguramente no hubiese aceptado el traslado.
- 10.- En Marzo de 2013 se traslada de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS 3.A. a PORVENIR hasta abril de 2014. Porque no tuvo consentimiento inferiore del copia del las consecuencias del traslado ya que no tuvo oporturidade inferiore al de Julio de 2012. Voluntariamente las consecuencias, las ventajas o favorabilidad 59 de dicho traslado. De haberse cumplido con este consentir vientos equientes informados de 2012.

Elianeth Aguilar Corradine Abogada

- 11.- En Mayo de 2014 se traslada de PORVENIR a SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. a la fecha. Porque no tuvo consentimiento informado sobre las consecuencias del traslado ya que no tuvo oportunidad libre de decidir voluntariamente las consecuencias, las ventajas o favorabilidad de dicho traslado. De haberse cumplido con este consentimiento informado mi poderdante seguramente no hubiese aceptado el traslado.
- 12.- De consiguiente no hubo ninguna inducción, petición de consentimiento o decisión por parte de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ para que dicho traslado se cumpliera como en efecto ocurrió.
- 13.- Téngase muy en cuenta que al momento de realizar el traslado la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ a SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS no le brindaron información completa, transparente y comparada de las consecuencias del traslado, nunca le presentaron una liquidación comparativa de su derecho pensional en el Régimen de prima media y régimen de ahorro individual y lo más grave nunca la llamaron para citarla a la doble y/o-reasesoria pensional tal como fue establecida.
- 14.- La Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ solicito ante la entidad SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL En el 2021-10-04, el traslado de régimen, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" para lo cual radico Derecho de petición.
- 15.- Mediante comunicación de fecha 20 de octubre del 2021 SKANDIA dio respuesta al derecho de petición instaurado por la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, en donde señala "que SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. es ajena al trámite de traslado de régimen entre el ISS y la primera AFP a la cual usted se vinculó" igualmente manifestaron que "no fueron procedentes las pretensiones planteadas por mi poderdante.

16.- El 9 de Diciembre de 2022, la Sra. MAURA LUCIA ACHURY L'RAMRE 2024, 1º adico ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Este documento es fiel copia del solicitud para el traslado de régimen.

Envío #20041159.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

Calle 109 Nro. 19-36 Ofc Nro. 304. E: Mail: clianethaguilarcorradine@hotmail.com Cel.3133594932.Tel-6012767558

Bogotá D.C.

- 17.- La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" mediante comunicación de fecha 9 de Diciembre de 2022. Dio respuesta informando que no había sido aceptada la solicitud de traslado por "cuanto se encuentra a diez años o menos del requisito para pensionarse"
- 18.- Como otros periodistas hicieron la misma gestión ante los fondos de pensiones y les fue aceptado el traslado a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" sin complicación alguna y en aras de ahorro en la justicia y evitar ir a estrados judiciales, mi poderdante nuevamente solicita a SKANDIA – PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL el traslado de régimen, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" Derecho de Petición con radicado 2023-004249 de fecha 29 de marzo de 2023.
- 19.- Mediante comunicación de fecha 17 de abril de 2023 la entidad SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL, dio respuesta al derecho de petición, nuevamente negando el traslado de la siguiente manera "por lo tanto no es procedente la solicitud de anular y/o dejar sin efectos la mencionada afiliación, ya que no existe mecanismo alguno que le permita a esta Administradora realizar dicha acción "
- 20.- El 11 de Mayo de 2023, la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, radico ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" La solicitud para el traslado de régimen.
- 21.- La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" mediante comunicación de fecha 11de Mayo de 2023. Dio respuesta informando que no había sido aceptada la solicitud de traslado de Régimen, dando como "Motivos de Rechazo No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse".

FUNDAMENTOS DE DERECHO Y RAZONES DE LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

FUNDAMENTOS NORMATIVOS:

Artículos 1,2,12,13,29,42,44,45,48,53,58,238 de la Constitución collegado electrónico cumple

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041159.

Enviamos Mensajería

de 2012.

COTFJADO

Calle 109 Nro. 19-36 Ofc Nro. 304. E: Mail: elianethaguilareorradine@hotmail.com Cel.3133594932.Tel.6012767558 Bogotá D.C.

Ley 100 de 1993, inciso 4° y 5°, del artículo 36 de la Ley 100 de 1993;

Inciso 3º del decreto 3800 de 2003.

Inciso 2º de la Ley 797 de 2003 que modifico el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, 33, 64, 68 y 141 de esta ultima normativa de ley 71 de 1988.

Téngase en cuenta que la Constitución Política es la norma suprema de referencia donde se edifica el andamiaje jurídico organizado del estado Colombiano, pues el contenido de su artículo 4º así lo reseña al decir que "La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la Ley u otra norma jurídica, se aplicará las normas constitucionales

"En consecuencia, su desconocimiento sería el primero y el más significativo vicio que puede afectar la validez de un acto administrativo, y es por ello que las normas constitucionales, tanto las determinantes de derechos, principios y garantías, deben ser obedecidas y respetadas por las autoridades administrativas en todo momento, procurando que sus actuaciones y manifestaciones se adecuen a los mandatos por ella determinados, y cuando cualquier actuación que desconozca su mandato supremo y no cumpla con sus preceptos, debemos concluir que está viciada de inconstitucionalidad, y por consiguiente, debemos solicitar se decrete su anulación en virtud del principio de legalidad.

Dispone el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares. El mandato constitucional en cita fue abiertamente vulnerado con motivo de la expedición de los actos acusados, toda vezenviamos totales nominadora en lugar de proteger a mi poderdante en sus derechos como se lo impone la norma invocada procede inconsistencia de aplicación normativa, este documento es fiel copia del argumentando .causales diferentes para el respectivo translativade i sas utimados con la composição de la co privados al régimen de prima media con prestación definidenvio #20041159.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564

6

Calle 109 Nro. 19-36 Ofc Nro. 304. E: Mail: clianethaguilarcorradine/a/hotmail.com Cel.3 18594952:Tel.6012767558 Bogotá D.C.

COTEJADO

La protección debida del estado, no opero en el caso concreto de mi poderdante, pues por el contrario se consolidó más bien la desprotección absoluta a este derecho fundamental, toda vez que, se le priva de trasladarse de los fondos privados al régimen de prima media con prestación definida, fundamentándose en un acto administrativo con apariencia de legalidad y como si fuera poco haciendo motivaciones contrarias a la Ley de la jurisprudencia Constitucional y Administrativa.

Con el Acto Administrativo expedido objeto de la presente demanda de nulidad se vulneran los artículos 42-43 y 45 lbídem, en razón de que la familia por ser el núcleo fundamental de la sociedad goza de la especial protección del estado, y que para el caso de marras quedo desamparada y desprotegida como madre de su hijo

, en razón a que mi mandante por ser responsable de su familia es la persona que tiene que erogar de su peculio todos y cada uno de los gastos que conlleve a la alimentación, vivienda, estudio, vestuario, médicos y en fin cubrir todas y cada una de las necesidades de su hogar.

La carta fundamental en su artículo 58 establece la garantía a la propiedad y a "los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores" mandato este que fue objeto de transgresión directa con la expedición de los actos acusados, por cuanto mi poderdante consolido unos derechos individuales, subjetivos y concretos, y el rechazo en permanecer en la Administradora Colombiana de Pensiones "Colpensiones" solo podía efectuarse, siempre y cuando se presentará cualquiera de las causales establecidas en la Constitución Política y en la Ley, pero no se presento ninguna de ellas, en razón para predicar su violación.

Prevé la Ley (Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo,) entre otras cosas, que todo acto administrativo procedimiento del desconocimiento del derecho de audiencia o de defensión de las atribuciones propiario de la composición de la c

de 2012.

"Toda persona que se crea lesionada en un derecho subjetivo amparado en una norma jurídica, podrá pedir que se declare la nulidad del acto administrativo particular, expreso o presunto, y se le restablezca el derecho; también podrá solicitar que se le repare el daño. La nulidad procederá por las mismas causales establecidas en el inciso segundo del artículo anterior ". (Art.138)

Pero no hay que olvidar que el Constituyente de 1991, señalo que la mayoría de los derechos fundamentales, tuvieran aplicación inmediata. Esto es, en que no se tratara de un catálogo o relación abstracta de valores, sino que su filosofía que inspiro al constituyente se oriento a que tales derechos tuvieran una real y efectiva operancia.

Para el presente caso ha quedado establecido que el acto acusado infringe las normas Constitucionales y Legales en que debieron fundarse, especialmente por falsa motivación, al considerar que por faltarle menos de 10 años para cumplir con la edad de pensión definida para el Régimen de Prima media con prestación definida, sin embargo, al faltarle más de 10 años para pensionarse. Aceptaron su afiliación, lo que se estructuraba en su caso la prohibición legal de rechazar la afiliación al faltarle a la accionante menos de 10 años para cumplir la edad para obtener la pensión de jubilación (T-10 de febrero de 2014, Juzgado 28 penal municipal con Funciones de conocimiento de Jaime Ramiro Barrera Berraza Vs, Fondo de Pensiones Porvenir)

"Las administradoras de pensiones lo son de un patrimonio autónomo propiedad de los afiliados, según lo prescribe el artículo 97 de la Ley 100 de 1993; la ley radica en ellas el deber de gestión de los intereses de quienes se vinculen a ellas, y cuyos deberes surgen desde las etapas previas y preparatorias a la formalización de su afiliación a la administradora.

"Es razón de existencia de las Admistradoras la necesidad del situation de la salar mediante instituciones especializadas e idóneas, con conocimiento y experiencia, que resulte confiable a los ciudadanos quienes le van a entregar sus este documento es fiel copia del ahorros y sus seguros de previsión, para su veje, su invalidada su la companidada en caso de muerte prematura.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012. "Esas particularidades ubican a las Administradoras en el campo de la responsabilidad profesional, obligadas a prestar de forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a la calidad de instituciones de carácter previsional, la misma que, por ejercerse en un campo que la Constitución Política estima que concierne a los intereses públicos, tanto desde la perspectiva del artículo 48 como del artículo 335, se ha de estimar con una vara de rigor superior a la que se utiliza frente a las obligaciones entre particulares.

"por lo dicho es que la responsabilidad de las administradoras de pensiones es de carácter profesional, la que le impone el deber de cumplir puntualmente las obligaciones que taxativamente le señalan las normas, en especial las de los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994, cumplirlas todas con suma diligencia, con prudencia y pericia, y además todas aquellas que se le integran por fuerza de la naturaleza de las mismas, como lo manda el artículo 1603 del C.C. regla válida para las obligaciones cualquiera que fuere su fuente, legal, reglamentaria o contractual.

"La doctrina ha bien elaborado un conjunto de obligaciones especiales, con especifica vigencia para todas aquellas entidades cuya esencia es la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, que emanan de la buena fe, como el de la transparencia, vigilancia y el deber de información.

"La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación, hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

"Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la simetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

"Es una información que se ha de proporcionar con la pruden Enciamios su que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado Mensiellen y lo está y que cuando se trata de asuntos de consecuencias may viscoltas y 240 tales, como en el sub-lite, la elección del régimen pensional tras casa de unidade el 13 de Julio de 2023. de información, y como emanación del mismo reglamento de 13 de Julio de 2023.

Este sello de cotejado electrónico cumplo con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

La administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente, dando a conocer las diferentes alternativas con sus beneficios e inconvenientes, y aun a llegar, si ese fuera el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica.

"Bajo estos parámetros es evidente que el engaño que protesta el actor tiene su fuente en la falta al deber de información en que incurrió la administradora; en asunto neurálgico, como era el cambio de régimen de pensiones. Fíjese que todas actuaron de la misma manera, simplemente conseguían al afiliado que les interesaba, lo perseguían hasta donde no más, brindándoles y prometiéndoles que volverían con toda la información, con las comparaciones de ellos y de Colpensiones y nunca más regresaban. Y como el tiempo pasa y los afiliados no se dan cuenta, simplemente esperando se quedaron.

En estas condiciones el engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se perdigue; de esta manera la diligencia debida se traduce en un traslado de la carga de la prueba del actor a la entidad demandada.

No desdice la anterior conclusión, lo acentuado en la solicitud de vinculación a la Administradora de Pensiones que aparece firmada por la poderdante que su traslado se dio de manera voluntaria, "se realizo de forma libre, espontanea y sin presiones" pues lo que se echa de menos es la falta de información veraz y suficiente, de que esa decisión no tiene tal carácter si se adopta sin pleno conocimiento de lo que ella entraña.

"Se ha de señalar que la actuación viciada de traslado de recipio prima media con prestación definida al de ahorro individual, no se conventidado os traslados de administradoras dentro de este último régimen, reiertemente la decisión de escoger entre una y otra administradora de este decumente el configural enviado el 13 de Julio de 2023. implica la ratificación de la decisión de cambio de recipio de 2004 1 159 con lleva modificar sensiblemente el contenido de los derechos presta en el contenido de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia también en este aspecto es prospero el cargo y para la definición de instancia son suficientes las anteriores consideraciones, para declarar la nulidad del traslado que la demandante hizo del Instituto de Seguros Sociales "ISS" a las Administradoras de Fondos y Pensiones, en esta la ultima SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLD MUTUAL quien por virtud del regreso automático al régimen de prima con prestación definida de COLPENSIONES, deberá devolver a está todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación del actor, como cotizaciones, bonos pensiónales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos su frutos e intereses como lo dispone el artículo 1746 del C.C., esto es, con los rendimientos que se hubieren causado.

Pese a las consideraciones fácticas y jurídicas anotadas, es una realidad que la Corte Suprema de Justicia en doctrina reiterada, ha manifestado que, frente a las afirmaciones efectuadas por los afiliados en el sentido de no haber recibido la asesoría necesaria, no es suficiente el formulario de afiliación, que como ya se dijo era el único requisito exigido en la ley al momento de su vinculación, sino que es necesario adicionalmente demostrar la asesoría brindada en los términos que la poderdante requiere y que considera la Corte Suprema de Justicia a partir del año 2011.

Téngase bien presente que en la Sentencia SL 1574-2022, Radicado 88222 del 02 de Mayo de 2022, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, señalo:

"PROCEDIMIENTO LABORAL, PRINCIPIOS. PRINCIPIO DE LA PRUEBA- APLICACIÓN – Si se discute que la administradora de pensiones omitió brindar información veraz y suficiente en referencia a la afiliación o traslado de régimen pensional, le corresponde a ésta demostrar que cumplió con el deber de asesoría e información, puesto que invertir la carga de la prueba contra la parte débil de la relación contractual es un despropósito, cuando son las entidades financieras quienes tienen ventaja frente al afiliado inexperto"

Como se ha informado la titular no fue debidamente asesorad mensajente solicitar el traslado de régimen pensional.

La entidad SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUT Chelinal en Géo el 1 GESTA 2023.

mi poderdante, argumentando "por lo tanto no es procentier#20041 150 licitud de anular y/o dejar sin efectos la mencionada afiliació es requenimientos de la Ley 1 564 mecanismo alguno que le permita a esta Administradora real acción "

COTEJADO

Claro que jurídica y legalmente, si existen normas que ofrecen alternativas que permiten resolver por la vía administrativa , las diferencias originadas entre los afiliados al régimen pensional de ahorro individual con solidaridad y las entidades administradoras de fondos de pensiones, incluyendo Colpensiones, y de otra, la doctrina reiterada de la Corte Suprema de Justicia y ante la ausencia de documentos probatorios, se deberá aplicar e interpretar las normas en la forma más favorable al consumidor. Olvidan que son sociedades de servicios financieros y a la vez entidades de seguridad social.

PRUEBAS Y ANEXOS

1.- DOCUMENTALES

Ruego tener como pruebas, decretar y practicar a favor de la parte demandada la siguiente:

- 1.1.- Copia del registro civil de nacimiento de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ.
- 1.2.-Copia de la Cédula de Ciudadanía de la Sra. MAURA LUCIA ACHYRY RAMIREZ.
- 1.3.- Copia de la historia laboral de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
- 1.4.- Copia de la historia laboral de SKANDIA.
- 1.5.- Copia del derecho de petición radicado ante SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL, R 2021-0107226, FECHA 2021/10/04.
- 1.6.- Copia de la respuesta emitida por SKANDIA PENSIONES Y CHESANTIANTA, A, RADICADO E 2021-000. 2021/10/21.
- 1.7.- Copia del FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GEORGE PER SUO RES.3. NUMERAL IV.- NOVEDAD SOLICITUD TRASLADO DE REGIMENTE PROJECTO DE COMPONIO DE REGIMENTE PROJECTO DE COMPONIO DE REGIMENTE PROJECTO DE 18147900 de fecha 9 de Diciembre de 2022.

Este documento es fiel copia del Envío #20041159

Lic.min.com. 002498

con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

Calle 109 Nro. 19-36 Ofc Nro. 304. E: Mail: elianethaguilarcorradine@hotmail.com Cel.3133594932 Tel.6012767558 Bogotá D.C.

- 1.8.- Copia de la respuesta emitida por COLPENSIONES, "rechazo" 2022-18147900-338567589.
- 1.9.- Copia del derecho de petición radicado ante SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL, R 2023-0042549, FECHA 2023/03/29.
- 1.10.- Copia de la respuesta emitida por SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S, A, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023, LC-1605.
- 1.11.- Copia del FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, NUMERAL IV.- NOVEDAD SOLICITUD TRASLADO DE REGIMEN, Radicado Nro. 2023-7015542 de fecha 11/05/2023.
- 1.12.- Copia de la respuesta emitida por COLPENSIONES, "rechazo" 2023-7015542-35796709.

DOCUMENTALES EN PODER DE LAS DEMANDADAS:

SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL: para que junto con la contestación de la demanda en la presente acción, allegue el Expediente administrativo de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. para que junto con la contestación de la demanda en la presente acción, allegue el Expediente administrativo de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS; para que junto con la contestación de la demanda en la presente acción, allegue el Expediente administrativo de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ.

Enviamos

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" Lic picto en expersion to con la contestación de la demanda en la presente acción Etitle grune etit ex pieto en el administrativo de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ. Envío #20041159.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012. En cuanto a **SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL**, solicito de conformidad con el art. 31 del C.P.Trabajo, con el expediente administrativo se allegue la certificación indicando el capital de fondo de pensiones de la accionante y los rendimientos financieros que han causado en dicha administradora.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted, competente Señor Juez para conocer de la presente acción por la clase de proceso, vecindad de las partes y por la cuantía determinada.

Las pretensiones de la presente demanda superan los 20 SMLMV ya que lo pretendido es el traslado de la totalidad del capital y rendimientos financieros que hubieren causado al sistema general del régimen de Prima Media.

ANEXOS

Archivo contentivo del escrito de la demanda y los anexos para el traslado a los demandados, copia de la demanda para el archivo del juzgado

Poder

Lo prenotado fue enviado a cada uno de los demandados previo a la radicación de reparto de la demanda.

NOTIFICACIONES

Parte Demandada:

1.-SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL. DIRECCIÓN: AV-CRA 19 Nro. 109°-30, BOGOTÁ D.C. Correo electrónico: cliente@skandia.com.co



Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041159.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

Calle 109 Nro. 19-36 Ofc Nro. 304. E: Mail: elianethaguilarcorradine@hotmail.com Cel.3133594932 Tel.6012767558

Bogotá D.C.

Elianeth Aguilar Corradine Abogada

2.-SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A:

DIRECCIÓN: Carrera 13 Nro. 23º-65. BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

3.-COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS:

DIRECCIÓN: Calle 67 Nro. 7-94 Piso 3 - 6 BOGOTÁ D.C. Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co

4.-ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES

Carrera 10 Nro. 72-33 Torre B, Piso 11, BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico notificaciones judiciales @colpensiones.gov.co

5.- AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.

DIRECCIÓN: Carrera 7 Nro. 75-66 BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Parte Demandante:

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ,

DIRECCIÓN: Calle 114 Nro. 11°-51. BOGOTÁ D.C. Correo electrónico: achurymaura@gmail.com

La suscrita:

DIRECCIÓN: Calle 109 Nro. 19-36 Oficina Nro. 304, BOGOTÁ D.C. Correo Electrónico: elianethaguilacorradine@hotmail.com Celular:3133594932

Sr. Juez

Elianeth aguilor Corradine.
Elianeth Aguilor Corradine
C.C. Nro. 51.591.574 Blo
T.P. Nro. 120817 C.S. de la Judicature
Total Nro. De Folios: 48



Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041159.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

Calle 109 Nro. 19-36 Ofc Nro. 304. E: Mail: elianethaguilarcorradine@hotmail.com Cel.3133594932.Fel.6012767558-Bogotá D.C.

T 139B F 515 OMBRE ELLIDO DEL HSTRADO En la República-de ee Bepartamento de Municipio de (corregimiento/o del/mes de de mil novecientos presentó el señor mayor d (nombre de edad, de nacionalidad natural de d. miciliad y declaró: Que el día del mes de mil novecientos siendo las Chació en C del municipio de República a quien se le ha dado el nombre del senor natural de República de de profesion y la señora años de edad, natu República de de profesión abuelos paternos culcina y abuelos maternos Fueron testigos En fe de lo cual se firma la presente acta. ilheed El declarante, chur (con cédula No. Enviamos El testigo, (con cédula No.) El testigo, es fiel cópia del (con cedula No.) original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041159 Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 (firma y sello del funcionario ante quien se hace el rec Para efectos del artículo segundo (20.) de la Ley 45 de 1936, reconozeo al nino a que se reti Acta como hijo natural y para constancia firmo. 126000 cher HARTINEZEMARINO resonocimiento) (firma de la madre que hace el reconocimiento)



Leovedis Etías Martinez Durán Notario Segundo de Bogota NIT: 19.244.118-7

LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y AUTÉNTICA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970-1. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO, ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983.

0 3 MAR. 2023

DANIEL JOSÉ MARTÍNEZ MARIÑO -E-NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTAD.C



Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041159.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564



PETEN CUPRO-C

SANTAFE DE BOGOTA DE CUNDINAMARCA)
LUGAR DE HACMENTO

1.65

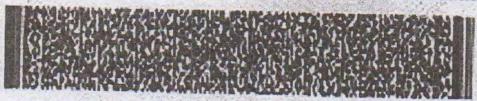
B+

F

29-AGO-1887 USAQUEN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

PROSESTINGOR RACIONAL



A-1900 (30-79002302)-F-0039781198-20001022

02476102501 03 09477242



V 3,0,0

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7



REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Diciembre 2012

ACTUALIZADO A: 11 de diciembre de 2012

INFORMACION DEL AFILIADO

Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía

Número Documento: 39781158

Nombre: MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ Dirección: CALLE 131 A 9-20 INT 3 AP 606

Estado Afiliación: Trasladado

Fecha Nacimiento: 27/06/1969 Fecha Afiliación: 19/08/1992 Correo Electrónico: mla@

Ubicación:

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente resumen encontrará la información referente a las semanas de cotización como resultado de los pagos efectuados por cada uno

[1] Identificación Empleador	[2] Nombre ó Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic.	[8] Sim,	[9] Total
1006401547	PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.	19/08/1992	27/01/1993	\$123.210	23,14	0	0	23,14
1008300247	CARACOL S A	29/10/1993	31/12/1994	\$288.974	61,29	0	0	61,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/01/1995	30/09/1995	\$159.367	38,57	0	0	38,57
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/10/1995	31/10/1995	\$216.973	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/11/1995	30/11/1995	\$300.655	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/12/1995	31/12/1995	\$332.244	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/01/1996	31/01/1996	\$332.129	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/02/1996	29/02/1996	\$371.816	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/03/1996	31/03/1996	\$340.418	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/04/1996	30/04/1996	\$339,953	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/05/1996	31/05/1996	\$341.580	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/06/1996	31/07/1996	\$338.558	8,57	0	0	8,57
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/08/1996	31/08/1996	\$471,190	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/09/1996	31/01/1997	\$540.876	4,43	0	0	4,43

TOTAL SEMANAS COTIZADAS:



Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041159.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564, de 2012.

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7



REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Diciembre 2012

ACTUALIZADO A: 11 de diciembre de 2012

C_39781158 MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

V 3.0.0

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente resumen encontrará el total de días cotizados por cada ciclo de cotización (enero de 1995 en adelante) como resultado del proceso de imputación de pagos que tratan los Desertes 1919 de 1995 en 1919 de 1995 en 1919 de 1995 en adelante).

[10] Identificación Empleador	[11] Nombre o Razon Social	[12] RA	[13] Ciclo	[14] Fecha de Pago	[15] Referencia de Pago	[16] IBC Reportado	[17] Cotización Pagada	[18] Cotización Mora Sin Intereses	[19] Nov	[20] Dias Rep.	[21] Dias Cot.	[22] Observación
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199501	23/02/1995	54218501000063	\$159.367	\$19.920	5-1		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
60014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199502	03/03/1995	54218501000155	\$159.367	\$19.957	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199503	05/04/1995	54245812000094	\$159,367	\$19.920	\$-1		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
360014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199504	08/05/1995	54218501000733	\$159.367	\$19.987	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199505	06/06/1995	54163601000956	\$159.367	\$19,948	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199506	07/07/1995	54218501001246	\$159.367	\$19.948	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199507	08/08/1995	54218501001369	\$159.367	\$20.101	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199508	06/09/1995	54218501001530	\$159.367	\$20.034	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
360014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199509	06/10/1995	55207201001604	\$159.367	\$19.997	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199510	07/11/1995	54218501001804	\$216.973	\$27.168	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199511	07/12/1995	54218501001999	\$300.655	\$37.642	\$0		12	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199512	09/01/1996	54218501002165	\$332.244	\$41.597	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199601	07/02/1996	54218501002309	\$332.129	\$44.837	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199602	07/03/1996	54218501002438	\$371,816	\$50,195	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
360014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199603	08/04/1996	54218501002648	\$340.418	\$45.956	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199604	07/05/1996	54218501002815	\$339.953	\$46.003	\$0	/	En I	30 Viai	Pago aplicado al periodo declarado
60014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199605	07/06/1996	54218501003037	\$341.580	\$46.221	\$0		30	Медѕ	m. 002498
60014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199606	08/07/1996	54218501003150	\$338.558	\$45.705	0	rigino	l envic	do el	es fiel copia del 13 de Julio de 2023.
60014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199607	09/08/1996	54218501003303	\$338,558	\$46.057	E.	te se	os req	cofejo uerimi	do electronico cumple arado entos de la Ley 1564/
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199608	09/09/1996	54218501003509	\$471,190	\$63.729	\$0	de	2012.	30	Pago aplicado al periodo declarado TEJADO

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7



REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Diciembre 2012

ACTUALIZADO A: 11 de diciembre de 2012

V 3.0.0

C_39781158 MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

[10] Identificación Empleador	[11] Nombre ó Razón Social	[12] RA	[13] Ciclo	[14] Fecha de Pago	[15] Referencia de Pago	[16] IBC Reportado	[17] Cotización Pagada	[18] Cotización Mora Sin Intereses	[19] Nov	[20] Días Rep.	[21] Dias Cot.	[22] Observación
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199609	07/10/1996	54218501003634	\$540.876	\$73.178	\$0	AVE IN	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199610			\$0	\$0	\$-73.018		30	1	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199611			\$0	\$0	\$-73.018		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199612			\$0	\$0	\$-73.018	Profession of	30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199701			\$0	\$0	\$-73.018		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago



Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041159.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.



Historia Laboral Consolidada

Datos básicos del afiliado

Nombres y apellidos	Identificación del cliente	Fecha de nacimiento
MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ	C 39781158	27/06/1969
Fondo	Contrato	Sexo
FPOB	139718	Femenino

Historia Laboral Régimen de Prima Media con Prestación Definida

Historia Laboral válida para Bono Pensional

Periodo	NIT / Patronal	Empleador	Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Salario base de	Entidad a la que realizó el	Entidad responsable	Fuente de información	Dias aport.	Dias acum.
199208	1006401 547	PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.	19/08/1992	27/01/1993	\$ 123,210.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	162	162
199310	1008300 247	CARACOL S A	29/10/1993	31/12/1993	\$ 123,210.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	64	226
199401	1008300 247	CARACOL S A	01/01/1994	30/04/1994	\$ 133,741.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	120	346
199405	1008300 247	CARACOL S A	01/05/1994	30/06/1994	\$ 138,974.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	61	407
199407	1008300 247	CARACOL S A	01/07/1994	31/08/1994	\$ 208,461.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	62	469
199409	1008300 247	CARACOL S A	01/09/1994	30/09/1994	\$ 288,974.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	30	499
199410	1008300 247	CARACOL S A	01/10/1994	30/11/1994	\$ 138,975.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	61	560
199412	1008300 247	CARACOL S A	01/12/1994	31/12/1994	\$ 130,000.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	31	591
199501	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/01/1995	30/09/1995	\$ 159,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	273	864
199510	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/10/1995	31/10/1995	\$ 217,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	31	895
199511	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/11/1995	30/11/1995	\$ 301,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	30	925
199512	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/12/1995	31/01/1996	\$ 332,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO ENVIAMOS Mensajería Lic.min.com. 002498	62	987
199602	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/02/1996	29/02/1996	\$ 372,000.00	Seguro Social	origina Envío Este se	documento es Tiel copid Il enviado el 13 de Julio de Il #20041159. Ilo de cotejado electrónica	2023.	1016
199603	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/03/1996	30/04/1996	\$ 340,000.00	Seguro Social	Colpension con I	os requerimientos de la Lec 2012. COTEJADO		1077

Fecha: 3/21/2023

199605	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/05/1996	31/05/1996	\$ 342,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	31	1108
199606	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/06/1996	31/07/1996	\$ 339,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	61	1169
199608	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/08/1996	31/08/1996	\$ 471,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	31	1200
199609	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/09/1996	01/10/1996	\$ 541,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	31	1231

Historia Laboral NO válida para Bono Pensional

Periodo	NIT / Patronal	Empleador	Fecha de Ingreso	Fecha de retiro	Salario base de	Entidad a la que realizó el aporte	Fuente de	Dias aport.	Dias acum.

Historia Laboral Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad

Periodo	NIT / Patronal	Empleador	Salario base de cotización	Entidad a la que realizó el aporte	Entidad responsa	Cotizacion	Dias aport.	Dias acum.
199610	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 521,622.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 52,162	30	30
199611	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 531,934.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 53,193	30	60
199612	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 471,190.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 47,119	30	90
199701	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 553,356.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 55,335	30	120
199702	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 748,934.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 74,893	30	150
199703	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 590,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 59,000	30	180
199704	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 591,906.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 59,190 Viamos	30	210
199705	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 600,165.00	COLFONDOS	COLFONDOS	Mensajeria ⁶⁰	30	240
199706	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 590,000.00	COLFONDOS	COLFOESTE COCUM original envio Envío #20	ido el 13 de Julio d		270
199707	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 708,000.00	COLFONDOS	COLFAFIÇUSEIIO de con los req de 2012.	uerimientos de la Le		300
199708	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 601,838.00	COLFONDOS	COLFONDOS	COTEJADO 83	30	330

199709	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 641,350.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 64,134	30	360
199710	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 604,319.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 60,431	30	390
199711	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 609,667.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 60,967	30	420
199712	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 635,234.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 63,523	30	450
199712	860500816	PREGO TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 408,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 42,840	30	450
199801	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 696,200.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 69,620	30	480
199801	860500816	PREGO TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 997,333.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 104,419	30	480
199802	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 696,200.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 69,620	30	510
199803	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 792,835.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 79,283	30	540
199804	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 696,200.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 69,620	30	570
199805	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 468,251.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 46,824	10	580
199807	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	610
199808	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	640
199809	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	670
199810	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	700
199811	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	730
199812	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	760
199901	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS		\$ 120,800 riamos	30	790
199902	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	Lic.	Mensajería \$ 120,000 min.com. 002498 mento es fiel copig	del	820
199903	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,410,000.00	COLFONDOS	COLFONIGINGI envio	do el 13 de Julio de 2	2023.30	850
199904	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,305,000.00	COLFONDOS		cotejado		880
199905	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 130,499	30	910

Fecha: 3/21/2023 Página 3 de 15

199906	860049548	VEINTICUATE TELEVISION LIQUIDACION		\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 130,499	30	940
199907	860049548	VEINTICUATE TELEVISION LIQUIDACION		\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 137,024	30	970
199908	860049548	VEINTICUATE TELEVISION LIQUIDACION	The state of the s	\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 137,024	30	1000
199909	860049548	VEINTICUATI TELEVISION LIQUIDACION	The state of the s	\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 134,943	30	1030
199910	860049548	VEINTICUATI TELEVISION LIQUIDACION	Contract of the contract of th	\$ 913,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 95,496	21	1051
199911	860049548	VEINTICUATE TELEVISION LIQUIDACION	and the same of th	\$ 1,577,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 163,231	30	1081
200001	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,011	30	1111
200002	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,011	30	1141
200003	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,336	30	1171
200004	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,336	30	1201
200005	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,336	30	1231
200006	39781158	Towns Constitution of the	MIREZ MAURA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,336	30	1261
200007	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,336	30	1291
200008	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 700,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,000	30	1321
200009	39781158	ACHURY	RAMIREZ LUCIA	\$ 700,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,000	30	1351
200010	39781158	ACHURY	RAMIREZ LUCIA	\$ 700,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,000	30	1381
200012	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 700,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,000	30	1411
200107	800176997	SECRETARIA	A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 2,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 250,000	15	1426
200108	800176997		A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 500,000	30	1456
200109	800176997		A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 500,000	30	1486
200110	800176997		A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,250,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS EN	iam 05 Vensajería	30	1516
200111	800176997	The second second second	A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,250,000.00	COLFONDOS	Este docum	nin.com.g08249863 nento es fiel copia d do el 13 de Julio de 2		1546
200112	800176997		A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,250,000.00	COLFONDOS	con los requ	041159\$ 524,963 cotejado electrónico rerimientos de la Ley	. /	1576
200201	800176997		A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,670,000.00	COLFONDOS	COLFON de 2012.	\$ 566,963 COTEJADO	30	1606

200202	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,674,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 567,408	30	1636
200203	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,672,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 567,185	30	1666
200204	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,672,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 567,185	30	1696
200205	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,672,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 567,185	30	1726
200206	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,672,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 567,185	30	1756
200207	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1786
200208	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1816
200209	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1846
200210	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1876
200211	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1906
200212	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1936
200301	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1966
200302	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,964	30	1996
200303	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,964	30	2026
200304	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,970	30	2056
200305	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,957	30	2086
200306	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,957	30	2116
200307	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS		Mensajería min.com. 002498	30	2146
200308	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	original envia	nento es fiel copia do el 13 de Julio de :	del 30 2023.	2176
200309	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLF ESTE SEIIO de d	cotejado electrónico uerimientos de la Ley	cumple 1564	2206
200310	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	COTEÑADO 85	30	2236

200311	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,693	30	2266
200312	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,682	30	2296
200401	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,685	30	2326
200402	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,686	30	2356
200403	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,690	30	2386
200404	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,681	30	2416
200405	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,692	30	2446
200406	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,689	30	2476
200407	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,692	30	2506
200408	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,694	30	2536
200409	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,687	30	2566
200410	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,694	30	2596
200411	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,690	30	2626
200412	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,698	30	2656
200501	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,855	30	2686
200502	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,853	30	2716
200503	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,848	30	2746
200504	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS		Mensajeria	30	2776
200505	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS		ento es fiés ébia do el 13 de Julio de 2 041159.		2806
200506	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLF Este Sello de d	otejado electronico rerimientos de la Ley		2836
200507	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	COTEJADO 85	30	2866

200508	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,844	30	2896
200509	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,852	30	2926
200510	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,856	30	2956
200511	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,856	30	2986
200512	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,863	30	3016
200601	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,997	30	3046
200602	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,982	30	3076
200603	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 202,704	30	3106
200603	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,972	30	3106
200604	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 202,704	30	3136
200604	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000,00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,975	30	3136
200605	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,975	30	3166
200606	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 202,704	30	3196
200606	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,987	30	3196
200607	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 202,704	30	3226
200607	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,983	30	3226
200608	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 1,840,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 202,400	30	3256
200608	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,981	30	3256
200609	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS		\$ 604,981	30	3286
200610	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS Lic.r	nin.com. \$604.5/2 nento es fiel copia o		3316
200611	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	Envío #200 Este sello de d	cotejado electrónico	cumple	3346
200612	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFO CON los requiences de 2012.	cotejado	1564	3376
200701	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 605,000	30	3406

Fecha: 3/21/2023 Página 7 de 15

200702	800176997	The second second second	A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 3,300,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 363,000	18	3424
200703	802006463	Total Control of the	IITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 109,925	30	3454
200704	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 109,925	30	3484
200705	802006463	DAVID ARQU	IITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 109,911	30	3514
200706	802006463	DAVID ARQU	IITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 110,000	30	3544
200707	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 110,000	30	3574
200708	802006463	DAVID ARQU	JITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 109,890	30	3604
200709	802006463	DAVID ARQU	JITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 109,798	30	3634
200710	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 186,113	30	3664
200711	802006463	DAVID ARQU	JITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 198,000	30	3694
200712	802006463	DAVID ARQU	JITECTURA LTDA	\$ 1,800,000,00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 198,000	30	3724
200801	802006463		JITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 207,000	30	3754
200802	802006463		JITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 207,000	30	3784
200803	802006463		JITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 207,000	30	3814
200804	802006463	20018101000	JITECTURA LTDA	\$ 2.000.000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	3844
200805	802006463		JITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 229,952	30	3874
	802006463				COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	3904
200806	And the second second		JITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00			74.14.4		
200807	802006463		JITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	3934
200808	802006463		JITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 229,971	30	3964
200809	802006463		JITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	3994
200810	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 2,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 322,000	30	4024
200810	802006463	DAVID ARQU	JITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	4024
200811	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 2,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 322,000	30	4054
200811	802006463	DAVID ARQU	JITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	4054
200812	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 5,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 644,000	30	4084
200812	802006463	DAVID ARQU	JITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	4084
200901	802006463	DAVID ARQU	JITECTURA LTDA	\$ 497,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 57,155	30	4114
200902	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 2,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 322,000	30	4144
200903	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 3,680,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 423,200	30	4174
200904	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 3,680,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 423,200	30	4204
200905	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 3,680,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 423,200	30	4234
200906	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 3,680,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 423,200	30	4264
200907	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 3,680,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 423,290 viamos	30	4294
200908	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 3,680,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	Mensajeria 23	30	4324
200909	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 1,990,000.00	COLFONDOS	Este docum	min.com. 002498 \$ 228,850 nento es fiel copia		4354
200909	830006100	COMISION N	NACIONAL DE	\$ 5,795,000.00	COLFONDOS	Envío #200			4354
200910	830006100	COMISION N	NACIONAL DE	\$ 10,866,000.00	COLFONDOS	COLF CONDO los required de 2012.	cotejado electrónico uerimientos de la Ley	1564	4384
200911	830006100	COMISION N	NACIONAL DE	\$ 10,866,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	COTEJADO \$ 1,249,619	30	4414
200912	830006100	COMISION N	NACIONAL DE TELE	\$ 12,422,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,428,511	30	4444

201001	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 11,084,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,274,681	30	4474
201002	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 11,084,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,274,681	30	4504
201003	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,875,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,480,626	30	4534
201004	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,605,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,625	30	4564
201005	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,453,649	30	4594
201006	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,948	30	4624
201007	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,941	30	4654
201008	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,941	30	4684
201009	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,940	30	4714
201010	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,941	30	4744
201011	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,941	30	4774
201012	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,941	30	4804
201101	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,798	30	4834
201102	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,798	30	4864
201103	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,798	30	4894
201104	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,798	30	4924
201105	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,786	30	4954
201106	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,786	30	4984
201107	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,786	30	5014
201108	35336829	MONGUA CUERVO ROSA HERMENCIA	\$ 300,000,00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 34,502	9	5023
201109	35336829	MONGUA CUERVO ROSA HERMENCIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 114,999	30	5053
201110	35336829	MONGUA CUERVO ROSA HERMENCIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 114,999	30	5083
201111	35336829	MONGUA CUERVO ROSA HERMENCIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 114,999	30	5113
201112	35336829	MONGUA CUERVO ROSA HERMENCIA	\$ 33,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 3,815	1	5114
201201	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 10,523,000.00	SKANDIA	SKANDIA En	Viamos 155 Mensajeria	28	5142
201202	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA		\$ 1,296,651 c.min.com. 002498	3/2	5172
201203	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	original env	mento es fiel copia iado el 13 de Julio de :		5202
201204	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	Este sello de	0041159. \$ 1,296,633 e cotejado electrónico querimientos de la Ley	. / [5232
201205	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA de 2012	\$ 1,296,632	1564/	5262
201206	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	COTEJADO \$ 1,296,632	30	5292

Página 10 de 15

201207	899999114	DEPARTAMENTO DE	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,633	30	5322
		CUNDINAMA RCA						
201208	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,626	30	5352
201209	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,626	30	5382
201210	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,625	30	5412
201211	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,625	30	5442
201212	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,626	30	5472
201301	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,663,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,341,262	30	5502
201302	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,663,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,341,262	30	5532
201303	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 22,938,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,068,177	30	5562
201304	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 23,139,500.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 989,347	30	5592
201305	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,768,383.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,353,358	30	5622
201306	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,781,670.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,354,880	30	5652
201307	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,663,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,341,259	30	5682
201308	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,663,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,341,259	30	5712
201309	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,663,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,341,259	30	5742
201310	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 10,614,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,220,582	30	5772
201311	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,663,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,341,259	30	5802
201312	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,663,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,341,259	30	5832
201401	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12,006,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,380,718	30	5862
201402	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,777,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,354,341	30	5892
201403	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12,006,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,380,718	30	5922
201404	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12,006,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,380,718	30	5952
201405	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,380,691	30	5982
201406	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,380,691	30	6012
201407	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	SKANDIA EN	viamos 1,380,691	30	6042
201408	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	SKANDIA	Mensajeria \$ 1,380,7/ c.min.com. 002498	30	6072
201409	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	The second second	mento es fiel copia	111411	6102
201410	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000,00	SKANDIA	SKANDEnvio #20	0041159 _{4,380,731} e cotejado electrónico	30	6132
201411	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 10,538,000.00	SKANDIA		querimientos de la Ley		6162
201412	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	SKANDIA	COTE ADO 71	30	6192
201501	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,988	30	6222

Fecha: 3/21/2023

201502	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,988	30	6252
201503	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,988	30	6282
201504	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,443,815	30	6312
201505	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,988	30	6342
201506	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,988	30	6372
201507	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,976	30	6402
201508	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,977	30	6432
201509	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,976	30	6462
201510	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,976	30	6492
201511	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,976	30	6522
201512	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,976	30	6552
201602	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6582
201603	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 5,500,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,500	30	6612
201604	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6642
201605	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6672
201606	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6702
201607	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6732
201608	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6762
201609	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 5,500,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,500	30	6792
201610	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6822
201611	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 5,500,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,500	30	6852
201612	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 5,500,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,500	30	6882
201612	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 4,168,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 479,341	16	6882
201701	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,390	30	6912
201702	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA En	viamus 390 Mensajeria	30	6942
201703	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 7,815,000.00	SKANDIA	SKANDIA Lic.	\$ 959,4-0 min.com. 002498	36	6972
201704	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	original envia	nento es fiel copia do el 13 de Julio de 2		7002
201705	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA		cotejado electrónico	. / [7032
201706	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDI de 2012.		1564/	7062
201707	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	COTEJADO \$ 959,408	30	7092

201708	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,408	30	7122
201709	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,408	30	7152
201710	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,408	30	7182
201711	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,329,323.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 957,882	21	7203
201712	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 6,446,947.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 741,488	26	7229
201801	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 7,817,419.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 899,018	30	7259
201802	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 7,817,419.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 899,018	30	7289
201803	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,074,677.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,273,640	30	7319
201804	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7349
201805	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7379
201806	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7409
201807	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7439
201808	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7469
201809	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7499
201810	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7529
201811	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7559
201812	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 10,553,516,00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,213,694	30	7589
201901	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 8,169,203.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 939,487	30	7619
201902	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 2,913,890.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 335,176	5	7624
201902	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 7,450,994.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 856,908	25	7649
201903	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,339.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7679
201904	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,339.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7709
201905	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,339,00	SKANDIA	skandia Fn	\$ 2,010,650 viamos	30	7739
201906	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,339.00	SKANDIA	SKANDIA	Mensajetia 10	30	7769
201907	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	original envi Envio #20		2023.	7799
201908	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	SKANDIA sello de 2012		1564	7829
201909	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	SKANDIA	COTEJADO \$ 2,010.650	30	7859

						1		
201910	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7889
201911	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7919
201912	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7949
202001	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 18,322,564.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,107,186	30	7979
202002	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 18,322,564.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,107,186	30	8009
202003	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 3,053,761.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 351,283	5	8014
202004	800244322	FEDERACION NACIONAL DE DE PARTAMENTOS	\$ 4,728,965,00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 331,417	15	8029
202005	800244322	FEDERACION NACIONAL DE DE PARTAMENTOS	\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 596,654	30	8059
202006	800244322	FEDERACION NACIONAL DE DE PARTAMENTOS	\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8089
202007	800244322	FEDERACION NACIONAL DE DE PARTAMENTOS	\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8119
202008	800244322	FEDERACION NACIONAL DE DE PARTAMENTOS	\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8149
202009	800244322	FEDERACION NACIONAL DE DE PARTAMENTOS	\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8179
202010	800244322	The second of the second second second second	\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8209
202011	800244322	FEDERACION NACIONAL DE DE PARTAMENTOS	\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8239
202012	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8269
202101	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8299
202102	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8329
202103	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8359
202104	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8389
202105	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8419
202106	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8449
202107	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	* 460,000 **	30	8479
202108	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	Mensajeria 0.000	30	8509
202109	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA		cumento es fiel copi nviado el 13 de Julio d		8539
202110	39781158	The complete state of the second state of the	\$ 5,500,000.00	0 SKANDIA		20041159 ^{§ 632,500} de cotejado electrónia	30 o cumple	
202111	39781158		\$ 4,800,000.0	o SKANDIA		requerimientos de la Le		8599
202112	39781158		\$ 5,000,000.0	o SKANDIA	SKANDIA	COTENADO00	30	862
20220	39781158		\$ 4,150,000.0	o SKANDIA	SKANDIA	\$ 477,250	30	865

202202	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,193	30	8689
202202	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	16	8689
202203	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8719
202203	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	, \$ 690,000	30	8719
202204	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8749
202204	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8749
202205	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8779
202205	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8779
202206	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8809
202206	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8809
202207	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8839
202207	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8839
202208	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8869
202208	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8869
202209	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8899
202209	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8899
202210	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8929
202210	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8929
202211	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8959
202211	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8959
202212	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,178,587.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 250,566	30	8989
202212	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 5,600,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 644,000	28	8989
202301	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 38,667.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 4,481	1	8990
202301	900413030	INSTITUTO DISTRITAL DE	\$ 3,418,034.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 394,868	13	9003

Resumen Historia Laboral Consolidada Sistema General de Pensiones

	Días	Semanas
Tiempo cotizado a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 (1 de abril de 1994)	316	45.14
Tiempo cotizado al Regimen de Prima Media con Prestación Definida válido para Bono Pensional	1,231	175.86
Tiempo cotizado al Regimen de Prima Media con Prestación Definida NO válido para Bono Pensional	0	0.00
Tiempo cotizado al Regimen de Ahorro Individual con Solidaridad	am oso	1,286.14
Tiempo total cotizado al Sistema General de Pensiones	10,234 .com. 002498	1,462.00

Este documento es fiel copia del

original enviado el 13 de Julio de 2023.

Este sello de cotejado electrónico cumple

Envío #20041159.

Mensajes

HISTORIA LABORAL PARA REVISIÓN CLIENTE:

con los requerimientos de la Ley 1564
Le solicitamos verificar en su historia laboral todos los tiempos de vinculación (empleadores, fecha ingres 3º) fetiro, salarios
mes a mes), fecha de traslado de régimen y fecha de nacimiento de modo que confirme si está de acuerdo con la OTEJADO
información, firmando en el campo correspondiente y nos remita el documento en original junto con la fotocopia de su
documentos de identidad y fotocopia simple de su Registro Civil a la Avenida 19 No. 109A 30, para continuar con el trámite
de solicitud de emisión del bono pensional ante el emisor NACION.

Fecha: 3/21/2023 Página 14 de 15

Señores SKANDIA -PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL Ciudad .-



REF. DERECHO DE PETICIÓN

Maura Lucia Achury Ramírez, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 114 Nro. 11°-51 de esta ciudad. Identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 39781158 expedida en Usaquén, correo electrónico: achurymaura@gmail.com, en mi condición de afiliada para pensión comedidamente presento formal derecho de pelición tendiente a.

- 1.- Se disponga el traslado de mi afiliación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES" COLPENSIONES" a partir de la fecha, por no haber tenido la reasesoría pensional por parte de su entidad en su momento.
- 2.- Por lo tanto se me desvincule de su entidad a fin de que se pueda cumplir con mi exclusiva afiliación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES" COLPENSIONES"

HECHOS

- 1.- Naci el día 27-06-1.969
- 2.- Mi afiliación a su entidad se realizo el día 06 de mayo de 2014
- 3.- Al momento de realizar el traslado, no fui informada, nupre prima mas pr una liquidación comparativa de mi derecho pensional en elegente de nás grave nunca me prima media y régimen de ahorro individual y lo Este documento es fiel copia del llamaron para citarme a la doble y/o reasesoria original enviado el 13 de Julio de 2023. establecida. Envío #20041159. Este sello de cotejado electrónico cumple
- 4.- Este derecho de petición por lo tanto es pertinente, focon los requerimientos de la Ley 1564 de 2012. Julia con los requerimientos de la Ley 1564.

DERECHO

C.P. art. 2,23-29-46,83

Art. 10 a 33 de la Ley 1755 de 2015.

Ley 1712 de 2014

NOTIFICACIONES

Calle 114 Nro. 11°-51, Bogotá D.C.

Atentamente

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ C.C. Nro. 39.781.158

TOTAL NRO DE FOLIOS: Dos (2)



Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041159.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

Bogotá D.C., 20 de octubre del 2021 LC – 3467

Señora **MAURA LUCIA ACHURY RAMRIEZ** Calle 114 # 11-51 Bogotá SKANDIA TRANSACCIONAL
RADICADO FISICO

E2021-0001648 CORRESPONDENCIA DI
FEC:2021/10/21 HOR:00:00:37 AN
5002-CORRESPONDENCIA DE SALIDA

Respetada Señora:

En atención a su comunicación, radicada en esta Sociedad Administradora el 4 de octubre del 2021, mediante la cual el traslado de régimen pensional, de manera atenta aclaramos lo siguiente:

Sea lo primero precisar que usted presenta dos vinculaciones y/o vigencias al Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., de la siguiente manera: del 01 de diciembre del 2009 hasta el 28 de febrero del 2013 y desde el 01 de mayo del 2014, afiliación que aún se encuentra activa.

Mediante formularios de afiliación número 512226 y 674795 de los cuales adjuntamos copia, se evidencia claramente en el campo denominado "Firma del Afiliado y Voluntad de Afiliación" que usted declaró bajo juramento, lo siguiente:

"De acuerdo con el Decreto 692/94, art. 11, hago constar que la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad la he efectuado de en forma libre, espontánea y sin presiones. (...)

Declaro que he sido asesorado sobre las implicaciones del régimen de transición, así como conozco que dispongo de cinco (5) días hábiles a partir del diligenciamiento de esta solicitud para retractarme de la afiliación. (...)"

De esta manera, es claro y evidente que usted firmó el formulario aceptando que recibió la información pertinente y conoce las implicaciones del traslado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, así como el término que tenía para la posibilidad de retracto de su afiliación.

De acuerdo con la Ley, la selección de régimen dentro del Sistema General de la sentido de la sentid

COTEJADO

Enviamos

www.skandia.com.co

skandia

AFP PORVENIR S.A en la segunda vinculación, y no de una entidad del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Cabe señalar que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A es ajena al trámite de traslado de régimen entre el ISS y la primera AFP a la cual usted se vinculó.

Adicionalmente, la información y asesoría suministrada por parte de SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., se realizó de manera directa y personalizada teniendo en cuenta las normas y condiciones propias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad de acuerdo con cada caso particular.

De igual forma, SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 4 del artículo 2.6.10.1.2 del Decreto 2555 de 2010, ha adelantado diferentes campañas de Educación Financiera a través de nuestra página web y de ASOFONDOS, gremio que asocia a los Fondos de Pensiones, respecto de los tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, donde se ha informado claramente los beneficios y riesgos pensionales de la elección de cualquiera de los regímenes según edad y perfil de riesgo.

Así las cosas, es claro y evidente que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. siempre actuó de buena fe y de conformidad con las normas que rigen la materia frente a la vinculación y al manejo de los recursos efectuados a nombre de su poderdante en el Fondo de Pensiones Obligatorias.

De conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2º de la Ley 797 de 2003, el traslado de régimen **no es viable** toda vez que usted se encuentra incursa en la prohibición de que habla dicho artículo, a saber:

"Artículo 13. Características del Sistema General de Pensiones.(...)

e) Los afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial. Después de un (1) año de la vigencia de la presente ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez; (Subraya fuera de texto).

De acuerdo con la citada norma y teniendo en cuenta que la fecha de nacimiento fue el 09 de agosto de 1959, se concluye que ya está inhabilitada para se asserbancione el 13 de Julio de 2023. de Prima Media con Prestación Definida, pues se encuentra incursa en la prohibición de traslado de régimen por faltarle menos de diez (10) años para tener esta sello de cotegoro electronico cumpi derecho a la pensión de vejez en el Régimen de Prima Media con la restación de la pensión de vejez an el Régimen de Prima Media con la restación de la pensión de vejez an el Régimen de Prima Media con la restación de la pensión de vejez an el Régimen de Prima Media con la restación de la pensión de vejez an el Régimen de Prima Media con la restación de 2012.

COTEJADO



Bogota 658 4000 484 1300

Resto del País 01 8000 517 526 Dirección Av 19 # 109a - 30 Bogotá, Colombia

Correo cliente@skandia.com.co

N skandia

De la misma manera y según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 3995 de 2008 y las Sentencias C-789 de 2002, C-1024 de 2004, SU-062 de 2010 y SU-130 de 2013 de la Corte Constitucional, su poderdante no cumple el requisito de los 15 años de servicios cotizados al 1º de abril de 1994 (750 semanas), por lo tanto, no son procedentes las pretensiones planteadas en su escrito.

Finalmente, se adjunta historia laboral consolidada en la cual se detallan los aportes pensionales efectuados a su nombre en el Sistema General de Pensiones (SGP).

En los anteriores términos atendemos su solicitud.

Cordialmente,

JUAN DANIEL FRÍAS DÍAZ

Representante Legal

SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS

On DF-

S.A.

Enviamos Mensajería

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041159.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.



FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

NIT: 900.336.004-7

ADI-GAF-FML-001_V3

RADICACIÓN

ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA	The second second second second	- OPICHA			
REGIONAL Ejecutivo comercial	And sometimes were newscape that they have been been been been been been been be	OFICINA	Doc. Ejecutivo comercial		*********
	LIGHT VALUE STOLLING SCHOOLS		Doc. Ejecutio comercial		
DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICIT	ANTE	THE RESIDENCE OF STREET	ILA E IMPRENTA SIN SALIPSE DE LOS RECUADROS		
ipo de documento CC SCO 11 CE	One Otto One One		7781158		*****
SCHOOL CONTRACTOR CONT	Discourse 12s	PORCE CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PARTY OF	rtamento Expedición 8 opo 72	3.0 Sex	
	Municipio Expedición U3		ACIO.	J. C 360	
rimer nombre 1920ca	A Commission of the Commission	Segundo apellido			
	D 1	The state of the s	to nacimiento Cundi namare	Madeallan	Colombia
echa nacimiento 24 06 69 M	funicipio nacimiento Bogo [incia Santa Barba		- GIOMICIO
	processing the major was replied to the contract of	Departamento de residen			
The second secon	C.			Salario integral	
The state of the s	3964	Celular 31863 Ingreso mensual \$7.0	200.000	Es empleador	Si No 2
		NAME AND ADDRESS OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY.	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Alto riesgo	Si ONO O
and a second as a second a	-a@gmail.com	MATORIAL I TEMPORAL MATORIAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE	dos de cuesto y demis comunicarinas relacions	das con que trámitos	
UTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRONICOSE EL afundo/e usindo /o solicitudos a traves de tecnicas y medios electronicos/ hafermatis.	and the second s	CULPENSIONES envier outficaciones, estad gina web y mensage movil)	The course of deliver continuous and the course	ous out sus desines	51 (28) No. (
Dirección de ubicación laboral Calle_114	Hrb. 112.51		Barrio/ vereda de ubicación labor		
Municipio de ubicación laboral 28013 3	Q Departamento de ubicación	laboral C/merca	Teléfono laboral 315 3	38357	5
DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRU	PADORA				THE RESERVE THE PERSON NAMED IN
ipo de documento NIT CC CD CD TI C	CE PA Otro Oc	Cual N.º de do	ocumento	DV C	idigo CIIU
laturaleza Publica Privada Razón social o	nombre				
Direction	and the second second second second second second	Mu	inicipio		
Jarrio / vereda	Departamento	Andreas and the second second	Sucursal		
eléfono Celular	The second section is the second seco	Ocupación u oficio		***********	
arreo electrónico					
I. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS		,			
Tipo de documento CC TI CE PA	RC Otro OŁCusi?	N.º de documento		Fecha de nacim	iento
rimer nombre	Segundo nombr	e	Día	Mes A	No
rimer apellido	Segundo apellid	0			
lacionalidad	Dirección de res	idencia			
Aunicipio de residencia	Barrio / vereda	de residencia	Departamento de residencia		
iexo M F Telefono	Celular	Correo electro	onico		
Parentesco 1 2 3 4 5	0.0				
Tipo de documento CC 71 CE 74 C	RC Otro (ECuál)	N.º de documento		Fecha de nacim	iento
Primer nombre	Segundo nombr	ē.	Día	Mes A	ño
Primer apellido	Segundo apellid	0			
Nacionalidad	Dirección de res	idencia			
Municipio de residencia	Barrio / vereda	de residencia	Departamento de residencia		
Sexo M F Telefono	Celular	Correo electró	inico		
Parentesco 1 2 3 3 4 5	0.0				
V. AFILIACIÓN A PENSIONES			/Enviamos		
IPO DE NOVEDIAD Vinculacion imidal Traslado de régiment	Traslada de entidad diferente	Traslado por Pensión Familiar	Hat contraction make the Mensajeria Not	Subsidiado	Si No
marco Traslado indique Entidad Actual 6 Kanal	A - Old mutual	Entidad a donde desea to	rastacarse Cionino din 052400	nes	
afiliado debe cottor bajo el regimen especial de parsanes	5 Otto Coal?	William American Control of Control	Este documento es fiel c	opia delle cotta	gue g
1. AUTORIZACIÓN PARA BUSQUEDA, CONSUITA, USO Y MARESO DE INFORM de distre, pura la reconscion y funtamento de dotos de caracter personal y res	IACIÓNS El afflando francisadans Ampta y autórica de ma	scera espresa a la ADMINISTRACIORA COLOMBI Istración, personalización, achasicación y melo	Conginal enviado el 13 de Juli ra de las trambas, banes y servicios de COLPENSIONES, a	o de 2023/gado el como la consulta, bua	de efectuar el tratamin pueda, recolección y uso
customer through en les criebbes de rissur y en maurille sortidades privades admenistración por COUTENSIONES S. No.	publicie die romess información del efilipporouge	dimo poru realizar los triemites que se reflación	* 3004 159 dissentes co		
2. AUTORISACIÓN, VERIPICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN. E «Pedo roudadas de la información suguestrada our el oficiado loudadano en la nocumento de sea	butsd yen los demiss auto apone a COUPENSIONES, anta	las encidades u crigarismos partinentes. Si (Med	. /	x, realize la venticación y
 La información obtanida judo será usada para efectos process de la ADMANISTRA 	HOURA COLUMBIANA DE PONSIONES LOLFONDIONES	Si ()No()	con los requerimientos de l		
/. FIRMAS	Recuerdo que us contados a parti	ated dispone de cinco (5) días ha r de la fecha en que reciha la res	biles par de 2012 puesta a si selicitud de afliacion e	r pensione/	
	efectuado en forma libre y		COTEJADO		
espontanca y sin presiones, también deciato que prevo formularlo he recibido una asecuria clara, ciportuna y adec manifiesto que de manera informada que he elegido a		20 JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TR LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMAC	ABAJAGOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SUN CIÓN CLUE ME HA SICO SLAVANISTRADA.		
mantresto que de manera informada que ne elegido a mis aportes pensionales y que los distós proporcionados en est					
				11	/en por tu
HRMA DELAHRIADO O SOLICITANTE	HUELLA AFILIADO NOME	RES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA	1	FUTURO!



BOGOTA, D.C., 9 de Diciembre de 2022

2022 18147900-33856758

Señor (a):

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ CALLE 114#11A-51 BOGOTA, D.C. - BOGOTA D.C

Referencia:

Radicado No. 2022_18147900 del 9 de Diciembre de 2022

Ciudadano:

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

Identificación:

C.C. 39781158

Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo

No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,

LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR Director de Atención y Servicio (A)

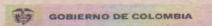


Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041159.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO





Página 1



Bogotá D.C. 28 de Marzo de 2023

Señores SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL Ciudad.-

Ref. Derecho de petición.

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 114 Nro. 11ª – 51 de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 39781158 expedida en Usaquén, correo electrónico achurymaura@gmail.com, en mi condición de afiliada para pensión comedidamente presento formal derecho de petición tendiente a:

- 1.- Se disponga el traslado de mi afiliación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", a partir de la fecha por no haber tenido la reasesoria pensional por parte de su entidad en su momento.
- 2.- Por lo tanto se me desvincule de su entidad a fin de que se pueda cumplir con mi exclusiva afiliación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

CUESTIÓN FACTICA

1.- Naci el 27 de Junio de 1969

2.- Me afilie a su entidad en Diciembre de 2009 a Febrero de 2013 y Enviamos a la fecha.

Mensajería
Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041159.

Este Sello de cote de Complete de la Ley 1564/

R2023-0042549 REQUERIMIENTOS JU FEC:2023/03/29 HOR:04:12:55 P 0353-DERECHOS DE PETICION

- 3.- Téngase muy en cuenta que al momento de realizar mis traslados no me brindaron información completa, transparente y comparada de las consecuencias del traslado, nunca me presentaron una liquidación comparativa de mi derecho pensional en el Régimen de prima media y régimen de ahorro individual y lo más grave nunca me llamaron para citarme a la doble y/o reasesoria pensional tal como fue establecida.
- **4.-** Este derecho de petición por lo tanto es pertinente, factico y jurídico. Soy reiterativa en cuanto a la economía procesal, y "las normas de las leyes deberán interpretarse en la forma más favorable" y evitar ir a estrados judiciales.

DERECHO

C.P. art. 2, 23, 29,46,83

Art. 10 a 33 de la Ley 1755 de 2015.

Ley 1712 de 2014

NOTIFICACIONES

Las recibo en la Calle 114 Nro. 11a-51 Bogotá D.C.

Atentamente.-

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

C.C. Nro. 39.781.158 Nro. De folios: Dos (2)



Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041159.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

skandia

Bogotá D.C., 17 de abril de 2023 LC - 1605

Señora MAURA LUCIA ACHURY RAMÍREZ

Calle 114 No 11a - 51 Oficina 303 Bogotá

Respetada Señora:

En atención a su comunicación, radicada en esta Sociedad Administradora el 29 de marzo de 2023, mediante la cual solicita invalidar o dejar sin efectos su afiliación a Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias, nos permitimos informarle lo siguiente:

Sea lo primero aclarar que usted presenta dos vinculaciones y/o vigencias en el Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. de la siguiente manera: desde el 1º de diciembre de 2009 hasta el 28 de febrero de 2013 y desde el 1º de mayo de 2014 la cual a la fecha se encuentra activa. (Se adjunta copia de los formularios de afiliación)

Es pertinente señalar que la primera vinculación al Fondo de Pensiones Obligatorias Skandia fue como traslado de la AFP COLFONDOS S.A.

Mediante formulario de afiliación No. 512226, usted declaro declaró bajo juramento lo siguiente:

"De acuerdo con el Decreto 692/94, art. 11, hago constar que la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad la he efectuado de en forma libre, espontánea y sin presiones. (...)

Declaro que he sido asesorado sobre las implicaciones del régimen de transición, así como conozco que dispongo de cinco (5) días hábiles a partir del diligenciamiento de esta solicitud para retractarme de la afiliación. (...)"

De esta manera, es claro y evidente que usted firmó el formulario aceptando que información pertinente y conoce las implicaciones del traclado al Régimena de Ahorro Individual con Solidaridad, así como el término que tenía para la posibilidad de de retractor original enviado el 13 de Julio de 2023.

De acuerdo con la Ley, la selección de régimen dentro del Sistenvio #200411450 Pensiones es libre y voluntaria por parte del afiliado, por lo que en tal sentetos el detection el cumple régimen, conforme lo dispone la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Más zún

Elaborado/LJO



skandia

en el caso que nos ocupa, cuando los traslados a SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., provinieron de Administradoras que no hacen parte del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Cabe señalar que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. es ajena al trámite de traslado de régimen entre el ISS y la primera AFP a la cual usted se vinculó.

Adicionalmente, la información y asesoría suministrada por parte de SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. se realizó de manera **directa y personalizada** teniendo en cuenta las normas y condiciones propias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad del cual hace parte esta Sociedad Administradora y teniendo en cuenta las características de su caso individual, por lo tanto, esta Sociedad Administradora no cuenta con un soporte por escrito de dicha asesoría.

De igual forma, SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 4 del artículo 2.6.10.1.2 del Decreto 2555 de 2010, ha adelantado diferentes campañas de Educación Financiera a través de nuestra página web y de ASOFONDOS, gremio que asocia a los Fondos de Pensiones, respecto de los tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, donde se ha informado claramente los beneficios y riesgos pensionales de la elección de cualquiera de los regímenes según edad y perfil de riesgo.

Así las cosas, es claro y evidente que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. siempre actuó de buena fe y de conformidad con las normas que rigen la materia frente a la vinculación y al manejo de los recursos efectuados a su nombre en el Fondo de Pensiones Obligatorias, por lo tanto no es procedente la solicitud de anular y/o dejar sin efectos la mencionada afiliación, ya que no existe mecanismo alguno que le permita a esta Administradora realizar dicha acción.

Finalmente, adjuntamos historia laboral consolidada en la cual se detallan los aportes pensionales efectuados a su nombre en el Sistema General de Pensiones (SGP).

En los anteriores términos atendemos su solicitud.

Cordialmente,

JUAN SEBASTÍAN RESTREPO SERNA

Representante Legal

LEM

SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

Elaborado/LIO

Enviamos
Mensajería
Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041159.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.





FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA **GENERAL DE PENSIONES**

NIT: 900.336.004-7

REGIONAL	***************************************	OFICINA						
Ejecutivo comercial		Doc. Ejecutivo comercial						
DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE DEPENDIENTE INDEPENDIENTE	FAVO	OR DILIGENCIAR EN LETR	A MAYUSCULA E IM	PRENTA SIN SALIRSE DE LOS	RECUADROS		***************	
Tipo de documento CC CC CD CD TI CE PA Otro)¿Cuál?	N.º de document		21158			**************	
	77			nto Expedición		Sex	M F	
	7	Segundo nombr		***************************************	************			
Primer nombre Maura Primer apellido Achuru	****************	Segundo apellid			************			
27 00 10	ento Banada			miento C/ma	rca	Nacionalidad C	olombian	
Procession de residencia Calle 114 Wro. 1/A	.51	Barrio / vereda o		Santa B	*********	ra .		
Municipio de residencia Bogo 13' D.C.	<u> </u>	Departamento de	e residencia (undinar	narca			
Teléfono de residencia 601 - 6199964		Celular 318	6349	801		Salario integral	SI ONO	
Ocupación u oficio Periodista		Ingreso mensual				Es empleador	SI O No C	
1	il.com	A				Alto riesgo	SI No 🗷	
A STATE OF THE PARTIES OF THE PARTIE	de manera expresa que COLPEN	NSIONES envienatificac	ciones, estados de	cuenta y demás comunica	ciones relacionad	das con sus trámites	SI No	
y/o solicitudes a través de técnicas y medios electronicos, informaticos y telematicos (inclu	the course electroused balling as	A manufalled marketing	The second secon	Barrio / warneda da ut	vicación labora	al	1	
	47 Teatro 1			Teléfono laboral	2206	350		
Municipio de ubicación laboral Bogols L.C. Departa	amento de ubicación labor	ral Lyman	-	Telefono laboral	2773	7.20		
I. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA			N.º de docume	nto		DV C	ódigo CIIU	
inpo de documento i mi	Otro O¿Cual?		W de docume					
Naturaleza Pública Prívada Razón social o nombre			Municipi					
Dirección			- Wullicip	****************	ursal		**************	
Barrio / vereda	Departamento	cupación u oficio					****************	
Teléfono Celular		apacion a oncio			***********	************		
Correo electrónico							****************	
III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS					7	Fecha de nacim	iento	
● Tipo de documento CC TI CE PA RC Otro C		N.º de docume	ento		Dia	************	Año	
Primer nombre	Segundo nombre				.1			
Primer apellido	Segundo apellido				******		**************	
Nacionalidad	Dirección de residence Barrio / vereda de re			Departamento d	e residencia	*************	*****************	
Municipio de residencia	Celular		ea electrónico					
Sexo M F Teléfono	Celulai						*************	
Total Control of the	Cuál?	N.º de docum	ento	****************	7	Fecha de nacim	niento	
Tipo de documento CC TI CE PA RC Otro (
Dalmar nambro					Día	Mes	Año	
Primer nombre	Segundo nombre				Día	Mes A	Año	
Primer apellido	Segundo apellido	cia			Día	Mes A	Año	
Primer apellido Nacionalidad	Segundo apellido Dirección de residenc			Departamento d		Mes A	Año	
Primer apellido Nacionalidad Municipio de residencia	Segundo apellido Dirección de residence Barrio / vereda de re	esidencia	eo electrónico	Departamento d		Mes	Mo:	
Primer apellido Nacionalidad Municipio de residencia Sexo M F Teléfono	Segundo apellido Dirección de residenc	esidencia	eo electrónico	Departamento d		Mes A	Mo	
Primer apellido Nacionalidad Municipio de residencia Sexo M F Teléfono Parentesco 1 2 3 4 5 6	Segundo apellido Dirección de residence Barrio / vereda de re	esidencia	eo electrónico	Departamento d		Mes	Año	
Primer apellido Nacionalidad Municipio de residencia Sexo M F Teléfono Parentesco 1 2 3 4 5 6 1	Segundo apellido Dirección de residenc Barrio / vereda de re Celular	esidencia	eo electrónico	Departamento d		Mes	SI No	
Primer apellido Nacionalidad Municipio de residencia Sexo M F Teléfono Parentesco 1 2 3 4 5 6 1	Segundo apellido Dirección de residence Barrio / vereda de re Celular pontidad diferente Tr	corre Corre	amillar 🔘 📗	Env.		Mes /	Si No	
Primer apellido Nacionalidad Municipio de residencia Sexo M F Teléfono Parentesco 1 2 3 4 5 6 1 IV. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de si marco Traslado indique Entidad Actual SKandia - Old	Segundo apellido Dirección de residence Barrio / vereda de re Celular pontidad diferente Tr	corre Corre	eo electrónico amiliar	Envi	e residencia	Jubsidiad 208	Si No	
Primer apellido Nacionalidad Municipio de residencia Sexo M F Teléfono Parentesco 1 2 3 4 5 6 1 IV. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de regimen T	Segundo apellido Dirección de residence Barrio / vereda de re Celular putidad diferente Tr	residencia Corre raslado por Pensión Fa Entidad a don	amiliar	Les constructions de 190 annual la construction de 190 annual la c	e residencia	Ubsidiadi Tarifa con la I Copio dell'accionatale vi a necarazio	Si No	
Primer apellido Nacionalidad Municipio de residencia Sexo M F Teléfono Parentesco 1 2 3 4 5 6 1 IV. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de Si marco Traslado indíque Entidad Actual SKandia - O 1 El afiliado debe cotizar bajo el régimen especial de pensiones s No 1 1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN. El afiliado/cidad.	Segundo apellido Dirección de residence Barrio / vereda de re Celular entidad diferente Tr. Tr. LCual?	esidencia Corre raslado por Pensión Fa Entidad a don expresa a la ADMINISTRAD for personalización, actual	amiliar amiliar amiliar de desea traslada	Env Colper Este docume	e residencia	Jubsidisch Tarifa con la Copia de principal de principa	Si No	
Primer apellido Nacionalidad Municipio de residencia Sexo M F Teléfono Parentesco 1 2 3 4 5 6 IV. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de si marco Traslado indique Entidad Actual SKandia - Old El afiliado debe cotizar bajo el regimen especial de pensiones S No 1. AUTORIZACIÓN PARA BUSQUEDA, CONSUITA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN: El afiliado/ciuda de datos, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con cualquier tempo en las certaries de riesga y en aquellas entidades orivadas y públicas que tempo de de control y USO DE ROMANIA DE la afiliado/ciuda de datos por COLEPRISIONES SI NO	Segundo apellido Dirección de residence Barrio / vereda de re Celular Celular In L'Cual? Adance acepte y autoriza de macera el la presidadano persona administración mendiomación del affisiado/ciudadano por aperese exprese que la ADMINISTIADO	residencia Corre raslado por Pensión Fi Entidad a don expresa a la ADMINISTRADI son personalización, actuali son restinar los tranites qu	amiliar amilia	Este docume	e residencia iamos ensajente no es fiel encodo de reso	Jubsidiado Tarifa con la L. Opio de potra resolvir y a los encargos misolos y a los encargos misonenias del sistema	que % No % No de efectuar el tratamien queda, recolección y uso o general de seguridad soci	
Primer apellido Nacionalidad Municipio de residencia Sexo M F Teléfono Parentesco 1 2 3 4 5 6 V. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE MOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de Si marco Traslado indique Entidad Actual SKANDIA - CONSUITA SI TRASLADO DE INFORMACIÓN EL ALIDRIZACIÓN PARA BUSCUEDA. CONSUITA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN. El alfiliado/ciuda de datos, para la recuberción y tratamiente de datos de carácter personal y reservado relacionados con cualquier tempo en las certrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan in	Segundo apellido Dirección de residence Barrio / vereda de re Celular pntidad diferente Tr. Tr. LCual? ¿Cual? ¿Cual?	residencia Corre raslado por Pensión F. Entidad a don expresa a la ADMINISTRAD for, personalización, actual para nealizar los trainites quo DRA COLOMBIANA DE PENS techdos o organismos pertin No No No	amiliar	Este docume Envio #2004 Este sello de co- con los reque	e residencia amos ensajente Le on Sile en caldad de respo el da da de respo el da de respo el da de respo el da de respo el da da da da de respo el da	Tarifa con la Loronia de principale y a loronia del principale de la contractiona de la c	que % No % No de efectuar el tratamien queda, recolección y uso o general de seguridad soci	
Primer apellido Nacionalidad Municipio de residencia Sexo M F Teléfono Parentesco 1 2 3 4 5 6 V. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de Si marco Traslado indique Entidad Actual SKANDIO - El afiliado debe cotizar bajo el régimen especial de pensiones S No No de datos, para la recciección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con cuelquier tiempo en las centrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan in administrados por collepsacionis. S No No Hamilto de datos de carácter personal y reservado relacionados con cuelquier tiempo en las centrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan in administrados or COLEPSACIONES. S No	Segundo apellido Dirección de residence Barrio / vereda de re Celular Celular In Cultura In Cultura de maiora e la presisión, ejesción, administración del affisado/ciudadano prensiónes a COUPENSIONES, ante las ente PENSIONES COUPENSIONES. SI C	residencia Corre raslado por Pensión Fi Entidad a don expresa a la ADMINISTRAD tón, personalización, actuali sora realizar torganización, actuali sora realizar torganización pertin No	amiliar \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	Este docume Este sello de co con los reque	e residencia amos ensajente nto es fiele en palad de responentad de responentad de responentad de responentado el composito de la composito	Tarifa con la Loopio Gelphina del Copio Gelphina del Solomo del Copio Gelphina del Copio Gelphina del Copio Gelphina del Copio Gelphina del Solomo del Copio Gelphina	que % No % No de efectuar el tratamien queda, recolección y uso o general de seguridad soci	
Primer apellido Nacionalidad Municipio de residencia Sexo M F Teléfono Parentesco 1 2 3 4 5 6 6 V. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de régimen Traslado de regimen Traslado de regimen Traslado de descripto de la filiado debe cotizar bajo el regimen especial de pensiones S No El afiliado debe cotizar bajo el regimen especial de pensiones S No L. ALTORIZACIÓN PARA BÚSCIUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN: El afiliado/ciudad de datos, para la reccliección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con cualquer tempo en las centrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan in administrados por COLPENSIONES. SI No 2. ALTORIZACIÓN SURIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN: El afiliado/ciudadano acepta y autoria de media información suministrada por el afiliado/ciudadano en su documento de deciridad y en los detrada de la información suministrada por el afiliado/ciudadano en su documento de deciridad y en los detrada de la información suministrada por el afiliado/ciudadano en su documento de deciridad y en los detradas que la selección de Régimen la he efectuado en form	Segundo apellido Dirección de residence Barrio / vereda de re Celular Celular In Celular Accual? Adano acepta y autoriza de macera e la presidación, gesción, adreinistració información del affisido/ciudalnos promoción del affisido/ciudalnos parera expresa que la ADMINTRADO e aporte a COLPENSIONES, ante las ente PENSIONES COLPENSIONES. Recuerde que usted contados a partir do na libre y	raslado por Pensión Farespersa a la ADMINISTRAD de personalización, actual para realizar los straites que consultan de pensión de personalización, actual de pensión estados o comprehenos pertinos personalización de cinco (la fecha en que re-	amiliar	Este docume ensigni color prisone ensigni co	e residencia amos ensajente ento es fiel ento de respo celadade r	Jubidiad Tarifa con la Loopia de porta de la consulta del consulta de la consulta de la consulta del consulta de la consulta del la consulta del la consulta de la consulta del	que % No % No de efectuar el tratamien queda, recolección y uso o general de seguridad soci	
Primer apellido Nacionalidad Municipio de residencia Sexo M F Teléfono Parentesco 1 2 3 4 5 6 6 V. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de régimen Traslado de régimen Traslado de régimen Solvente de description de la residención y tratamiente de datos de carácter personal y reservado relacionados con cualquier tempo en las certarias de riesgo y en aquellas entidades artivadas y públicas que tempor in administrados por COLPENSIONES SI NO 2. AUTORIZACIÓN VERRIFICACIÓN Y USO DE NORMACIÓN: El afiliado/ciudados por COLPENSIONES SI NO 3. AUTORIZACIÓN VERRIFICACIÓN Y USO DE NORMACIÓN: El afiliado/ciudados por COLPENSIONES SI NO 3. AUTORIZACIÓN VERRIFICACIÓN Y USO DE NORMACIÓN: El afiliado/ciudados por COLPENSIONES SI NO 3. AUTORIZACIÓN VERRIFICACIÓN Y USO DE NORMACIÓN: El afiliado/ciudados por COLPENSIONES SI NO 3. AUTORIZACIÓN VERRIFICACIÓN Y USO DE NORMACIÓN: El afiliado/ciudados por COLPENSIONES SI NO 3. AUTORIZACIÓN VERRIFICACIÓN Y USO DE NORMACIÓN: El afiliado/ciudados por COLPENSIONES SI NO 3. AUTORIZACIÓN VERRIFICACIÓN Y USO DE NORMACIÓN EL afiliado/ciudados por colpensiones con contratos que internada por el afiliado/ciudadano en su documento de identidad y en los demás que de la afiliado/ciudados en su documento de identidad y en los demás que de la afiliado/ciudados en su documento de identidad y en los demás que de la afiliado/ciudados en su documento de identidad y en los demás que de la afiliado/ciudados en su documento de identidad y en los demás que de la afiliado/ciudados certar de la entrada de la afiliado/ciudados acertar de la afiliado/c	Segundo apellido Dirección de residence Barrio / vereda de re Celular Celular In Celular Accual? Recuerde que usted contados a partir de na libre y o de este e o cual peccanolouse.	residencia Corre raslado por Pensión F. Entidad a don espresa a la ADMINISTRAD for, personalización, actual para realizar los traintes qu ORA COLOMUNAN DE PENS. readades u organismos pertin No	amiliar	Este docume Este	e residencia amos ensajente ento es fiel ento de respo celadade r	Jubidiad Tarifa con la Loopia de porta de la consulta del consulta de la consulta de la consulta del consulta de la consulta del la consulta del la consulta de la consulta del	que % No % No de efectuar el tratamien queda, recolección y uso o general de seguridad soci	
Primer apellido Nacionalidad Municipio de residencia Sexo M F Teléfono Parentesco 1 2 3 4 5 6 IV. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE MOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de Si marco Traslado indique Entidad Actual SKando A 1 5 0 6 Si marco Traslado indique Entidad Actual SKando A 1 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Segundo apellido Dirección de residence Barrio / vereda de re Celular Celular pritidad diferente Tr. LCual? LCual Recuerde que usted of contados a partir de na libre y o de este la Cual deministre de peciano de la cual deministre	residencia Corre raslado por Pensión F. Entidad a don espresa a la ADMINISTRAD for, personalización, actual para realizar los traintes qu ORA COLOMUNAN DE PENS. readades u organismos pertin No	amiliar	Este docume ensigni color prisone ensigni co	e residencia amos ensajente ento es fiel ento de respo celadade r	Jubidiad Tarifa con la Loopia de porta de la consulta del consulta de la consulta de la consulta del consulta de la consulta del la consulta del la consulta de la consulta del	que % No % No de efectuar el tratamien queda, recolección y uso o general de seguridad soci	
Primer apellido Nacionalidad Municipio de residencia Sexo M F Teléfono Parentesco 1 2 3 4 5 6 6 IV. AFILIACIÓN A PENSIONES TPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de régimen Traslado de régimen Traslado de régimen Si marco Traslado indique Entidad Actual SKandia - Old El afiliado debe cotizar bajo el regimen especial de pensiories Si No Calabración PARA BÚSQUEDA, CONSUITA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN: El afiliado/ciuda de datos, para la recclección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con cualquier tempor en las certaries de riesgo y en aquellas entidades parvadas y públicas que tempor in administrados por COLPENSIONES SI No 2. ALTORIZACIÓN VERIPICACIÓN Y USO DE PROFIMACIÓN: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de media información suministrada por el affiliado/ciudadanc en su documento de identidad y en los demás que de la información betenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLDINABIANA DE V. FIRMAS Hago constar que la selección de Régimen la he efectuado en form espontánea y sim pressiones. También declaro que previo al diligenciamiento formulario he recibido uma assessir calara, oportuna y adecuada, en virtud de rorrulario he recibido uma assessir calara, oportuna y adecuada, en virtud de rorrulario he recibido uma assessir calara, oportuna y adecuada, en virtud	Segundo apellido Dirección de residence Barrio / vereda de re Celular Celular pritidad diferente Tr. LCual? LCual Recuerde que usted of contados a partir de na libre y o de este la Cual deministre de peciano de la cual deministre	residencia Corre raslado por Pensión F. Entidad a don espresa a la ADMINISTRAD for, personalización, actual para realizar los traintes qu ORA COLOMUNAN DE PENS. readades u organismos pertin No	amiliar	Este docume Este	e residencia amos ensajente ento es fiel ento de respo celadade r	Jubidiad Tarifa con la Loopia de porta de la consulta del consulta de la consulta de la consulta del consulta de la consulta del la consulta del la consulta de la consulta del	que % No % No de efectuar el tratamien queda, recolección y uso o general de seguridad soci	
Primer apellido Nacionalidad Municipio de residencia Sexo M F Teléfono Parentesco 1 2 3 4 5 6 IV. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE MOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de Si marco Traslado indique Entidad Actual SKando A 1 5 0 6 Si marco Traslado indique Entidad Actual SKando A 1 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Segundo apellido Dirección de residence Barrio / vereda de re Celular Celular pritidad diferente Tr. LCual? LCual Recuerde que usted of contados a partir de na libre y o de este la Cual deministre de peciano de la cual deministre	residencia Corre raslado por Pensión F. Entidad a don espresa a la ADMINISTRAD for, personalización, actual para realizar los traintes qu ORA COLOMUNAN DE PENS. readades u organismos pertin No	amiliar	Este docume Este	e residencia amos ensajente ento es fiel ento de respo celadade r	Turifa con la la Copia del Prima del	que % No % No de efectuar el tratamien queda, recolección y uso o general de seguridad soci	

ADMISAR FMI DOT 1/3



BOGOTA, D.C., 11 de Mayo de 2023

2023_7015542-35796709

Señor (a):

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ CALL 114 11 51 BOGOTA, D.C. - BOGOTA D.C

Referencia:

Radicado No. 2023_7015542 del 11 de Mayo de 2023

Ciudadano:

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

Identificación:

C.C. 39781158

Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo

No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,

HERNANDO BLANCO MANCHOLA Director de Atención y Servicio

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041159.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

Página 1



Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (Reparto)

E.S.D.

REF. PODER

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 114 Nro. 11a-51 de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudanía Nro. 39781158 expedida en Usaquén, con correo electrónico: achurymaura@gmail.com obrando en nombre propio y representación, comedidamente y mediante el presente escrito me permito manifestarle que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Dra. Elianeth Aguilar Corradine, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 109 Nro. 19-36 Oficina Nro. 304 de esta ciudad, identificada como aparece al pie de su firma, abogada en ejercicio , correo electrónico elianethaguilarcorradine@hotmail.com para que en mi nombre y representación promueva y lleve hasta su terminación DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de la entidad SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL entidad representada legalmente por su gerente, SANDRA VIVIANA FONSECA CORREA ,mayor de edad, domiciliada y residente en la AV-CRA 19 Nro. 109º-30 de esta ciudad, correo electrónico cliente@skandia.com.co o quien haga sus veces; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. entidad representada legalmente por el Dr. JUAN PABLO SALAZAR ARISTIZABAL, mayor de edad, domiciliado y residente Carrera Nro. 23ª-65. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co o quien haga sus veces. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS; entidad representada legalmente por el Dr. JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ. Mayor de edad, domiciliado y residente en la Calle 67 Nro. 7-94 Piso 3 6 de esta ciudad, Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co y en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" entidad representada legalmente por el Dr. JAIME DUSSAN CALDERÓN mayor de edad, domiciliado y residente en la Carrera 10 Nro. 72-33 Torre B, Piso 11 de esta ciudad, Correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co y/o por quien haga sus veces, y en contra de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, entidad representada legalmente por la Dra. MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA, mayor de edad domiciliada y en la Carrera 7 Nro. 75-66 de esta ciudad, Correo electrónico procesosnacionales@defensajuridica.gov.co a fin de que en sentencia definitiva se decreten las siguientes y/o similares:

DECLARACIONES Y CONDENAS:

PRIMERA: Que se declare la nulidad ,la ineficacia de la afiliación y por ende del traslado de la demandante al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado so

SEGUNDA: Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la vinculación del demandante le 1564 la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"2012.

COTEJADO

TERCERA: Que como consecuencia de lo anterior, se ordene a SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL. A devolver al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, todos los aportes realizados junto con los rendimientos financieros causados.





Notaria

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogota D.C., 2023-07-13 10:42:01

El anterior escrito dirigido a:

Fué presentado personalmente por:

AGUILAR CORRADINE ELIANETH

Identificado con C.C. 51591574 y T.P. 120817

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. COD:ip3w8

lianeth Coulder Corrodine

PATRICÍA REINA
NOTARIA 43 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Resolución 07033/07/07/2023

PATRICIA REINA Notarie Cuarenta y Tres O (Encargada)



Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041159.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL 217272 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

Terjete No.

AGUILAR GORRADINE



Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041159.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



MENSAJE ENVÍO ELECTRÓNICO No. 20041159

Inicio del Mensaje

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA No. 20041159

Señor(a)

COLFONDOS S.A. - PENSIONES Y CESANTIAS procesosjudiciales@colfondos.com.co

Reciba un cordial saludo,

Esta es una comunicación electrónica, cuyo remitente es **JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.** (**REPARTO**).

Para verificar la lectura de los anexos a este correo, por favor haga CLICK en cada documento para descargarlo.

DOCUMENTOS ANEXOS

(haga clic en cada documento para descargarlo)

1. ART. 6 DEMANDA Y ANEXOS .pdf

Este mensaje fue enviado a través de la plataforma tecnológica de correo electrónico de ACUSE ELECTRONICO - ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S..



Fin del Mensaje



ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. CERTIFICA QUE:

Se realizo el envío No. **20041159**, con (**51**) Folios distribuidos en (**1**) Archivos Adjuntos de acuerdo al siguiente contenido:

Archivo Adjunto 1: ART. 6 DEMANDA Y ANEXOS_.pdf

Peso: 10138(KB)

Folios: 51

Huella hash SHA1: 4873b40f3a216b823b9ec79e80aff90cf439a0a1

Marca de tiempo: 1689271228



EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. CERTIFICA QUE:

Se realizo el envío electrónico No. **20041160**, el **13** DE **JULIO** DE **2023**, correspondiente a un(a) **Notificación Art. 6 Ley 2213 de 2022**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRÓNICA INTERESADO: elianethaguilarcorradine@hotmail.com

JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO) /

DEMANDADO: COLFONDOS S.A. - PENSIONES Y CESANTIAS Y OTROS

NOTIFICADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTINO:** notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

RADICADO: .

NATURALEZA DEL PROCESO: ORDINARIO LABORAL

ANEXOS: DEMANDA Y ANEXOS

FOLIO(S): 51

DEMANDANTE: MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

Resultado de la notificación electrónica:

FECHA DEL ENVIO ELECTRÓNICO: 2023-07-13 13:05:03
TIEMPO DISPONIBLE PARA APERTURA: 2023-07-17 23:59:59

LA NOTIFICACIÓN FUE ENVIADA Y ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE DESTINO: SI Fecha/Hora:

2023-07-13 13:05:04

LA NOTIFICACION ELECTRONICA OBTUVO CONSTANCIA DE LECTURA: SI (POSITIVO) Fecha/Hora: 2023-07-13 14:14:01

CONSULTAS REALIZADAS A LA NOTIFICACION ELECTRONICA: 4

Anotación: SE AGREGA DIRECCION IP, COMO PRUEBA DE QUE LA NOTIFICACION ELECTRONICA FUE ABIERTA POR EL

DEMANDADO.

IP PUBLICA DEL DEMANDADO: 66.249.88.161

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL 13 DE JULIO DE 2023.

ROZO ELIAS CALDERON GERENTE GENERAL



ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
Nit 900.437.186-2
Reg.Postal 0169 / Lin.Min.Comun. 002498
Dir.Ofi.Ori. CALLE 97 No. 70 C - 95 OFC.
1-1203 / BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
Dir.Ofi.Port. CALLE 45 No. 1997 CENTRO / BUCARAMANGA
Pbx. (1)8122587 | 3214048283
Email daliagaleano 2@hotmail.com
Web www.enviamoscym.com

Fecha Admisión 2023-07-13 13:04:14 Ofic.Origen BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C. SOLUCIONJUDICIAL



		,	REMITENT	Έ					DESTI	NATARIO	
JUZGADOS LABORA	LES DEL C	IRCUITO DE BOG	OTA D.C. (REP	ARTO)							
			ENVIADOR P	OR			DESTINATARIO: ADMIN DIRECCIÓN: NOTIFICAC				SIONES
MAURA LUCIA ACHU	JRY RAMIR	REZ									
Radicado			Proceso				Artículo				Anexo
		OF	RDINARIO LABO	RAL		Not	ficación Art. 6 Ley 2213 de	2022		DEM	ANDA Y ANEXOS
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	\$ Valo	or Asegurado	\$ Valor Flete	\$ (Costo Manejo	\$ Otros Valores	\$ Valor Total
1	cm	cm	cm	0 kg		14500	12200			0	12200
		ecibido a Sa				Hora Recibido	Dirección Inc Dirección Err Desconocido Rehusado	ntrega	DD MM A	ega - Fecha y Hora	Nombre Mensajero

Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E.S.D.

Elianeth Aguilar Corradine, Mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 109 Nro. 19-36 oficina Nro. 304 de esta ciudad, Correo Electrónico: elianethagullarcorradine@hatmail.com abogada ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial , y en ejercicio, de acuerdo al conferido por la Sra., MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 114 Nro. 11º-51 de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudanía Nro. 39781158 expedida en Usaquén, con correo electrónico: achurymaura@amail.com Mediante el presente escrito concurro a Ud., con el objeto de instaurar DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL entidad representada legalmente por su gerente, SANDRA VIVIANA FONSECA CORREA ,mayor de edad, domiciliada y residente en la AV-CRA 19 Nro. 109º-30 de esta ciudad, correo electrónico o quien haga sus veces; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. entidad representada legalmente por el Dr. JUAN PABLO SALAZAR ARISTIZABAL, mayor de edad, domiciliado y residente en la Carrera Nro. 23°-65. Correo electrónico: notificacionesiudiciales@porvenir.com.co o quien haga sus veces. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS; entidad representada legalmente por el Dr. JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ. Mayor de edad, domiciliado y residente en la Calle 67 Nro. 7-94 Piso 3 6 de esta ciudad, Correo electrónico: y en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" entidad representada legalmente por el Dr. JAIME DUSSAN CALDERÓN mayor de edad, domiciliado y residente en la Carrera 10 Nro. 72-33 Torre B, Piso 11 de esta ejudad, Correo electrónico notificaciones judiciales@colpensiones gov.co y &Bulames le sus veces, y en contra de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA ESTADO, entidad representada legalmente por la Dra. MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA, mayor de edad domiciliada y residente en la Commonto de la communicación del la communicación de la Envio #20041160. esta ciudad, Correo electrónico procesos nacionales a Este sello de cotejado electrónico cumple a fin de que en sentencia definitiva se decreten las siguientes de la Ley 1564 de 2012.

DECLARACIONES Y CONDENAS:

PRIMERA: Que se declare la nulidad , la ineficacia de la afiliación y por ende del traslado de la demandante al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por las entidades SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS; Por cuanto no existió una decisión informada, autónoma y consiente, como tampoco la doble asesoría.

SEGUNDA: Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la vinculación del demandante a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

TERCERO: Que como consecuencia de lo anterior, se ordene a SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL. A devolver al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, todos los aportes realizados junto con los rendimientos financieros causados.

CUARTA.- Que como consecuencia de lo anterior, se ordene a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" aceptar a la demandante como afiliada cotizante al sistema general de pensiones en esa entidad.

QUINTA.- Se falle Extra y ultra petita

SEXTA.- Que se condene a la demandada a las agencias en derecho y costas del proceso.

SEPTIMA.- Que se condene a las demandadas en costas y agencias en derecho.

HECHOS Y OMISIONES

Enviamos Mensajería Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041160.

1.- La Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ nació el día 27 Detelle le confide de confide de

con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

Calle 109 Nro. 19-36 Ofc Nro. 304. E: Mail: elianethaguifarcorradine@hotmail.com Cel.3133894932.TeCOTEJABA9

Bogotá D.C.

Elianeth Aguilar Corradine Abogada

- 2.- Para el 1 de abril de 1994 la Señora MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, contaba con 25 años de edad.
- 3.- La Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, se afilio al extinto INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "ISS" desde el 19 de Agosto de 1992. Hasta el 1 de Septiembre de 1996.
- 4.- Para el año 1996 CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA era accionista de la firma COLFONDOS.
- **5.-** Como Patrón CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA decidió a ciencia y paciencia de sus intereses, el paso de sus trabajadores a COLFONDOS sin importar a que entidad de pensiones estuviese afiliado el trabajador.
- 6.- La decisión unilateral de CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA para el traslado de sus trabajadores afiliados al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "ISS", no tenían ningún recurso, es decir fue sin consentimiento de mi poderdante y obligada por su condición de empleada
- 7.- El traslado de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "ISS" A COLFONDOS fue realizado por la empresa CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL DE COLOMBIA, en Septiembre de 1996.
- **8.-** De haber solicitado a mi poderdante empleadora manifestación sobre su deseo o no, voluntad o no, pensamiento o no, interés o no, de si quería trasladarse a COLFONDOS tajante e irrestrictamente se hubiese negado a ello.
- 9.- Se traslado a SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. En Diciembre de 2009 a Febrero de 2013. Porque no tuvo consentimiento informado sobre las consecuencias del traslado ya que no tuvo oportunidad libre de decidir voluntariamente las consecuencias, las ventajas o favorabilidad de dicho traslado. De haberse cumplido con este consentimiento informado mi poderdante seguramente no hubiese aceptado el traslado.
- 10.- En Marzo de 2013 se traslada de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS A. a PORVENIR hasta abril de 2014. Porque no tuvo consentimiento informado es riel copia del las consecuencias del traslado ya que no tuvo oporturidimente riel de Jalie d

Elianeth Aguilar Corradine Abogada

- 11.- En Mayo de 2014 se traslada de PORVENIR a SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. a la fecha. Porque no tuvo consentimiento informado sobre las consecuencias del traslado ya que no tuvo oportunidad libre de decidir voluntariamente las consecuencias, las ventajas o favorabilidad de dicho traslado. De haberse cumplido con este consentimiento informado mi poderdante seguramente no hubiese aceptado el traslado.
- 12.- De consiguiente no hubo ninguna inducción, petición de consentimiento o decisión por parte de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ para que dicho traslado se cumpliera como en efecto ocurrió.
- 13.- Téngase muy en cuenta que al momento de realizar el traslado la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ a SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS no le brindaron información completa, transparente y comparada de las consecuencias del traslado, nunca le presentaron una liquidación comparativa de su derecho pensional en el Régimen de prima media y régimen de ahorro individual y lo más grave nunca la llamaron para citarla a la doble y/o-reasesoria pensional tal como fue establecida.
- 14.- La Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ solicito ante la entidad SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL En el 2021-10-04, el traslado de régimen, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" para lo cual radico Derecho de petición.
- 15.- Mediante comunicación de fecha 20 de octubre del 2021 SKANDIA dio respuesta al derecho de petición instaurado por la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, en donde señala "que SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. es ajena al trámite de traslado de régimen entre el ISS y la primera AFP a la cual usted se vinculó" igualmente manifestaron que "no fueron procedentes las pretensiones planteadas por mi poderdante.

16.- El 9 de Diciembre de 2022, la Sra. MAURA LUCIA ACHURY L'RAMRE 2024, r'adico ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Este documento es fiel copia del solicitud para el traslado de régimen.

Envío #20041160.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

Calle 109 Nro. 19-36 Ofc Nro. 304. E: Mail: clianethaguilarcorradine@hotmail.com Cel.3133594932.Tel-6012767558

Bogotá D.C.

- 17.- La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" mediante comunicación de fecha 9 de Diciembre de 2022. Dio respuesta informando que no había sido aceptada la solicitud de traslado por "cuanto se encuentra a diez años o menos del requisito para pensionarse"
- 18.- Como otros periodistas hicieron la misma gestión ante los fondos de pensiones y les fue aceptado el traslado a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" sin complicación alguna y en aras de ahorro en la justicia y evitar ir a estrados judiciales, mi poderdante nuevamente solicita a SKANDIA – PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL el traslado de régimen, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" Derecho de Petición con radicado 2023-004249 de fecha 29 de marzo de 2023.
- 19.- Mediante comunicación de fecha 17 de abril de 2023 la entidad SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL, dio respuesta al derecho de petición, nuevamente negando el traslado de la siguiente manera "por lo tanto no es procedente la solicitud de anular y/o dejar sin efectos la mencionada afiliación, ya que no existe mecanismo alguno que le permita a esta Administradora realizar dicha acción "
- 20.- El 11 de Mayo de 2023, la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, radico ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" La solicitud para el traslado de régimen.
- 21.- La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" mediante comunicación de fecha 11de Mayo de 2023. Dio respuesta informando que no había sido aceptada la solicitud de traslado de Régimen, dando como "Motivos de Rechazo No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse".

FUNDAMENTOS DE DERECHO Y RAZONES DE LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

FUNDAMENTOS NORMATIVOS:

Artículos 1,2,12,13,29,42,44,45,48,53,58,238 de la Constitución collegado electrónico cumple

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041160.

Enviamos Mensajería

de 2012.

COTFJADO

Calle 109 Nro. 19-36 Ofc Nro. 304. E: Mail: elianethaguilareorradine@hotmail.com Cel.3133594932.Tel.6012767558 Bogotá D.C.

Elianeth Aguilar Corradine Abogada

Ley 100 de 1993, inciso 4° y 5°, del artículo 36 de la Ley 100 de 1993;

Inciso 3º del decreto 3800 de 2003.

Inciso 2º de la Ley 797 de 2003 que modifico el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, 33, 64, 68 y 141 de esta ultima normativa de ley 71 de 1988.

Téngase en cuenta que la Constitución Política es la norma suprema de referencia donde se edifica el andamiaje jurídico organizado del estado Colombiano, pues el contenido de su artículo 4º así lo reseña al decir que "La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la Ley u otra norma jurídica, se aplicará las normas constitucionales

"En consecuencia, su desconocimiento sería el primero y el más significativo vicio que puede afectar la validez de un acto administrativo, y es por ello que las normas constitucionales, tanto las determinantes de derechos, principios y garantías, deben ser obedecidas y respetadas por las autoridades administrativas en todo momento, procurando que sus actuaciones y manifestaciones se adecuen a los mandatos por ella determinados, y cuando cualquier actuación que desconozca su mandato supremo y no cumpla con sus preceptos, debemos concluir que está viciada de inconstitucionalidad, y por consiguiente, debemos solicitar se decrete su anulación en virtud del principio de legalidad.

Dispone el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares. El mandato constitucional en cita fue abiertamente vulnerado con motivo de la expedición de los actos acusados, toda vezenviamos totales nominadora en lugar de proteger a mi poderdante en sus derechos como se lo impone la norma invocada procede inconsistencia de aplicación normativa, este documento es fiel copia del argumentando .causales diferentes para el respectivo translativade i sas utimados con la composição de la co privados al régimen de prima media con prestación definidenvio #20041160.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564

Calle 109 Nro. 19-36 Ofc Nro. 304. E: Mail: clianethaguilarcorradine/a/hotmail.com Cel.3 18594952:Tel.6012767558 Bogotá D.C.

COTEJADO

La protección debida del estado, no opero en el caso concreto de mi poderdante, pues por el contrario se consolidó más bien la desprotección absoluta a este derecho fundamental, toda vez que, se le priva de trasladarse de los fondos privados al régimen de prima media con prestación definida, fundamentándose en un acto administrativo con apariencia de legalidad y como si fuera poco haciendo motivaciones contrarias a la Ley de la jurisprudencia Constitucional y Administrativa.

Con el Acto Administrativo expedido objeto de la presente demanda de nulidad se vulneran los artículos 42-43 y 45 lbídem, en razón de que la familia por ser el núcleo fundamental de la sociedad goza de la especial protección del estado, y que para el caso de marras quedo desamparada y desprotegida como madre de su hijo

, en razón a que mi mandante por ser responsable de su familia es la persona que tiene que erogar de su peculio todos y cada uno de los gastos que conlleve a la alimentación, vivienda, estudio, vestuario, médicos y en fin cubrir todas y cada una de las necesidades de su hogar.

La carta fundamental en su artículo 58 establece la garantía a la propiedad y a "los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores" mandato este que fue objeto de transgresión directa con la expedición de los actos acusados, por cuanto mi poderdante consolido unos derechos individuales, subjetivos y concretos, y el rechazo en permanecer en la Administradora Colombiana de Pensiones "Colpensiones" solo podía efectuarse, siempre y cuando se presentará cualquiera de las causales establecidas en la Constitución Política y en la Ley, pero no se presento ninguna de ellas, en razón para predicar su violación.

Prevé la Ley (Código de Procedimiento Administrativo y la Contencioso Administrativo,) entre otras cosas, que todo acto administrativo Enviata os ambinistrativo infrinja las normas en que debe fundarse o cuando haya sido experido por organismo o funcionario incompetente, o en forma irregulem 003498 con desconocimiento del derecho de audiencia o de defense documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. motivación o con desviación de las atribuciones propiar enviado el 13 de Julio de 2023. Corporación que lo profirió.

"Toda persona que se crea lesionada en un derecho subjetivo amparado en una norma jurídica, podrá pedir que se declare la nulidad del acto administrativo particular, expreso o presunto, y se le restablezca el derecho; también podrá solicitar que se le repare el daño. La nulidad procederá por las mismas causales establecidas en el inciso segundo del artículo anterior ". (Art.138)

Pero no hay que olvidar que el Constituyente de 1991, señalo que la mayoría de los derechos fundamentales, tuvieran aplicación inmediata. Esto es, en que no se tratara de un catálogo o relación abstracta de valores, sino que su filosofía que inspiro al constituyente se oriento a que tales derechos tuvieran una real y efectiva operancia.

Para el presente caso ha quedado establecido que el acto acusado infringe las normas Constitucionales y Legales en que debieron fundarse, especialmente por falsa motivación, al considerar que por faltarle menos de 10 años para cumplir con la edad de pensión definida para el Régimen de Prima media con prestación definida, sin embargo, al faltarle más de 10 años para pensionarse. Aceptaron su afiliación, lo que se estructuraba en su caso la prohibición legal de rechazar la afiliación al faltarle a la accionante menos de 10 años para cumplir la edad para obtener la pensión de jubilación (T-10 de febrero de 2014, Juzgado 28 penal municipal con Funciones de conocimiento de Jaime Ramiro Barrera Berraza Vs, Fondo de Pensiones Porvenir)

"Las administradoras de pensiones lo son de un patrimonio autónomo propiedad de los afiliados, según lo prescribe el artículo 97 de la Ley 100 de 1993; la ley radica en ellas el deber de gestión de los intereses de quienes se vinculen a ellas, y cuyos deberes surgen desde las etapas previas y preparatorias a la formalización de su afiliación a la administradora.

"Es razón de existencia de las Admistradoras la necesidad del serviamos de mediante instituciones especializadas e idóneas, con conocimiento y experiencia, que resulte confiable a los ciudadanos quienes le van a entregar sus este documento es fiel copia del ahorros y sus seguros de previsión, para su veje, su invalidade no se fiel copia del como de muerte prematura.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012. "Esas particularidades ubican a las Administradoras en el campo de la responsabilidad profesional, obligadas a prestar de forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a la calidad de instituciones de carácter previsional, la misma que, por ejercerse en un campo que la Constitución Política estima que concierne a los intereses públicos, tanto desde la perspectiva del artículo 48 como del artículo 335, se ha de estimar con una vara de rigor superior a la que se utiliza frente a las obligaciones entre particulares.

"por lo dicho es que la responsabilidad de las administradoras de pensiones es de carácter profesional, la que le impone el deber de cumplir puntualmente las obligaciones que taxativamente le señalan las normas, en especial las de los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994, cumplirlas todas con suma diligencia, con prudencia y pericia, y además todas aquellas que se le integran por fuerza de la naturaleza de las mismas, como lo manda el artículo 1603 del C.C. regla válida para las obligaciones cualquiera que fuere su fuente, legal, reglamentaria o contractual.

"La doctrina ha bien elaborado un conjunto de obligaciones especiales, con especifica vigencia para todas aquellas entidades cuya esencia es la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, que emanan de la buena fe, como el de la transparencia, vigilancia y el deber de información.

"La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación, hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

"Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la simetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

"Es una información que se ha de proporcionar con la pruden Enciantes que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado Merajeien y lo está y que cuando se trata de asuntos de consecuencias may usciblas.

Como en el sub-lite, la elección del régimen pensional tras cientes de Julio de 2023.

de información, y como emanación del mismo reglamento de 13 de Julio de 2023.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012. La administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente, dando a conocer las diferentes alternativas con sus beneficios e inconvenientes, y aun a llegar, si ese fuera el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica.

"Bajo estos parámetros es evidente que el engaño que protesta el actor tiene su fuente en la falta al deber de información en que incurrió la administradora; en asunto neurálgico, como era el cambio de régimen de pensiones. Fíjese que todas actuaron de la misma manera, simplemente conseguían al afiliado que les interesaba, lo perseguían hasta donde no más, brindándoles y prometiéndoles que volverían con toda la información, con las comparaciones de ellos y de Colpensiones y nunca más regresaban. Y como el tiempo pasa y los afiliados no se dan cuenta, simplemente esperando se quedaron.

En estas condiciones el engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se perdigue; de esta manera la diligencia debida se traduce en un traslado de la carga de la prueba del actor a la entidad demandada.

No desdice la anterior conclusión, lo acentuado en la solicitud de vinculación a la Administradora de Pensiones que aparece firmada por la poderdante que su traslado se dio de manera voluntaria, "se realizo de forma libre, espontanea y sin presiones" pues lo que se echa de menos es la falta de información veraz y suficiente, de que esa decisión no tiene tal carácter si se adopta sin pleno conocimiento de lo que ella entraña.

"Se ha de señalar que la actuación viciada de traslado de recipio prima media con prestación definida al de ahorro individual, no se convolucione con traslados de administradoras dentro de este último régimen, reientemente la decisión de escoger entre una y otra administradora de Esta depumento el la decisión de cambio de régimal enviado el 13 de Julio de 2023. modificar sensiblemente el contenido de los derechos presta en equerimientos de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia también en este aspecto es prospero el cargo y para la definición de instancia son suficientes las anteriores consideraciones, para declarar la nulidad del traslado que la demandante hizo del Instituto de Seguros Sociales "ISS" a las Administradoras de Fondos y Pensiones, en esta la ultima SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLD MUTUAL quien por virtud del regreso automático al régimen de prima con prestación definida de COLPENSIONES, deberá devolver a está todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación del actor, como cotizaciones, bonos pensiónales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos su frutos e intereses como lo dispone el artículo 1746 del C.C., esto es, con los rendimientos que se hubieren causado.

Pese a las consideraciones fácticas y jurídicas anotadas, es una realidad que la Corte Suprema de Justicia en doctrina reiterada, ha manifestado que, frente a las afirmaciones efectuadas por los afiliados en el sentido de no haber recibido la asesoría necesaria, no es suficiente el formulario de afiliación, que como ya se dijo era el único requisito exigido en la ley al momento de su vinculación, sino que es necesario adicionalmente demostrar la asesoría brindada en los términos que la poderdante requiere y que considera la Corte Suprema de Justicia a partir del año 2011.

Téngase bien presente que en la Sentencia SL 1574-2022, Radicado 88222 del 02 de Mayo de 2022, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, señalo:

"PROCEDIMIENTO LABORAL, PRINCIPIOS. PRINCIPIO DE LA PRUEBA- APLICACIÓN – Si se discute que la administradora de pensiones omitió brindar información veraz y suficiente en referencia a la afiliación o traslado de régimen pensional, le corresponde a ésta demostrar que cumplió con el deber de asesoría e información, puesto que invertir la carga de la prueba contra la parte débil de la relación contractual es un despropósito, cuando son las entidades financieras quienes tienen ventaja frente al afiliado inexperto"

Como se ha informado la titular no fue debidamente asesorad mensajento solicitar el traslado de régimen pensional.

La entidad SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUT Adjunction of the second of the s

Claro que jurídica y legalmente, si existen normas que ofrecen alternativas que permiten resolver por la vía administrativa, las diferencias originadas entre los afiliados al régimen pensional de ahorro individual con solidaridad y las entidades administradoras de fondos de pensiones, incluyendo Colpensiones, y de otra, la doctrina reiterada de la Corte Suprema de Justicia y ante la ausencia de documentos probatorios, se deberá aplicar e interpretar las normas en la forma más favorable al consumidor. Olvidan que son sociedades de servicios financieros y a la vez entidades de seguridad social.

PRUEBAS Y ANEXOS

1.- DOCUMENTALES

Ruego tener como pruebas, decretar y practicar a favor de la parte demandada la siguiente:

- 1.1.- Copia del registro civil de nacimiento de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ.
- 1.2.-Copia de la Cédula de Ciudadanía de la Sra. MAURA LUCIA ACHYRY RAMIREZ.
- 1.3.- Copia de la historia laboral de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
- 1.4.- Copia de la historia laboral de SKANDIA.
- 1.5.- Copia del derecho de petición radicado ante SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL, R 2021-0107226, FECHA 2021/10/04.
- 1.6.- Copia de la respuesta emitida por SKANDIA PENSIONES Y CHESANTIANTA, A, RADICADO E 2021-000. 2021/10/21.
- 1.7.- Copia del FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GEORGE PER SUO RES.3. NUMERAL IV.- NOVEDAD SOLICITUD TRASLADO DE REGIMENTE PROJECTION DE COMPONIO DE 18147900 de fecha 9 de Diciembre de 2022.

Este documento es fiel copia del Envío #20041160.

Lic.min.com. 002498

con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

Calle 109 Nro. 19-36 Ofc Nro. 304. E: Mail: elianethaguilarcorradine@hotmail.com Cel.3133594932 Tel.6012767558 Bogotá D.C.

- 1.8.- Copia de la respuesta emitida por COLPENSIONES, "rechazo" 2022-18147900-338567589.
- 1.9.- Copia del derecho de petición radicado ante SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL, R 2023-0042549, FECHA 2023/03/29.
- 1.10.- Copia de la respuesta emitida por SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S, A, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023, LC-1605.
- 1.11.- Copia del FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, NUMERAL IV.- NOVEDAD SOLICITUD TRASLADO DE REGIMEN, Radicado Nro. 2023-7015542 de fecha 11/05/2023.
- 1.12.- Copia de la respuesta emitida por COLPENSIONES, "rechazo" 2023-7015542-35796709.

DOCUMENTALES EN PODER DE LAS DEMANDADAS:

SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL: para que junto con la contestación de la demanda en la presente acción, allegue el Expediente administrativo de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. para que junto con la contestación de la demanda en la presente acción, allegue el Expediente administrativo de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS; para que junto con la contestación de la demanda en la presente acción, allegue el Expediente administrativo de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ.

Enviamos

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" Le piores que junto con la contestación de la demanda en la presente acción Etitlegueett Extite espente administrativo de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ. Envío #20041160.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO Calle 109 Nro. 19-36 Ofc Nro. 304, E: Mail: elianethaguilarcorradine@hotmail.com Cel.3133594832.Tel.6012767558

Bogotá D.C.

En cuanto a **SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL**, solicito de conformidad con el art. 31 del C.P.Trabajo, con el expediente administrativo se allegue la certificación indicando el capital de fondo de pensiones de la accionante y los rendimientos financieros que han causado en dicha administradora.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted, competente Señor Juez para conocer de la presente acción por la clase de proceso, vecindad de las partes y por la cuantía determinada.

Las pretensiones de la presente demanda superan los 20 SMLMV ya que lo pretendido es el traslado de la totalidad del capital y rendimientos financieros que hubieren causado al sistema general del régimen de Prima Media.

ANEXOS

Archivo contentivo del escrito de la demanda y los anexos para el traslado a los demandados, copia de la demanda para el archivo del juzgado

Poder

Lo prenotado fue enviado a cada uno de los demandados previo a la radicación de reparto de la demanda.

NOTIFICACIONES

Parte Demandada:

1.-SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL. DIRECCIÓN: AV-CRA 19 Nro. 109º-30, BOGOTÁ D.C. Correo electrónico: cliente@skandia.com.co



Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041160.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

Calle 109 Nro. 19-36 Ofc Nro. 304. E: Mail: elianethaguilarcorradine@hotmail.com Cel.3133594932 Tel.6012767558

Bogotá D.C.

Elianeth Aguilar Corradine Abogada

2.-SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A:

DIRECCIÓN: Carrera 13 Nro. 23º-65. BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

3.-COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS;

DIRECCIÓN: Calle 67 Nro. 7-94 Piso 3 - 6 BOGOTÁ D.C. Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co

4.-ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES

Carrera 10 Nro. 72-33 Torre B, Piso 11, BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

5.- AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.

DIRECCIÓN: Carrera 7 Nro. 75-66 BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Parte Demandante:

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ,

DIRECCIÓN: Calle 114 Nro. 11°-51. BOGOTÁ D.C. Correo electrónico: achurymaura@gmail.com

La suscrita:

DIRECCIÓN: Calle 109 Nro. 19-36 Oficina Nro. 304, BOGOTÁ D.C. Correo Electrónico: elianethaguilacorradine@hotmail.com Celular:3133594932

Sr. Juez

Elianeth aguilor Corradine.
Elianeth Aguilor Corradine
C.C. Nro. 51.591.574 Blo.
T.P. Nro. 120817 C.S. de la Judicature
Total Nro. De Folios: 48



Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041160.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

Calle 109 Nro. 19-36 Ofc Nro. 304. E: Mail: elianethaguilarcorradine@hotmail.com Cel.3133594932.Fel.6012767558-Bogotá D.C.

T 139B F 515 OMBRE ELLIDO DEL HSTRADO En la República-de ee Bepartamento de Municipio de (corregimiento/o del/mes de de mil novecientos presentó el señor mayor d (nombre de edad, de nacionalidad natural de d. miciliad y declaró: Que el día del mes de mil novecientos siendo las Chació en C del municipio de República a quien se le ha dado el nombre del senor natural de República de de profesion y la señora años de edad, natu República de de profesión abuelos paternos culcina y abuelos maternos Fueron testigos En fe de lo cual se firma la presente acta. ilheed El declarante, chur (con cédula No. Enviamos El testigo, (con cédula No.) El testigo, es fiel cópia del (con cedula No.) original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041160. Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 (firma y sello del funcionario ante quien se hace el rec Para efectos del artículo segundo (20.) de la Ley 45 de 1936, reconozeo al nino a que se reti Acta como hijo natural y para constancia firmo. 126000 cher HARTINEZEMARINO resonocimiento) (firma de la madre que hace el reconocimiento)



Leovedis Etías Martinez Durán Notario Segundo de Bogota NIT: 19.244.118-7

LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y AUTÉNTICA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970-1. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO, ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983.

0 3 MAR. 2023

DANIEL JOSÉ MARTÍNEZ MARIÑO -E-NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTAD.C



Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041160.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564

COTEJADO



PETEN CUPRO-C

SANTAFE DE BOGOTA DE CUNDINAMARCA)
LUGAR DE HACMENTO

1.65

B+

F

20-AGO-1987 UBAQUEN

FECHA Y LUZAR DE EXPEDICIÓN

PROSESTINACION NACIONAL PINA DVERE ESCORAR



A-1900 (30-79002302)-F-0039781198-20001022

02476102501 03 09477242



V 3,0,0

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7



REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Diciembre 2012

ACTUALIZADO A: 11 de diciembre de 2012

INFORMACION DEL AFILIADO

Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía

Número Documento: 39781158

Nombre: MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ Dirección: CALLE 131 A 9-20 INT 3 AP 606

Estado Afiliación: Trasladado

Fecha Nacimiento: 27/06/1969 Fecha Afiliación: 19/08/1992 Correo Electrónico: mla@

Ubicación:

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente resumen encontrará la información referente a las semanas de cotización como resultado de los pagos efectuados por cada uno

ac sas ciripicado	res, incluyendo las efectuadas a título de trai	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	portatorito,	TO THE PARTY LANGE TO SELECT		hasta la recha.		MICHELLES	
[1] Identificación Empleador	[2] Nombre ó Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic.	[8] Sim.	[9] Total	
1006401547	PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.	19/08/1992	27/01/1993	\$123.210	23,14	0	0	23,14	
1008300247	CARACOL S A	29/10/1993	31/12/1994	\$288.974	61,29	0	0	61,29	
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/01/1995	30/09/1995	\$159.367	38,57	0	0	38,57	
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/10/1995	31/10/1995	\$216.973	4,29	0	0	4,29	
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/11/1995	30/11/1995	\$300.655	4,29	0	0	4,29	
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/12/1995	31/12/1995	\$332.244	4,29	0	0	4,29	
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/01/1996	31/01/1996	\$332.129	4,29	0	0	4,29	
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/02/1996	29/02/1996	\$371.816	4,29	0	0	4,29	
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/03/1996	31/03/1996	\$340.418	4,29	0	0	4,29	
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/04/1996	30/04/1996	\$339.953	4,29	0	0	4,29	
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/05/1996	31/05/1996	\$341.580	4,29	0	0	4,29	
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/06/1996	31/07/1996	\$338.558	8,57	0	0	8,57	
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/08/1996	31/08/1996	\$471,190	4,29	0	0	4,29	
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/09/1996	31/01/1997	\$540.876	4,43	0	0	4,43	

TOTAL SEMANAS COTIZADAS:



Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041160.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564, de 2012.

COTEJADO

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7



REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Diciembre 2012

ACTUALIZADO A: 11 de diciembre de 2012

C_39781158 MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

V 3.0.0

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente resumen encontrará el total de días cotizados por cada ciclo de cotización (enero de 1995 en adelante) como resultado del proceso de imputación de pagos que tratan los Decretos 1818 de 1996 y 1406 de 1999

[10] Identificación Empleador	[11] Nombre ó Razón Social	[12] RA	[13] Ciclo	[14] Fecha de Pago	[15] Referencia de Pago	[16] IBC Reportado	[17] Cotización Pagada	[18] Cotización Mora Sin Intereses	[19] Nov	[20] Dias Rep.	[21] Dias Cot.	[22] Observación
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199501	23/02/1995	54218501000063	\$159.367	\$19.920	\$-1		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
360014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199502	03/03/1995	54218501000155	\$159.367	\$19.957	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199503	05/04/1995	54245812000094	\$159,367	\$19.920	\$-1		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199504	08/05/1995	54218501000733	\$159.367	\$19.987	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199505	06/06/1995	54163601000956	\$159,367	\$19,948	\$0		30	30	Pago aplicado al período declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199506	07/07/1995	54218501001246	\$159.367	\$19.948	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199507	08/08/1995	54218501001369	\$159.367	\$20.101	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199508	06/09/1995	54218501001530	\$159.367	\$20.034	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199509	06/10/1995	55207201001604	\$159.367	\$19.997	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199510	07/11/1995	54218501001804	\$216.973	\$27.168	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199511	07/12/1995	54218501001999	\$300.655	\$37.642	\$0		12	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199512	09/01/1996	54218501002165	\$332.244	\$41.597	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199601	07/02/1996	54218501002309	\$332.129	\$44.837	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199602	07/03/1996	54218501002438	\$371.816	\$50,195	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199603	08/04/1996	54218501002648	\$340.418	\$45.956	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199604	07/05/1996	54218501002815	\$339.953	\$46.003	\$0	/	En:	30 Viai	Pago aplicado al periodo declarado
360014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199605	07/06/1996	54218501003037	\$341.580	\$46.221	\$0		30	Медѕ	m. 002498
360014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199606	08/07/1996	54218501003150	\$338.558	\$45.705	0	rigino		do el	es fiel copia del 13 de Julio de 2023.
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199607	09/08/1996	54218501003303	\$338.558	\$46.057	E.	te se	llo de os req	cofejo	do electronico cumpie arado entos de la Ley 1564
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199608	09/09/1996	54218501003509	\$471.190	\$63.729	\$0	de	2012.	30 CO	Pago aplicado al periodo declarado TEJADO

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7



REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Diciembre 2012

ACTUALIZADO A: 11 de diciembre de 2012

V 3.0.0

C_39781158 MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

[10] Identificación Empleador	[11] Nombre ó Razón Social	[12] RA	[13] Ciclo	[14] Fecha de Pago	[15] Referencia de Pago	[16] IBC Reportado	[17] Cotización Pagada	[18] Cotización Mora Sin Intereses	[19] Nov	[20] Días Rep.	[21] Dias Cot.	[22] Observación
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199609	07/10/1996	54218501003634	\$540.876	\$73.178	\$0	Ayrıs	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199610			\$0	\$0	\$-73.018		30	1	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199611			\$0	\$0	\$-73.018		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199612			\$0	\$0	\$-73.018		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199701			\$0	\$0	\$-73.018		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago



Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041160.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



Historia Laboral Consolidada

Datos básicos del afiliado

Nombres y apellidos	Identificación del cliente	Fecha de nacimiento
MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ	C 39781158	27/06/1969
Fondo	Contrato	Sexo
FPOB	139718	Femenino

Historia Laboral Régimen de Prima Media con Prestación Definida

Historia Laboral válida para Bono Pensional

Periodo	NIT / Patronal	Empleador	Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Salario base de	Entidad a la que realizó el	Entidad responsable	Fuente de información	Dias aport.	Dias acum.
199208	1006401 547	PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.	19/08/1992	27/01/1993	\$ 123,210.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	162	162
199310	1008300 247	CARACOL S A	29/10/1993	31/12/1993	\$ 123,210.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	64	226
199401	1008300 247	CARACOL S A	01/01/1994	30/04/1994	\$ 133,741.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	120	346
199405	1008300 247	CARACOL S A	01/05/1994	30/06/1994	\$ 138,974.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	61	407
199407	1008300 247	CARACOL S A	01/07/1994	31/08/1994	\$ 208,461.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	62	469
199409	1008300 247	CARACOL S A	01/09/1994	30/09/1994	\$ 288,974.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	30	499
199410	1008300 247	CARACOL S A	01/10/1994	30/11/1994	\$ 138,975.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	61	560
199412	1008300 247	CARACOL S A	01/12/1994	31/12/1994	\$ 130,000.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	31	591
199501	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/01/1995	30/09/1995	\$ 159,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	273	864
199510	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/10/1995	31/10/1995	\$ 217,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	31	895
199511	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/11/1995	30/11/1995	\$ 301,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	30	925
199512	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/12/1995	31/01/1996	\$ 332,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO ENVIAMOS Mensajeria Lic.min.com. 002498	62	987
199602	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/02/1996	29/02/1996	\$ 372,000.00	Seguro Social	origina Envío	documento es tiel copia l enviado el 13 de Julio de #20041160. llo de cotejado electrónica	2023.	1016
199603	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/03/1996	30/04/1996	\$ 340,000.00	Seguro Social		cos requerimientos de la Ley 2012. COTEJADO	1564/61	1077

Fecha: 3/21/2023

199605	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/05/1996	31/05/1996	\$ 342,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	31	1108
199606	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/06/1996	31/07/1996	\$ 339,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	61	1169
199608	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/08/1996	31/08/1996	\$ 471,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	31	1200
199609	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/09/1996	01/10/1996	\$ 541,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	31	1231

Historia Laboral NO válida para Bono Pensional

Periodo	NIT / Patronal	Empleador	Fecha de Ingreso	Fecha de retiro	Salario base de	Entidad a la que realizó el aporte	Fuente de	Dias aport.	Dias acum.

Historia Laboral Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad

Periodo	NIT / Patronal	Empleador	Salario base de cotización	Entidad a la que realizó el aporte	Entidad responsa	Cotizacion	Dias aport.	Dias acum.
199610	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 521,622.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 52,162	30	30
199611	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 531,934.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 53,193	30	60
199612	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 471,190.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 47,119	30	90
199701	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 553,356.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 55,335	30	120
199702	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 748,934.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 74,893	30	150
199703	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 590,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 59,000	30	180
199704	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 591,906.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 59,190 viamos —	30	210
199705	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 600,165.00	COLFONDOS	COLFONDOS	<i>Mensajeria</i> ⁶⁰ ,017 min.com. 002498	30	240
199706	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 590,000.00	COLFONDOS	COLFOESTE COCUM original envio Envío #20	ado el 13 de Julio d		270
199707	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 708,000.00	COLFONDOS	COLFAFINE Sello de con los req de 2012.	uerimientos de la L	1 7	300
199708	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 601,838.00	COLFONDOS	COLFONDOS	COTEJADO 83	30	330

199709	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 641,350.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 64,134	30	360
199710	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 604,319.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 60,431	30	390
199711	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 609,667.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 60,967	30	420
199712	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 635,234.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 63,523	30	450
199712	860500816	PREGO TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 408,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 42,840	30	450
199801	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 696,200.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 69,620	30	480
199801	860500816	PREGO TELEVISION S A EN	\$ 997,333.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 104,419	30	480
199802	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 696,200.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 69,620	30	510
199803	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 792,835.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 79,283	30	540
199804	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 696,200.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 69,620	30	570
199805	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 468,251.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 46,824	10	580
199807	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	610
199808	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	640
199809	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	670
199810	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	700
199811	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	730
199812	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	760
199901	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS		\$ 120,800 iamos	30	790
199902	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	Lic.m	in.com. 002498	del	820
199903	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,410,000.00	COLFONDOS	COLFORIGING envice Envio #200	oel 13 gde Julio de 2	2023.30	850
199904	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	COLFO gondos requi de 2012.			880
199905	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 130,499	30	910

Fecha: 3/21/2023 Página 3 de 15

199906	860049548	VEINTICUATI TELEVISION LIQUIDACION		\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 130,499	30	940
199907	860049548	VEINTICUATI TELEVISION LIQUIDACION		\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 137,024	30	970
199908	860049548	VEINTICUATI TELEVISION LIQUIDACION	Company of the Compan	\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 137,024	30	1000
199909	860049548	VEINTICUAT TELEVISION LIQUIDACION		\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 134,943	30	1030
199910	860049548	VEINTICUAT TELEVISION LIQUIDACIOI		\$ 913,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 95,496	21	1051
199911	860049548	VEINTICUAT TELEVISION LIQUIDACION	The state of the s	\$ 1,577,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 163,231	30	1081
200001	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,011	30	1111
200002	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,011	30	1141
200003	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,336	30	1171
200004	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,336	30	1201
200005	39781158	ACHURY	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,336	30	1231
200006	39781158	The second second second	MIREZ MAURA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,336	30	1261
200007	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,336	30	1291
200008	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 700,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,000	30	1321
200009	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 700,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,000	30	1351
200010	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 700,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,000	30	1381
200012	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 700,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,000	30	1411
200107	800176997	SECRETARIA	A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 2,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 250,000	15	1426
200108	800176997		A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 500,000	30	1456
200109	800176997		A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 500,000	30	1486
200110	800176997		A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,250,000.00	COLFONDOS	/	iamos Vensajería	30	1516
200111	800176997		A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,250,000.00	COLFONDOS	Este docum	nin.com.g08249863 nento es fiel copia (do el 13 de Julio de 2		1546
200112	800176997		A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,250,000.00	COLFONDOS	con los requ	041160\$ 524,963 cotejado electrónico verimientos de la Ley	. / [1576
200201	800176997	The state of the s	A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,670,000.00	COLFONDOS	COLFON de 2012.	\$ 566,963 COTEJADO	30	1606

200202	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,674,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 567,408	30	1636
200203	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,672,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 567,185	30	1666
200204	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,672,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 567,185	30	1696
200205	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,672,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 567,185	30	1726
200206	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,672,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 567,185	30	1756
200207	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1786
200208	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1816
200209	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1846
200210	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1876
200211	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1906
200212	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1936
200301	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1966
200302	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,964	30	1996
200303	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,964	30	2026
200304	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,970	30	2056
200305	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,957	30	2086
200306	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,957	30	2116
200307	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS		Mensajeria	30	2146
200308	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFOE Se	nento es fiel copia do el 13 de Julio de :		2176
200309	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLF ESTE SEllo de d	cotejado electronico uerimientos de la Ley	cumple 1564	2206
200310	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	COTEÑADIO 85	30	2236

200311	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,693	30	2266
200312	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,682	30	2296
200401	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,685	30	2326
200402	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,686	30	2356
200403	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,690	30	2386
200404	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,681	30	2416
200405	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,692	30	2446
200406	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,689	30	2476
200407	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,692	30	2506
200408	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,694	30	2536
200409	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,687	30	2566
200410	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,694	30	2596
200411	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,690	30	2626
200412	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,698	30	2656
200501	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,855	30	2686
200502	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,853	30	2716
200503	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,848	30	2746
200504	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS		Mensajeria min.com. 002498	30	2776
200505	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS		nento es fiés é ópia do el 13 de Julio de 2 041160.		2806
200506	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLF Este Gello de d	cotejado <mark>electronic</mark> o uerimientos de la Ley		2836
200507	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	COTEJADO 85	30	2866

Página 7 de 15

200508	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,844	30	2896
200509	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,852	30	2926
200510	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,856	30	2956
200511	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,856	30	2986
200512	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,863	30	3016
200601	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,997	30	3046
200602	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,982	30	3076
200603	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 202,704	30	3106
200603	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,972	30	3106
200604	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 202,704	30	3136
200604	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,975	30	3136
200605	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,975	30	3166
200606	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 202,704	30	3196
200606	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,987	30	3196
200607	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 202,704	30	3226
200607	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,983	30	3226
200608	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 1,840,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 202,400	30	3256
200608	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000,00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,981	30	3256
200609	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS		\$ 604,98	30	3286
200610	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS Lic.r	min.com. 002498 nento es fiel copia		3316
200611	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	Envío #200 Este sello de d	otejado electrónico	cumple	3346
200612	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFO CON Jos required 2012.	coteJADO	1564/30	3376
200701	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$.605,000	30	3406

Fecha: 3/21/2023

200702	800176997	The second second second	A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 3,300,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 363,000	18	3424
200703	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 109,925	30	3454
200704	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 109,925	30	3484
200705	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 109,911	30	3514
200706	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 110,000	30	3544
200707	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 110,000	30	3574
200708	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 109,890	30	3604
200709	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 109,798	30	3634
200710	802006463	DAVID ARQU	IITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 186,113	30	3664
200711	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 198,000	30	3694
200712	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 198,000	30	3724
200801	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 207,000	30	3754
200802	802006463	DAVID ARQU	IITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 207,000	30	3784
200803	802006463	DAVID ARQU	IITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 207,000	30	3814
200804	802006463	DAVID ARQU	IITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	3844
200805	802006463	DAVID ARQU	IITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 229,952	30	3874
200806	802006463	DAVID ARQU	IITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	3904
200807	802006463		IITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	3934
200808	802006463		JITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 229,971	30	3964
200809	802006463		JITECTURA LTDA	\$ 2,000,000,00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	3994
200810	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 2,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 322,000	30	4024
200810	802006463		JITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	4024
200811	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 2,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 322,000	30	4054
200811	802006463	DAVID ARQU	JITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	4054
200812	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 5,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 644,000	30	4084
200812	802006463	DAVID ARQU	JITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	4084
200901	802006463	DAVID ARQU	JITECTURA LTDA	\$ 497,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 57,155	30	4114
200902	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 2,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 322,000	30	4144
200903	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 3,680,000,00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 423,200	30	4174
200904	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 3,680,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 423,200	30	4204
200905	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 3,680,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 423,200	30	4234
200906	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 3,680,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 423,200	30	4264
200907	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 3,680,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	* 423,290 *	30	4294
200908	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 3,680,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	Mensajeria ²³	30	4324
200909	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 1,990,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS Este docum	\$ 228,850 nento es fiel copia o ido el 13 de Julio de 2 \$ 666,424		4354
200909	830006100	COMISION N TELEVISION	ACIONAL DE	\$ 5,795,000.00	COLFONDOS	Envío #200	\$ 666,424 041160. cotejado electrónico		4354
200910	830006100	COMISION N TELEVISION	ACIONAL DE	\$ 10,866,000.00	COLFONDOS	con los requ de 2012.	uérimientos de la Ley	1564	4384
200911	830006100	TELEVISION		\$ 10,866,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	COTEJADO COTEJADO	30	4414
200912	830006100	COMISION N	NACIONAL DE TELE	\$ 12,422,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,428,511	30	4444

201001	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 11,084,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,274,681	30	4474
201002	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 11,084,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,274,681	30	4504
201003	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,875,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,480,626	30	4534
201004	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,605,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,625	30	4564
201005	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,453,649	30	4594
201006	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,948	30	4624
201007	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,941	30	4654
201008	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,941	30	4684
201009	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,940	30	4714
201010	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,941	30	4744
201011	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,941	30	4774
201012	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,941	30	4804
201101	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,798	30	4834
201102	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,798	30	4864
201103	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,798	30	4894
201104	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,798	30	4924
201105	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,786	30	4954
201106	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,786	30	4984
201107	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000,00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,786	30	5014
201108	35336829	MONGUA CUERVO ROSA HERMENCIA	\$ 300,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 34,502	9	5023
201109	35336829	MONGUA CUERVO ROSA HERMENCIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 114,999	30	5053
201110	35336829	MONGUA CUERVO ROSA HERMENCIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 114,999	30	5083
201111	35336829	MONGUA CUERVO ROSA HERMENCIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 114,999	30	5113
201112	35336829	MONGUA CUERVO ROSA HERMENCIA	\$ 33,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 3,815	1	5114
201201	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 10,523,000.00	SKANDIA	SKANDIA En	viamos 155	28	5142
201202	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	Mensajeria \$ 1,296,651 c.min.com. 002498	30	5172
201203	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA		mento es fiel copia iado el 13 de Julio de :		5202
201204	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	1	\$ 1,296,633 e cotejado electrónico	. / [5232
201205	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA de 2012		1564/	5262
201206	899999114	DEPARTAMENTO DE	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	COTEJADO \$ 1,296,632	30	5292

201207	899999114	DEPARTAMENTO DE	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,633	30	5322
		CUNDINAMA RCA						
201208	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,626	30	5352
201209	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,626	30	5382
201210	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,625	30	5412
201211	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,625	30	5442
201212	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,626	30	5472
201301	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,663,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,341,262	30	5502
201302	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,663,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,341,262	30	5532
201303	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 22,938,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,068,177	30	5562
201304	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 23,139,500.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 989,347	30	5592
201305	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,768,383.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,353,358	30	5622
201306	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,781,670.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,354,880	30	5652
201307	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,663,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,341,259	30	5682
201308	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,663,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,341,259	30	5712
201309	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,663,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,341,259	30	5742
201310	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 10,614,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,220,582	30	5772
201311	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,663,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,341,259	30	5802
201312	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,663,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,341,259	30	5832
201401	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12,006,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,380,718	30	5862
201402	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,777,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,354,341	30	5892
201403	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12,006,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,380,718	30	5922
201404	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12,006,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,380,718	30	5952
201405	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,380,691	30	5982
201406	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,380,691	30	6012
201407	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	SKANDIA En	viamos 1,380,691	30	6042
201408	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	SKANDIA	Mensajeria \$ 1,380,7/ c.min.com. 002498	80	6072
201409	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	The second secon	mento es fiel copia iado el 13 de Julio de 2	111411	6102
201410	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000,00	SKANDIA	SKANDENVÍO #20	0041160 _{4,380,731} e cotejado electrónico	30	6132
201411	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 10,538,000.00	SKANDIA		querimientos de la Ley		6162
201412	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	SKANDIA	COTE ADO 71	30	6192
201501	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,988	30	6222

Fecha: 3/21/2023

201502	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,988	30	6252
201503	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,988	30	6282
201504	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,443,815	30	6312
201505	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,988	30	6342
201506	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,988	30	6372
201507	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,976	30	6402
201508	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,977	30	6432
201509	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,976	30	6462
201510	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,976	30	6492
201511	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,976	30	6522
201512	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,976	30	6552
201602	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6582
201603	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 5,500,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,500	30	6612
201604	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6642
201605	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6672
201606	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6702
201607	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6732
201608	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6762
201609	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 5,500,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,500	30	6792
201610	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6822
201611	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 5,500,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,500	30	6852
201612	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 5,500,000.00	SKANDIA .	SKANDIA	\$ 632,500	30	6882
201612	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 4,168,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 479,341	16	6882
201701	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,390	30	6912
201702	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA		Viamos 390 Mensajeria	30	6942
201703	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 7,815,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,440 min.com. 002498	30	6972
201704	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	original envia	nento es fiel copia o Ido el 13 de Julio de 2		7002
201705	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA		cotejado electrónico		7032
201706	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA de 2012.		1564/80	7062
201707	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	COTEJADO \$ 959,408	30	7092

201708	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,408	30	7122
201709	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,408	30	7152
201710	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,408	30	7182
201711	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,329,323.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 957,882	21	7203
201712	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 6,446,947.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 741,488	26	7229
201801	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 7,817,419.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 899,018	30	7259
201802	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 7,817,419.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 899,018	30	7289
201803	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,074,677.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,273,640	30	7319
201804	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7349
201805	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7379
201806	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7409
201807	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7439
201808	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7469
201809	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7499
201810	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7529
201811	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7559
201812	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 10,553,516.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,213,694	30	7589
201901	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 8,169,203.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 939,487	30	7619
201902	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 2,913,890.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 335,176	5	7624
201902	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 7,450,994.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 856,908	25	7649
201903	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,339.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7679
201904	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,339,00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7709
201905	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,339,00	SKANDIA	skandia En	\$ 2,010,650	30	7739
201906	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,339.00	SKANDIA	SKANDIA	Mensajetia 10	30	7769
201907	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	original env Envío #20		2023.	7799
201908	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	SKANDIA con los recode 2012		1564	7829
201909	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	SKANDIA	COTEJADO 2,010,650	30	7859

			The second secon					
201910	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7889
201911	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7919
201912	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7949
202001	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 18,322,564.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,107,186	30	7979
202002	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 18,322,564.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,107,186	30	8009
202003	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 3,053,761.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 351,283	5	8014
202004	800244322	FEDERACION NACIONAL DE DE PARTAMENTOS	\$ 4,728,965,00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 331,417	15	8029
202005	800244322	FEDERACION NACIONAL DE DE PARTAMENTOS	\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 596,654	30	8059
202006	800244322	FEDERACION NACIONAL DE DE PARTAMENTOS	\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8089
202007	800244322		\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8119
202008	800244322		\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8149
202009	800244322	The second second second second second	\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8179
202010	800244322	March 1. Committee and the second	\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8209
202011	800244322		\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8239
202012	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8269
202101	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8299
202102	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8329
202103	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8359
202104	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8389
202105	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8419
202106	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8449
202107	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	nviamos =	30	8479
202108	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	Mensajeria 0.	30	8509
202109	39781158		\$ 4,000,000.00	SKANDIA		umento es fiel copi viado el 13 de Julio d		853
202110	39781158	The state of the s	\$ 5,500,000.00	SKANDIA		20041160 ^{§ 632,500} de cotejado electrónic	30 o cumple	856
202111	39781158		\$ 4,800,000.00	SKANDIA		equerimientos de la Le		859
202112	39781158		\$ 5,000,000.0	0 SKANDIA	SKANDIA	COTENADO00	30	862
202201	39781158		\$ 4,150,000.0	0 SKANDIA	SKANDIA	\$ 477,250	30	865

202202	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,193	30	8689
202202	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	16	8689
202203	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8719
202203	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8719
202204	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8749
202204	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8749
202205	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8779
202205	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8779
202206	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8809
202206	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8809
202207	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8839
202207	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8839
202208	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8869
202208	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8869
202209	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8899
202209	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8899
202210	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8929
202210	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8929
202211	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8959
202211	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8959
202212	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,178,587.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 250,566	30	8989
202212	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 5,600,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 644,000	28	8989
202301	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 38,667.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 4,481	1	8990
202301	900413030	INSTITUTO DISTRITAL DE INSTITUTO DISTRITAL DE	\$ 3,418,034.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 394,868	13	9003

Resumen Historia Laboral Consolidada Sistema General de Pensiones

	Días	Semanas
Tiempo cotizado a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 (1 de abril de 1994)	316	45.14
Tiempo cotizado al Regimen de Prima Media con Prestación Definida válido para Bono Pensional	1,231	175.86
Tiempo cotizado al Regimen de Prima Media con Prestación Definida NO válido para Bono Pensional	0	0.00
Tiempo cotizado al Regimen de Ahorro Individual con Solidaridad	am oso	1,286.14
Tiempo total cotizado al Sistema General de Pensiones	10,234 .com. 002498	1,462.00

Este documento es fiel copia del

original enviado el 13 de Julio de 2023.

Este sello de cotejado electrónico cumple

Envío #20041160.

Mensajes

HISTORIA LABORAL PARA REVISIÓN CLIENTE:

con los requerimientos de la Ley 1564
Le solicitamos verificar en su historia laboral todos los tiempos de vinculación (empleadores, fecha ingres 3º) fetiro, salarios
mes a mes), fecha de traslado de régimen y fecha de nacimiento de modo que confirme si está de acuerdo con la OTEJADO
información, firmando en el campo correspondiente y nos remita el documento en original junto con la fotocopia de su
documentos de identidad y fotocopia simple de su Registro Civil a la Avenida 19 No. 109A 30, para continuar con el trámite
de solicitud de emisión del bono pensional ante el emisor NACION.

Fecha: 3/21/2023 Página 14 de 15

Señores SKANDIA -PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL Ciudad .-



REF. DERECHO DE PETICIÓN

Maura Lucia Achury Ramírez, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 114 Nro. 11°-51 de esta ciudad. Identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 39781158 expedida en Usaquén, correo electrónico: achurymaura@gmail.com, en mi condición de afiliada para pensión comedidamente presento formal derecho de pelición tendiente a.

- 1.- Se disponga el traslado de mi afiliación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES" COLPENSIONES" a partir de la fecha, por no haber tenido la reasesoría pensional por parte de su entidad en su momento.
- 2.- Por lo tanto se me desvincule de su entidad a fin de que se pueda cumplir con mi exclusiva afiliación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES" COLPENSIONES"

HECHOS

- 1.- Naci el día 27-06-1.969
- 2.- Mi afiliación a su entidad se realizo el día 06 de mayo de 2014
- 3.- Al momento de realizar el traslado, no fui informada, nupre prima mas pr una liquidación comparativa de mi derecho pensional en elegente de nás grave nunca me prima media y régimen de ahorro individual y lo Este documento es fiel copia del llamaron para citarme a la doble y/o reasesoria original enviado el 13 de Julio de 2023. establecida. Envío #20041160. Este sello de cotejado electrónico cumple
- 4.- Este derecho de petición por lo tanto es pertinente, focon los requerimientos de la Ley 1564 de 2012. Julia con los requerimientos de la Ley 1564.

DERECHO

C.P. art. 2,23-29-46,83

Art. 10 a 33 de la Ley 1755 de 2015.

Ley 1712 de 2014

NOTIFICACIONES

Calle 114 Nro. 11°-51, Bogotá D.C.

Atentamente

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ C.C. Nro. 39.781.158

TOTAL NRO DE FOLIOS: Dos (2)



Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041160.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

Bogotá D.C., 20 de octubre del 2021 LC - 3467

Señora **MAURA LUCIA ACHURY RAMRIEZ** Calle 114 # 11-51 Bogotá SKANDIA TRANSACCIONAL
RADICADO FISICO

E2021-0001648 CORRESPONDENCIA DI
FEC:2021/10/21 HOR:08:00:37 AN
5002-CORRESPONDENCIA DE SALIDA

Respetada Señora:

En atención a su comunicación, radicada en esta Sociedad Administradora el 4 de octubre del 2021, mediante la cual el traslado de régimen pensional, de manera atenta aclaramos lo siguiente:

Sea lo primero precisar que usted presenta dos vinculaciones y/o vigencias al Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., de la siguiente manera: del 01 de diciembre del 2009 hasta el 28 de febrero del 2013 y desde el 01 de mayo del 2014, afiliación que aún se encuentra activa.

Mediante formularios de afiliación número 512226 y 674795 de los cuales adjuntamos copia, se evidencia claramente en el campo denominado "Firma del Afiliado y Voluntad de Afiliación" que usted declaró bajo juramento, lo siguiente:

"De acuerdo con el Decreto 692/94, art. 11, hago constar que la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad la he efectuado de en forma libre, espontánea y sin presiones. (...)

Declaro que he sido asesorado sobre las implicaciones del régimen de transición, así como conozco que dispongo de cinco (5) días hábiles a partir del diligenciamiento de esta solicitud para retractarme de la afiliación. (...)"

De esta manera, es claro y evidente que usted firmó el formulario aceptando que recibió la información pertinente y conoce las implicaciones del traslado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, así como el término que tenía para la posibilidad de retracto de su afiliación.

Enviamos

De acuerdo con la Ley, la selección de régimen dentro del Sistema General de la sentido de la sentid

COTEJADO

www.skandia.com.co

skandia

AFP PORVENIR S.A en la segunda vinculación, y no de una entidad del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Cabe señalar que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A es ajena al trámite de traslado de régimen entre el ISS y la primera AFP a la cual usted se vinculó.

Adicionalmente, la información y asesoría suministrada por parte de SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., se realizó de manera directa y personalizada teniendo en cuenta las normas y condiciones propias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad de acuerdo con cada caso particular.

De igual forma, SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 4 del artículo 2.6.10.1.2 del Decreto 2555 de 2010, ha adelantado diferentes campañas de Educación Financiera a través de nuestra página web y de ASOFONDOS, gremio que asocia a los Fondos de Pensiones, respecto de los tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, donde se ha informado claramente los beneficios y riesgos pensionales de la elección de cualquiera de los regímenes según edad y perfil de riesgo.

Así las cosas, es claro y evidente que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. siempre actuó de buena fe y de conformidad con las normas que rigen la materia frente a la vinculación y al manejo de los recursos efectuados a nombre de su poderdante en el Fondo de Pensiones Obligatorias.

De conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2º de la Ley 797 de 2003, el traslado de régimen **no es viable** toda vez que usted se encuentra incursa en la prohibición de que habla dicho artículo, a saber:

"Artículo 13. Características del Sistema General de Pensiones.(...)

e) Los afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial. Después de un (1) año de la vigencia de la presente ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez; (Subraya fuera de texto).

De acuerdo con la citada norma y teniendo en cuenta que la fecha de nacimiento fue el 09 de agosto de 1959, se concluye que ya está inhabilitada para se el receptor de Prima Media con Prestación Definida, pues se encuentra incursa en la prohibición de traslado de régimen por faltarle menos de diez (10) años para cuentra incursa en la prohibición de traslado de régimen por faltarle menos de diez (10) años para cuentra incursa en la pensión de vejez en el Régimen de Prima Media con la receptor de la consideración de la pensión de vejez en el Régimen de Prima Media con la receptor de la consideración d

COTEJADO

www.skandia.com.co

Bogota 658 4000

Resto del País 01 8000 517 526 Dirección Av 19 # 109a - 30 Bogotá, Colombia

skandia

De la misma manera y según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 3995 de 2008 y las Sentencias C-789 de 2002, C-1024 de 2004, SU-062 de 2010 y SU-130 de 2013 de la Corte Constitucional, su poderdante no cumple el requisito de los 15 años de servicios cotizados al 1º de abril de 1994 (750 semanas), por lo tanto, no son procedentes las pretensiones planteadas en su escrito.

Finalmente, se adjunta historia laboral consolidada en la cual se detallan los aportes pensionales efectuados a su nombre en el Sistema General de Pensiones (SGP).

En los anteriores términos atendemos su solicitud.

Cordialmente,

JUAN DANIEL FRÍAS DÍAZ

Representante Legal

SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS

On DF-

S.A.

Enviamos Mensajeria

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041160.

Lic.min.com. 002498

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.



FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

NIT: 900.336.004-7

ADI-GAF-FML-001_V3

RADICACIÓN

ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA		OPICKIA			*************			
REGIONAL Ejecutivo comercial	1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-	OFICINA	Doc. Ejecutivo comercial					
special services and the services of the servi								
DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANT		THE PARTY OF THE P	A E IMPRENTA SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS					
DEPENDIENTE INDEPENDIENTE	Dottor D. David		781158		******			
ipo de documento CC CACO 11 CE PAC	115	Contract the contract of the second of the contract of the con	amento Expedición Bogo / 2	3.0 Sex				
	Aunicipio Expedición		ICIO.	J. C 360				
rimer nombre Mara	- Committee of the Comm	Segundo apellido			***************************************			
	D 7	A CARL DO NAME OF THE PARTY OF	nacimiento Cundi namare	Management	Colombia			
and the second of the second o	ipio nacimiento Bogo T.		ncia Santa Barba		C DIOMOG			
CONTRACTOR OF STREET, ST.	1,9-31	Departamento de residenc	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T					
the state of the s	(11	Annual Property and April 1997 September 1997		Salario integral	-0-1			
eléfono de residencia 601 - 61999 (Doupación u oficio Period (3/3)	• 7	Celular 31863	00.000	Es empleador	Si No 2			
	Dameil con	NAME AND ADDRESS OF TAXABLE PARTY AND ADDRESS OF TAXABLE PARTY.		Alto riesgo	Si O No O			
and the same of th	@gmail.com	AND COME I THE RESIDENCE ASSESSMENT OF RESIDENCE AND	no de cuento o demis comunicariones colocinos	das con que trámitos				
UTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRONICOSE EL enunción una acado sobientades a traves de tacheca y medios electronicos indistributiva lei	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	CULPENSIONES emis-rouficaciones, estadi zina web y mensaje movil)	A DE CUERTE Y SEINES CONTRINGENTAL RESCURS	ous out sus desintes	SI No C			
Dirección de ubicación laboral Calle_114 H	rd. 112.51		Barrio/ vereda de ubicación labon					
Municipio de ubicación laboral 2801 x 3.4	Departamento de ubicación	laboral C/marca	Teléfono laboral 3/5 3	38357	5			
DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADA	ORA							
ipo de documento NIT CC CD CD TI	CE PA Otro Occ	N.º de do	cumento	DV C	ódigo CIIU			
laturaleza Publica Privada Razón social o nom	bre	Carterior Control Control Control Control						
Dirección	AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	Mu	nicipio					
Sarrio / vereda	Departamento	AND RESIDENCE PROPERTY.	Sucursal					
eléfono Celular	and the second second	Ocupación u oficio		*********				
arreo electrónico		The same of the sa						
I. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS								
Tipo de documento CC TI CE PA RC (Otro OtCusi?	N.º de documento		Fecha de nacim	iento			
rimer nombre	Segundo nombre	e	Dia	Mes A	do			
rimer apellido	Segundo apellido	0						
lacionalidad	Dirección de resi	idencia		***************************************	**********			
Aunicipio de residencia	Barrio / vereda	de residencia	Departamento de residencia	**********				
iexo M F Teléfono	Celular	Correo electror	nico					
Parentesco 3 3 4 5 C	0.0		***************************************		************			
Tipo de riocumento CC 71 CE PA RC (Otro (¿Cuá <u>l?</u>	N.º de documento		Fecha de nacim	iento			
Primer nombre	Segundo nombre		Día	Mes A	νĩο			
Primer apellido	Segundo apellido	0						
Nacionalidad	Dirección de resi	idencia						
Wunicipio de residencia	Barrio / vereda	energy of the contract of the	Departamento de residencia					
iexo M F Telefono	Celular	Correo electrón	nico					
Parentesco 1 2 3 3 4 5 5) ()			- Janear	******			
V. AFILIACION A PENSIONES	The second second	4. 1919 P. P. S.	/Enviamos		-			
IPO DE NOVEDIAD Vinculación imidal Contrabado de régimen (S)	Trassisdo de enticlad diferente	Traslado por Pensión Familiar	14 Tapes o Vandos del Jerror pidolo	Subsidado	Si No			
marco Traslado indique Entidad Actual 6 Kanbib	- OLD MUTUET	Entidad a donde desea tra		and a sell parameter contra				
3 affliado debe cottor bajo el regimen especial de ponsones 5	Otto Cuai?	and the second second	Este documento es fiel c		gue g			
1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, UBO Y MANSIO DE INPORMACIÓN: de datos, para la recelección e finatamiento de datos de caracter personal y reservado i	elactinados con la prastación, pration, admini-	troncion, personalización, actualización y majora	i de los tramites, bienes y servicios de COLPENSIONES, a	el como la consulta, bus	sueda, racolacción y uso			
cualquerr terrigio en la crentaria de risajo y en equifica antidades privadas y pública administrados por COLTERSIONES SE NO								
 AUTOREACIÓN, VERIPICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN. El africación de idea execte de la información signacidada par el inferido/icudadano en la discumento de suciodad y el el compresento de sucionacidad por el inferido/icudadano en la discumento de suciodad y el el compresento de sucionacidad por el inferido/icudadano en la discumento de sucionación. 	en los demias acie apone a COUPENSIONES, ante	las embolades u organismos partinentes. Sr (con los requerimientos de la	. /	N, Telance to yestificacioni y			
 La información obtanida (¿Lo cera usada para efectos process de la ADMANISTRADORA O 	COMMON DE PURDICINES COUPNINGS NES	Si Charles and Care a	de 2012		***********			
/ FIRMAS	contados a partir	r de la fechii en que reciha la resp	mesta a so solicitud de ablaceo e to	kido				
espontánea y sin presiones. También declaro que previo el dilig		O S BANKSHIPA OF BLOCK SACCOMENTS OF TOA	BAJADOR INCLIADOS EN EL PRESENTE DOCUMARNITO SON					
formulario he recibido una asexona clera, oportuna y adecuada manifiesto que de manera informada que he alegido a	en virtud de lo cual Leccardidas para que administre	LOS OLE CORRESPONDEN A LA INFORMAÇO	ON CLIEME HA SIDD SLIVINISTRADA.	1				
mis aportes pensionales y que los dictós proporcionados en esta solic	nud son verdaderos.							
				111	Ven por tu			
HRMA DELAFILIADO O SOLIOTANTE	HUELUA AFILIADO NOMBA	RES Y APPLLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA	1	FUTURO!			



BOGOTA, D.C., 9 de Diciembre de 2022

2022 18147900-33856758

Señor (a):

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ CALLE 114#11A-51 BOGOTA, D.C. - BOGOTA D.C

Referencia:

Radicado No. 2022_18147900 del 9 de Diciembre de 2022

Ciudadano:

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

Identificación:

C.C. 39781158

Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo

No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,

LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR Director de Atención y Servicio (A)

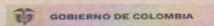


Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041160.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO





Página 1



Bogotá D.C. 28 de Marzo de 2023

Señores SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL Ciudad.-

Ref. Derecho de petición.

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 114 Nro. 11ª – 51 de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 39781158 expedida en Usaquén, correo electrónico achurymaura@gmail.com, en mi condición de afiliada para pensión comedidamente presento formal derecho de petición tendiente a:

- 1.- Se disponga el traslado de mi afiliación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", a partir de la fecha por no haber tenido la reasesoria pensional por parte de su entidad en su momento.
- 2.- Por lo tanto se me desvincule de su entidad a fin de que se pueda cumplir con mi exclusiva afiliación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

CUESTIÓN FACTICA

1.- Naci el 27 de Junio de 1969

2.- Me afilie a su entidad en Diciembre de 2009 a Febrero de 2013 **En Mamos** a la fecha.

Mensajería

Mensajería
Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041160.

Este Séllo de Cote da Gelectionico cumple con los requerimientos de la Ley 1564

R2023-0042549 REQUERIMIENTOS JL FEC:2023/03/29 HOR:04:12:55 P 0353-DERECHOS DE PETICION

- 3.- Téngase muy en cuenta que al momento de realizar mis traslados no me brindaron información completa, transparente y comparada de las consecuencias del traslado, nunca me presentaron una liquidación comparativa de mi derecho pensional en el Régimen de prima media y régimen de ahorro individual y lo más grave nunca me llamaron para citarme a la doble y/o reasesoria pensional tal como fue establecida.
- **4.-** Este derecho de petición por lo tanto es pertinente, factico y jurídico. Soy reiterativa en cuanto a la economía procesal, y "las normas de las leyes deberán interpretarse en la forma más favorable" y evitar ir a estrados judiciales.

DERECHO

C.P. art. 2, 23, 29,46,83

Art. 10 a 33 de la Ley 1755 de 2015.

Ley 1712 de 2014

NOTIFICACIONES

Las recibo en la Calle 114 Nro. 11a-51 Bogotá D.C.

Atentamente.-

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

C.C. Nro. 39.781.158 Nro. De folios: Dos (2)



Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041160.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

skandia

Bogotá D.C., 17 de abril de 2023 LC - 1605

Señora MAURA LUCIA ACHURY RAMÍREZ

Calle 114 No 11a - 51 Oficina 303 Bogotá

Respetada Señora:

En atención a su comunicación, radicada en esta Sociedad Administradora el 29 de marzo de 2023, mediante la cual solicita invalidar o dejar sin efectos su afiliación a Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias, nos permitimos informarle lo siguiente:

Sea lo primero aclarar que usted presenta dos vinculaciones y/o vigencias en el Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. de la siguiente manera: desde el 1º de diciembre de 2009 hasta el 28 de febrero de 2013 y desde el 1º de mayo de 2014 la cual a la fecha se encuentra activa. (Se adjunta copia de los formularios de afiliación)

Es pertinente señalar que la primera vinculación al Fondo de Pensiones Obligatorias Skandia fue como traslado de la AFP COLFONDOS S.A.

Mediante formulario de afiliación No. 512226, usted declaro declaró bajo juramento lo siguiente:

"De acuerdo con el Decreto 692/94, art. 11, hago constar que la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad la he efectuado de en forma libre, espontánea y sin presiones. (...)

Declaro que he sido asesorado sobre las implicaciones del régimen de transición, así como conozco que dispongo de cinco (5) días hábiles a partir del diligenciamiento de esta solicitud para retractarme de la afiliación. (...)"

De esta manera, es claro y evidente que usted firmó el formulario aceptando que información pertinente y conoce las implicaciones del traclado al Régimena de Ahorro Individual con Solidaridad, así como el término que tenía para la posibilidad de de retractor original enviado el 13 de Julio de 2023.

De acuerdo con la Ley, la selección de régimen dentro del Sistenvio #20041146de Pensiones es libre y voluntaria por parte del afiliado, por lo que en tal sentetos el detection el cumple régimen, conforme lo dispone la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Más zún

Elaborado/LJO



skandia

en el caso que nos ocupa, cuando los traslados a SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., provinieron de Administradoras que no hacen parte del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Cabe señalar que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. es ajena al trámite de traslado de régimen entre el ISS y la primera AFP a la cual usted se vinculó.

Adicionalmente, la información y asesoría suministrada por parte de SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. se realizó de manera **directa y personalizada** teniendo en cuenta las normas y condiciones propias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad del cual hace parte esta Sociedad Administradora y teniendo en cuenta las características de su caso individual, por lo tanto, esta Sociedad Administradora no cuenta con un soporte por escrito de dicha asesoría.

De igual forma, SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 4 del artículo 2.6.10.1.2 del Decreto 2555 de 2010, ha adelantado diferentes campañas de Educación Financiera a través de nuestra página web y de ASOFONDOS, gremio que asocia a los Fondos de Pensiones, respecto de los tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, donde se ha informado claramente los beneficios y riesgos pensionales de la elección de cualquiera de los regímenes según edad y perfil de riesgo.

Así las cosas, es claro y evidente que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. siempre actuó de buena fe y de conformidad con las normas que rigen la materia frente a la vinculación y al manejo de los recursos efectuados a su nombre en el Fondo de Pensiones Obligatorias, por lo tanto no es procedente la solicitud de anular y/o dejar sin efectos la mencionada afiliación, ya que no existe mecanismo alguno que le permita a esta Administradora realizar dicha acción.

Finalmente, adjuntamos historia laboral consolidada en la cual se detallan los aportes pensionales efectuados a su nombre en el Sistema General de Pensiones (SGP).

En los anteriores términos atendemos su solicitud.

Cordialmente,

JUAN SEBASTÍAN RESTREPO SERNA

Representante Legal

LEM

SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

Elaborado/LIO

Enviamos
Mensajería
Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041160.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.





FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA **GENERAL DE PENSIONES**

COLPENSIONES - 2023_7015542
11/05/2023 09:50:39 AM
CALLE 94
BOGOTA D.C. BOGOTA, D.C.
AFTLIACIONES
IMAGENES:2

COMSULTE EL ESTADO DE SU TR'HHITE EM
AHH. COLPENSIONES. GOU.CO

Primer nombre Maura Primer apellido Achury	Barrio / vereda de residencia Santa E Departamento de residencia Cundinar	Sexo M F S
DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE DEPENDIENTE INDEPENDIENTE Dipo de documento CC CD CD TI CE PA Otro 2049 Fecha de Expedición 200887 Municipio Expedición Use Descrimer nombre Maura Trimer apellido Achury	N.º de documento 39781158 Segundo nombre Lucia Segundo apellido Ramirez Departamento nacimiento C/ma Barrio / vereda de residencia Santa E Departamento de residencia Cundinar	Sexo M = F &
PENDIENTE ☐ INDEPENDIENTE ☐ PA ☐ Otro ☐ ¿Cuál? po de documento ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○	N.º de documento 39781158 Segundo nombre Lucia Segundo apellido Ramirez Departamento nacimiento C/ma Barrio / vereda de residencia Santa E Departamento de residencia Cundinar	Sexo M = F &
po de documento CC X CD TI CE PA Otro ¿Cuál? echa de Expedición 200887 Municipio Expedición Us imer nombre Maura imer apellido Achury	Segundo nombre LUCIO Segundo apellido Ramirez 3 3. C Departamento nacimiento C/ma Barrio / vereda de residencia Santa E Departamento de residencia Cundinar	nca Nacionalidad Colombia
echa de Expedición 200887 Municipio Expedición Us rimer nombre Maura rimer apellido Achury	Segundo nombre LUCIO Segundo apellido Ramirez 3 3. C Departamento nacimiento C/ma Barrio / vereda de residencia Santa E Departamento de residencia Cundinar	nca Nacionalidad Colombia
imer nombre Maura imer apellido Achury	Segundo apellido Ramirez Ja' J. C Departamento nacimiento C/ma Barrio / vereda de residencia Santa E Departamento de residencia Cundinar	
imer apellido Achury	Barrio / vereda de residencia Santa B Departamento de residencia Cundinar	
	Barrio / vereda de residencia Santa E Departamento de residencia Cundinar	
echa nacimiento 27 0669 Municipio nacimiento Bood	Barrio / vereda de residencia Santa E Departamento de residencia Cundinar	garbara
irección de residencia Calle 114 Nro. 11A - 51	Departamento de residencia Cundinar	
Municipio de residencia Bogo 73' D.C.		marca
eléfono de residencia 601 - 6199964	celular 3186349801	Salario integral si No C
cupación u oficio Periodista.	Ingreso mensual \$ 7'000.000 =	Es empleador Si No (
orreo electrónico achurymaura@gmail.com		Alto riesgo si No
JTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa que o solicitudes a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico).	Je COLPENSIONES envienotificaciones, estados de cuenta y demás comunica página web y mensaje móvil).	aciones relacionadas con sus trámites SI No (
	to Lorge Eliecer GaitanBarrio/vereda de ul	bicación laboral
Municipio de ubicación laboral Bogota L.C. Departamento de ubicación	ón laboral C/marca Teléfono laboral	3795750
DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA		
po de documento NIT CC CD TI CE PA Otro	N.º de documento	DV Código CIIU
aturaleza Pública Privada Razón social o nombre	******	
Dirección	Municipio	
arrio / vereda Departamento	Suc	cursal
eléfono Celular	Ocupación u oficio	
orreo electrónico		
	4	
1. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS Tipo de documento CC TI CE PA RC Otro 2Cuál?	N.º de documento	Fecha de nacimiento
Primer nombre Segundo nom	bre	Dia Mes Año
Primer apellido Segundo apel	lido	
Nacionalidad Dirección de r	residencia	
	da de residencia Departamento d	de residencia
Sexo M F Teléfono Celular	Carrea electrónico	
Parentesco 1 2 3 4 5 6		
Tipo de documenta CC TI CE PA RC Otro CCUá!?	N.º de documento	Fecha de nacimiento
Primer nombre Segundo nom	nbre	Dia Mes Año
Primer apellido Segundo apel	llido	
Nacionalidad Dirección de r	residencia	
The state of the s	da de residencia Departamento d	de residencia
Sexo M F Teléfono Celular	Correo electrónico	
Parentesco 1 2 3 4 5 6		
A DESCRIPTION OF THE PROPERTY	Fnv	iamos —
V. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de entidad diferente	Traslado por Pensión Familiar Ha cobsolo mái de 150 samage	Mensajeria subsidiado Si No
Simarro Traslado indirum / Entidad Actual - Skandia - Old mutual	Entidad a donde desea trasladarse Colpe	015 (A) 615 (B)
El afiliado debe cotizar bajo el regimen especial de pensiones S No 2Cual?	Fato do	ento es fiel copia de lotizar
The state of the s	mariera expresa a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	enio, es. II el Copid del s, en caldad de responsable y a los encargados de efectuar el tratar do el plus de Julio de 2023 squeda, recolección y
de datos, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, associon, ac cualquier tiempo en las centrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan información del afiliado/cis		de los diferentes componentes del sistema general de seguridad.
administrados por COLPENSIONES. Si No No No Ne INFORMACIÓN. El afiliado/ciudadano acrota y autoriza de manera expresa que la ADM	MINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, descrimente y/o a través de	medios electrónicos, informáticos y telemáticos, malice la verificació otejado electrónico cumple
de la información suministrada por el afiliado/ciudadano en su documento de identidad y en los demás que aporte a COLPENSIONES. 3. La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLDMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.	ES. SI No Con los reque	erimientos de la Ley 1564/
Recuerde que	susted dispone de cinco (5) días hábiles para veda 2036 de	su afiliación en pensiones
/ FIRMAS Hago constar que la selección de Régimen la he efectuado en forma libre y	artir de la fecha en que reciba la respuesta a su volicitud de a	COTEJADO
Hago constar que la selección de negimen espontánea y sin presiones. También declaro que previo al diligenciamiento de este formulario he recibido una asesoria clara, oportuna y adecuada, en virtud de lo cual	D BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PASSENT	TE DOCUMENTO SON
formulario he recibido una asesoria ciara, oportuna y abecuada, en virculo de la cual manifiesto que de manera informada que he elegido a para que administre mis aportes pensionales y que los datos proporcionados en esta	LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN QUE ME HA SIDO SUMINISTRAD	
mis appries pensionales y que na outra proporcionatos en esto sonicion aon seconderos.	//	
	h- 0, 7	Wan nor tu
9	ducatoliny 1	PRESENTANTE FUTURO
FIRMA DEL AFILIADO O SOLICITANTE HUELLA AFILIADO	OMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE FIRMA DEL REI LEGAL O PERSONA AUTORIZADA LEGAL O PERSON	NA AUTORIZADA

ADMISAR FMI DOT 1/3



BOGOTA, D.C., 11 de Mayo de 2023

2023_7015542-35796709

Señor (a):

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ CALL 114 11 51 BOGOTA, D.C. - BOGOTA D.C

Referencia:

Radicado No. 2023_7015542 del 11 de Mayo de 2023

Ciudadano:

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

Identificación:

C.C. 39781158

Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo

No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,

HERNANDO BLANCO MANCHOLA Director de Atención y Servicio

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041160.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.



Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (Reparto)

E.S.D.

REF. PODER

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 114 Nro. 11a-51 de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudanía Nro. 39781158 expedida en Usaquén, con correo electrónico: achurymaura@gmail.com obrando en nombre propio y representación, comedidamente y mediante el presente escrito me permito manifestarle que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Dra. Elianeth Aguilar Corradine, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 109 Nro. 19-36 Oficina Nro. 304 de esta ciudad, identificada como aparece al pie de su firma, abogada en ejercicio , correo electrónico elianethaguilarcorradine@hotmail.com para que en mi nombre y representación promueva y lleve hasta su terminación DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de la entidad SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL entidad representada legalmente por su gerente, SANDRA VIVIANA FONSECA CORREA ,mayor de edad, domiciliada y residente en la AV-CRA 19 Nro. 109º-30 de esta ciudad, correo electrónico cliente@skandia.com.co o quien haga sus veces; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. entidad representada legalmente por el Dr. JUAN PABLO SALAZAR ARISTIZABAL, mayor de edad, domiciliado y residente Carrera Nro. 23ª-65. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co o quien haga sus veces. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS; entidad representada legalmente por el Dr. JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ. Mayor de edad, domiciliado y residente en la Calle 67 Nro. 7-94 Piso 3 6 de esta ciudad, Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co y en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" entidad representada legalmente por el Dr. JAIME DUSSAN CALDERÓN mayor de edad, domiciliado y residente en la Carrera 10 Nro. 72-33 Torre B, Piso 11 de esta ciudad, Correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co y/o por quien haga sus veces, y en contra de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, entidad representada legalmente por la Dra. MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA, mayor de edad domiciliada y en la Carrera 7 Nro. 75-66 de esta ciudad, Correo electrónico procesosnacionales@defensajuridica.gov.co a fin de que en sentencia definitiva se decreten las siguientes y/o similares:

DECLARACIONES Y CONDENAS:

PRIMERA: Que se declare la nulidad ,la ineficacia de la afiliación y por ende del traslado de la demandante al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado solidad administrado solidad

SEGUNDA: Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la vinculación del demandante le 1564 la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"2012.

COTEJADO

TERCERA: Que como consecuencia de lo anterior, se ordene a SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL. A devolver al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, todos los aportes realizados junto con los rendimientos financieros causados.





Notaria

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE

FIRMAS Y DEL CONTENIDO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012 Bogota D.C., 2023-07-13 10:42:01

El anterior escrito dirigido a:

Fué presentado personalmente por:

AGUILAR CORRADINE ELIANETH

Identificado con C.C. 51591574 y T.P. 120817

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. COD:ip3w8

lianeth Coulder Corrodine

PATRICÍA REINA
NOTARIA 43 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Resolución 07033/07/07/2023

PATRICIA REINA S Notarie Cuarenta y Tres O (Encargada)

> Enviamos Mensajería

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041160.

Lic.min.com. 002498

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL 217272 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

Terjete No.

AGUILAR GORRADINE

Enviamos Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041160.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.



MENSAJE ENVÍO ELECTRÓNICO No. 20041160

Inicio del Mensaje

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA No. 20041160

Señor(a)

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES notificaciones judiciales @colpensiones.gov.co

Reciba un cordial saludo,

Esta es una comunicación electrónica, cuyo remitente es **JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.** (**REPARTO**).

Para verificar la lectura de los anexos a este correo, por favor haga CLICK en cada documento para descargarlo.

DOCUMENTOS ANEXOS

(haga clic en cada documento para descargarlo)

1. ART. 6 DEMANDA Y ANEXOS .pdf

Este mensaje fue enviado a través de la plataforma tecnológica de correo electrónico de ACUSE ELECTRONICO - ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S..



Fin del Mensaje



ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. CERTIFICA QUE:

Se realizo el envío No. **20041160**, con (**51**) Folios distribuidos en (**1**) Archivos Adjuntos de acuerdo al siguiente contenido:

Archivo Adjunto 1: ART. 6 DEMANDA Y ANEXOS_.pdf

Peso: 10138(KB)

Folios: 51

Huella hash SHA1: 4873b40f3a216b823b9ec79e80aff90cf439a0a1

Marca de tiempo: 1689271415



EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. CERTIFICA QUE:

Se realizo el envío electrónico No. **20041161**, el **13** DE **JULIO** DE **2023** , correspondiente a un(a) **Notificación Art. 6 Ley 2213 de 2022**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRÓNICA INTERESADO: elianethaguilarcorradine@hotmail.com

JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO) / DEMANDADO: COLFONDOS S.A. - PENSIONES Y CESANTIAS Y OTROS NOTIFICADO: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTINO: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

RADICADO: .

NATURALEZA DEL PROCESO: ORDINARIO LABORAL

ANEXOS: DEMANDA Y ANEXOS

FOLIO(S): 51

DEMANDANTE: MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

Resultado de la notificación electrónica:

FECHA DEL ENVIO ELECTRÓNICO: 2023-07-13 13:10:06
TIEMPO DISPONIBLE PARA APERTURA: 2023-07-17 23:59:59

LA NOTIFICACIÓN FUE ENVIADA Y ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE DESTINO: $\underline{\sf SI}$ Fecha/Hora:

2023-07-13 13:10:08

LA NOTIFICACION ELECTRONICA OBTUVO CONSTANCIA DE LECTURA: SI (POSITIVO) Fecha/Hora: 2023-07-13 13:10:44

CONSULTAS REALIZADAS A LA NOTIFICACION ELECTRONICA: 2

Anotación: SE AGREGA DIRECCION IP, COMO PRUEBA DE QUE LA NOTIFICACION ELECTRONICA FUE ABIERTA POR EL

DEMANDADO.

IP PUBLICA DEL DEMANDADO: 40.94.33.126

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL 13 DE JULIO DE 2023.

ROZO ELIAS CALDERON GERENTE GENERAL



ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
Nit 900.437.186-2
Reg.Postal 0169 / Lin.Min.Comun. 002498
Dir.Ofi.Ori. CALLE 97 No. 70 C - 95 OFC.
1-1203 / BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
Dir.Ofi.Port. CALLE 45 No. 1997 CENTRO / BUCARAMANGA
Pbx. (1)8122587 | 3214048283
Email daliagaleano 2@hotmail.com
Web www.enviamoscym.com

Fecha Admisión 2023-07-13 13:07:11 Ofic.Origen BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C. SOLUCIONJUDICIAL



	REMITENTE						DESTINATARIO					
JUZGADOS LABORALES	DEL CI	RCUITO DE BOG	OTA D.C. (REP	ARTO)								
ENVIADOR POR							DESTINATARIO: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO DIRECCIÓN: PROCESOSNACIONALES@DEFENSAJURIDICA.GOV.CO					
MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ												
Radicado			Proceso			Artículo					Anexo	
		OF	RDINARIO LABO	RAL		Not	ificación Art. 6 Ley 2213 de	2022		DEMANDA Y ANEXOS		
Cantidad A	lto	Ancho	Largo	Peso	\$ Val	or Asegurado	\$ Valor Flete \$ Costo Manejo			\$ Otros Valores	\$ Valor Total	
1	m	cm	cm	0 kg		14500	12200		0	12200		
Recibido a Satisfacción						Hora Recibido	Dirección Inc Dirección Err Desconocido Rehusado	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1		ga - Fecha y Hora	Nombre Mensajero	

Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E.S.D.

Elianeth Aguilar Corradine, Mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 109 Nro. 19-36 oficina Nro. 304 de esta ciudad, Correo Electrónico: elianethagullarcorradine@hatmail.com abogada ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial , y en ejercicio, de acuerdo al conferido por la Sra., MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 114 Nro. 11º-51 de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudanía Nro. 39781158 expedida en Usaquén, con correo electrónico: achurymaura@amail.com Mediante el presente escrito concurro a Ud., con el objeto de instaurar DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL entidad representada legalmente por su gerente, SANDRA VIVIANA FONSECA CORREA ,mayor de edad, domiciliada y residente en la AV-CRA 19 Nro. 109º-30 de esta ciudad, correo electrónico o quien haga sus veces; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. entidad representada legalmente por el Dr. JUAN PABLO SALAZAR ARISTIZABAL, mayor de edad, domiciliado y residente en la Carrera Nro. 23°-65. Correo electrónico: notificacionesiudiciales@porvenir.com.co o quien haga sus veces. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS; entidad representada legalmente por el Dr. JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ. Mayor de edad, domiciliado y residente en la Calle 67 Nro. 7-94 Piso 3 6 de esta ciudad, Correo electrónico: y en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" entidad representada legalmente por el Dr. JAIME DUSSAN CALDERÓN mayor de edad, domiciliado y residente en la Carrera 10 Nro. 72-33 Torre B, Piso 11 de esta ejudad, Correo electrónico notificaciones judiciales@colpensiones gov.co y &Bulames le sus veces, y en contra de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA ESTADO, entidad representada legalmente por la Dra. MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA, mayor de edad domiciliada y residente en la Commonto de 13/65/66/66/2023. Envio #20041161. esta ciudad, Correo electrónico procesos nacionales a Este sello de cotejado electrónico cumple a fin de que en sentencia definitiva se decreten las siguientes de la Ley 1564 de 2012.

DECLARACIONES Y CONDENAS:

PRIMERA: Que se declare la nulidad , la ineficacia de la afiliación y por ende del traslado de la demandante al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por las entidades SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS; Por cuanto no existió una decisión informada, autónoma y consiente, como tampoco la doble asesoría.

SEGUNDA: Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la vinculación del demandante a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

TERCERO: Que como consecuencia de lo anterior, se ordene a SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL. A devolver al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, todos los aportes realizados junto con los rendimientos financieros causados.

CUARTA.- Que como consecuencia de lo anterior, se ordene a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" aceptar a la demandante como afiliada cotizante al sistema general de pensiones en esa entidad.

QUINTA.- Se falle Extra y ultra petita

SEXTA.- Que se condene a la demandada a las agencias en derecho y costas del proceso.

SEPTIMA.- Que se condene a las demandadas en costas y agencias en derecho.

HECHOS Y OMISIONES

Enviamos Mensajería Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041161.

1.- La Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ nació el día 27 Delete del de en el composition de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ nació el día 27 Delete de la Composition de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ nació el día 27 Delete de la Composition de la Composition

Ste sello de contigado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

Calle 109 Nro. 19-36 Ofe Nro. 304. E: Mail: elianethaguilarcorradine@hotmail.com Cel.313384932.TeC@TEJAB39

Bogotá D.C.

Elianeth Aguilar Corradine Abogada

- 2.- Para el 1 de abril de 1994 la Señora MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, contaba con 25 años de edad.
- 3.- La Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, se afilio al extinto INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "ISS" desde el 19 de Agosto de 1992. Hasta el 1 de Septiembre de 1996.
- 4.- Para el año 1996 CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA era accionista de la firma COLFONDOS.
- **5.-** Como Patrón CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA decidió a ciencia y paciencia de sus intereses, el paso de sus trabajadores a COLFONDOS sin importar a que entidad de pensiones estuviese afiliado el trabajador.
- 6.- La decisión unilateral de CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA para el traslado de sus trabajadores afiliados al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "ISS", no tenían ningún recurso, es decir fue sin consentimiento de mi poderdante y obligada por su condición de empleada
- 7.- El traslado de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "ISS" A COLFONDOS fue realizado por la empresa CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL DE COLOMBIA, en Septiembre de 1996.
- **8.-** De haber solicitado a mi poderdante empleadora manifestación sobre su deseo o no, voluntad o no, pensamiento o no, interés o no, de si quería trasladarse a COLFONDOS tajante e irrestrictamente se hubiese negado a ello.
- 9.- Se traslado a SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. En Diciembre de 2009 a Febrero de 2013. Porque no tuvo consentimiento informado sobre las consecuencias del traslado ya que no tuvo oportunidad libre de decidir voluntariamente las consecuencias, las ventajas o favorabilidad de dicho traslado. De haberse cumplido con este consentimiento informado mi poderdante seguramente no hubiese aceptado el traslado.
- 10.- En Marzo de 2013 se traslada de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS A. a PORVENIR hasta abril de 2014. Porque no tuvo consentimiento informado es riel copia del las consecuencias del traslado ya que no tuvo oporturidimente religio de Jalie de Jali

Elianeth Aguilar Corradine Abogada

- 11.- En Mayo de 2014 se traslada de PORVENIR a SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. a la fecha. Porque no tuvo consentimiento informado sobre las consecuencias del traslado ya que no tuvo oportunidad libre de decidir voluntariamente las consecuencias, las ventajas o favorabilidad de dicho traslado. De haberse cumplido con este consentimiento informado mi poderdante seguramente no hubiese aceptado el traslado.
- 12.- De consiguiente no hubo ninguna inducción, petición de consentimiento o decisión por parte de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ para que dicho traslado se cumpliera como en efecto ocurrió.
- 13.- Téngase muy en cuenta que al momento de realizar el traslado la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ a SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS no le brindaron información completa, transparente y comparada de las consecuencias del traslado, nunca le presentaron una liquidación comparativa de su derecho pensional en el Régimen de prima media y régimen de ahorro individual y lo más grave nunca la llamaron para citarla a la doble y/o reasesoria pensional tal como fue establecida.
- 14.- La Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ solicito ante la entidad SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL En el 2021-10-04, el traslado de régimen, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" para lo cual radico Derecho de petición.
- 15.- Mediante comunicación de fecha 20 de octubre del 2021 SKANDIA dio respuesta al derecho de petición instaurado por la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, en donde señala "que SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. es ajena al trámite de traslado de régimen entre el ISS y la primera AFP a la cual usted se vinculó" igualmente manifestaron que "no fueron procedentes las pretensiones planteadas por mi poderdante.

16.- El 9 de Diciembre de 2022, la Sra. MAURA LUCIA ACHURY L'RAMRE 2024, 1º adico ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Este documento es fiel copia del solicitud para el traslado de régimen.

Envío #20041161.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

Calle 109 Nro. 19-36 Ofc Nro. 304. E: Mail: clianethaguilarcorradine@hotmail.com Cel.3133594932.Tel-6012767558

Bogotá D.C.

- 17.- La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" mediante comunicación de fecha 9 de Diciembre de 2022. Dio respuesta informando que no había sido aceptada la solicitud de traslado por "cuanto se encuentra a diez años o menos del requisito para pensionarse"
- 18.- Como otros periodistas hicieron la misma gestión ante los fondos de pensiones y les fue aceptado el traslado a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" sin complicación alguna y en aras de ahorro en la justicia y evitar ir a estrados judiciales, mi poderdante nuevamente solicita a SKANDIA – PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL el traslado de régimen, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" Derecho de Petición con radicado 2023-004249 de fecha 29 de marzo de 2023.
- 19.- Mediante comunicación de fecha 17 de abril de 2023 la entidad SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL, dio respuesta al derecho de petición, nuevamente negando el traslado de la siguiente manera "por lo tanto no es procedente la solicitud de anular y/o dejar sin efectos la mencionada afiliación, ya que no existe mecanismo alguno que le permita a esta Administradora realizar dicha acción "
- 20.- El 11 de Mayo de 2023, la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, radico ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" La solicitud para el traslado de régimen.
- 21.- La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" mediante comunicación de fecha 11de Mayo de 2023. Dio respuesta informando que no había sido aceptada la solicitud de traslado de Régimen, dando como "Motivos de Rechazo No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse".

FUNDAMENTOS DE DERECHO Y RAZONES DE LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

FUNDAMENTOS NORMATIVOS:

Artículos 1,2,12,13,29,42,44,45,48,53,58,238 de la Constitución collegado electrónico cumple

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041161.

Enviamos Mensajería

de 2012.

COTFJADO

Calle 109 Nro. 19-36 Ofc Nro. 304. E: Mail: elianethaguilareorradine@hotmail.com Cel.3133594932.Tel.6012767558 Bogotá D.C.

Ley 100 de 1993, inciso 4° y 5°, del artículo 36 de la Ley 100 de 1993;

Inciso 3º del decreto 3800 de 2003.

Inciso 2º de la Ley 797 de 2003 que modifico el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, 33, 64, 68 y 141 de esta ultima normativa de ley 71 de 1988.

Téngase en cuenta que la Constitución Política es la norma suprema de referencia donde se edifica el andamiaje jurídico organizado del estado Colombiano, pues el contenido de su artículo 4º así lo reseña al decir que "La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la Ley u otra norma jurídica, se aplicará las normas constitucionales

"En consecuencia, su desconocimiento sería el primero y el más significativo vicio que puede afectar la validez de un acto administrativo, y es por ello que las normas constitucionales, tanto las determinantes de derechos, principios y garantías, deben ser obedecidas y respetadas por las autoridades administrativas en todo momento, procurando que sus actuaciones y manifestaciones se adecuen a los mandatos por ella determinados, y cuando cualquier actuación que desconozca su mandato supremo y no cumpla con sus preceptos, debemos concluir que está viciada de inconstitucionalidad, y por consiguiente, debemos solicitar se decrete su anulación en virtud del principio de legalidad.

Dispone el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares. El mandato constitucional en cita fue abiertamente vulnerado con motivo de la expedición de los actos acusados, toda y experimenta de nominadora en lugar de proteger a mi poderdante en sus derechos como se lo impone la norma invocada procede inconsistencia de argumentando .causales diferentes para el respectivo templa el model el sus diferentes para el respectivo privados al régimen de prima media con prestación defini de cotejado electrónico cumple.

Calle 109 Nro. 19-36 Ofc Nro. 304. E: Mail: elianethaguilarcorradine/a hotmail.com Cel.313594932:Tel.6012767558

Bogotá D.C. COTEJADO

con los requerimientos de la Ley 1564

La protección debida del estado, no opero en el caso concreto de mi poderdante, pues por el contrario se consolidó más bien la desprotección absoluta a este derecho fundamental, toda vez que, se le priva de trasladarse de los fondos privados al régimen de prima media con prestación definida, fundamentándose en un acto administrativo con apariencia de legalidad y como si fuera poco haciendo motivaciones contrarias a la Ley de la jurisprudencia Constitucional y Administrativa.

Con el Acto Administrativo expedido objeto de la presente demanda de nulidad se vulneran los artículos 42-43 y 45 Ibídem, en razón de que la familia por ser el núcleo fundamental de la sociedad goza de la especial protección del estado, y que para el caso de marras quedo desamparada y desprotegida como madre de su hijo

, en razón a que mi mandante por ser responsable de su familia es la persona que tiene que erogar de su peculio todos y cada uno de los gastos que conlleve a la alimentación, vivienda, estudio, vestuario, médicos y en fin cubrir todas y cada una de las necesidades de su hogar.

La carta fundamental en su artículo 58 establece la garantía a la propiedad y a "los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores" mandato este que fue objeto de transgresión directa con la expedición de los actos acusados, por cuanto mi poderdante consolido unos derechos individuales, subjetivos y concretos, y el rechazo en permanecer en la Administradora Colombiana de Pensiones "Colpensiones" solo podía efectuarse, siempre y cuando se presentará cualquiera de las causales establecidas en la Constitución Política y en la Ley, pero no se presento ninguna de ellas, en razón para predicar su violación.

Prevé la Ley (Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso organismo o funcionario incompetente, o en forma irregular 0000 con desconocimiento del derecho de audiencia o de defensite documento original enviado el motivación o con desviación de las atribuciones propiers de la pro corporación que lo profirió. Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

"Toda persona que se crea lesionada en un derecho subjetivo amparado en una norma jurídica, podrá pedir que se declare la nulidad del acto administrativo particular, expreso o presunto, y se le restablezca el derecho; también podrá solicitar que se le repare el daño. La nulidad procederá por las mismas causales establecidas en el inciso segundo del artículo anterior ". (Art.138)

Pero no hay que olvidar que el Constituyente de 1991, señalo que la mayoría de los derechos fundamentales, tuvieran aplicación inmediata. Esto es, en que no se tratara de un catálogo o relación abstracta de valores, sino que su filosofía que inspiro al constituyente se oriento a que tales derechos tuvieran una real y efectiva operancia.

Para el presente caso ha quedado establecido que el acto acusado infringe las normas Constitucionales y Legales en que debieron fundarse, especialmente por falsa motivación, al considerar que por faltarle menos de 10 años para cumplir con la edad de pensión definida para el Régimen de Prima media con prestación definida, sin embargo, al faltarle más de 10 años para pensionarse. Aceptaron su afiliación, lo que se estructuraba en su caso la prohibición legal de rechazar la afiliación al faltarle a la accionante menos de 10 años para cumplir la edad para obtener la pensión de jubilación (T-10 de febrero de 2014, Juzgado 28 penal municipal con Funciones de conocimiento de Jaime Ramiro Barrera Berraza Vs, Fondo de Pensiones Porvenir)

"Las administradoras de pensiones lo son de un patrimonio autónomo propiedad de los afiliados, según lo prescribe el artículo 97 de la Ley 100 de 1993; la ley radica en ellas el deber de gestión de los intereses de quienes se vinculen a ellas, y cuyos deberes surgen desde las etapas previas y preparatorias a la formalización de su afiliación a la administradora.

"Es razón de existencia de las Admistradoras la necesidad del situation de la salar mediante instituciones especializadas e idóneas, con conocimiento y experiencia, que resulte confiable a los ciudadanos quienes le van a entregar sus este documento es fiel copia del ahorros y sus seguros de previsión, para su veje, su invalidada en caso de muerte prematura.

Envío #20041161.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012. "Esas particularidades ubican a las Administradoras en el campo de la responsabilidad profesional, obligadas a prestar de forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a la calidad de instituciones de carácter previsional, la misma que, por ejercerse en un campo que la Constitución Política estima que concierne a los intereses públicos, tanto desde la perspectiva del artículo 48 como del artículo 335, se ha de estimar con una vara de rigor superior a la que se utiliza frente a las obligaciones entre particulares.

"por lo dicho es que la responsabilidad de las administradoras de pensiones es de carácter profesional, la que le impone el deber de cumplir puntualmente las obligaciones que taxativamente le señalan las normas, en especial las de los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994, cumplirlas todas con suma diligencia, con prudencia y pericia, y además todas aquellas que se le integran por fuerza de la naturaleza de las mismas, como lo manda el artículo 1603 del C.C. regla válida para las obligaciones cualquiera que fuere su fuente, legal, reglamentaria o contractual.

"La doctrina ha bien elaborado un conjunto de obligaciones especiales, con especifica vigencia para todas aquellas entidades cuya esencia es la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, que emanan de la buena fe, como el de la transparencia, vigilancia y el deber de información.

"La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación, hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

"Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la simetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

"Es una información que se ha de proporcionar con la pruden Enciamios su que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado Mensiellen y lo está y que cuando se trata de asuntos de consecuencias may uscriblas. Ventales, como en el sub-lite, la elección del régimen pensional tras casa de unicado el 13 de Julio de 2023. de información, y como emanación del mismo reglamento de 13 de Julio de 2023.

Este sello de cotejado electrónico cumplo con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012. La administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente, dando a conocer las diferentes alternativas con sus beneficios e inconvenientes, y aun a llegar, si ese fuera el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica.

"Bajo estos parámetros es evidente que el engaño que protesta el actor tiene su fuente en la falta al deber de información en que incurrió la administradora; en asunto neurálgico, como era el cambio de régimen de pensiones. Fíjese que todas actuaron de la misma manera, simplemente conseguían al afiliado que les interesaba, lo perseguían hasta donde no más, brindándoles y prometiéndoles que volverían con toda la información, con las comparaciones de ellos y de Colpensiones y nunca más regresaban. Y como el tiempo pasa y los afiliados no se dan cuenta, simplemente esperando se quedaron.

En estas condiciones el engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se perdigue; de esta manera la diligencia debida se traduce en un traslado de la carga de la prueba del actor a la entidad demandada.

No desdice la anterior conclusión, lo acentuado en la solicitud de vinculación a la Administradora de Pensiones que aparece firmada por la poderdante que su traslado se dio de manera voluntaria, "se realizo de forma libre, espontanea y sin presiones" pues lo que se echa de menos es la falta de información veraz y suficiente, de que esa decisión no tiene tal carácter si se adopta sin pleno conocimiento de lo que ella entraña.

"Se ha de señalar que la actuación viciada de traslado de recipio prima media con prestación definida al de ahorro individual, no se convolucione con traslados de administradoras dentro de este último régimen, reientemente la decisión de escoger entre una y otra administradora de Esta depumento el decisión de escoger entre una y otra administradora de Esta depumento el 13 de Julio de 2023. implica la ratificación de la decisión de cambio de régimento 2004 161 con lleva modificar sensiblemente el contenido de los derechos presta en equerimientos de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia también en este aspecto es prospero el cargo y para la definición de instancia son suficientes las anteriores consideraciones, para declarar la nulidad del traslado que la demandante hizo del Instituto de Seguros Sociales "ISS" a las Administradoras de Fondos y Pensiones, en esta la ultima SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLD MUTUAL quien por virtud del regreso automático al régimen de prima con prestación definida de COLPENSIONES, deberá devolver a está todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación del actor, como cotizaciones, bonos pensiónales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos su frutos e intereses como lo dispone el artículo 1746 del C.C., esto es, con los rendimientos que se hubieren causado.

Pese a las consideraciones fácticas y jurídicas anotadas, es una realidad que la Corte Suprema de Justicia en doctrina reiterada, ha manifestado que, frente a las afirmaciones efectuadas por los afiliados en el sentido de no haber recibido la asesoría necesaria, no es suficiente el formulario de afiliación, que como ya se dijo era el único requisito exigido en la ley al momento de su vinculación, sino que es necesario adicionalmente demostrar la asesoría brindada en los términos que la poderdante requiere y que considera la Corte Suprema de Justicia a partir del año 2011.

Téngase bien presente que en la Sentencia SL 1574-2022, Radicado 88222 del 02 de Mayo de 2022, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, señalo:

"PROCEDIMIENTO LABORAL, PRINCIPIOS. PRINCIPIO DE LA PRUEBA- APLICACIÓN – Si se discute que la administradora de pensiones omitió brindar información veraz y suficiente en referencia a la afiliación o traslado de régimen pensional, le corresponde a ésta demostrar que cumplió con el deber de asesoría e información, puesto que invertir la carga de la prueba contra la parte débil de la relación contractual es un despropósito, cuando son las entidades financieras quienes tienen ventaja frente al afiliado inexperto"

Como se ha informado la titular no fue debidamente asesorad mensajento solicitar el traslado de régimen pensional.

Claro que jurídica y legalmente, si existen normas que ofrecen alternativas que permiten resolver por la vía administrativa , las diferencias originadas entre los afiliados al régimen pensional de ahorro individual con solidaridad y las entidades administradoras de fondos de pensiones, incluyendo Colpensiones, y de otra, la doctrina reiterada de la Corte Suprema de Justicia y ante la ausencia de documentos probatorios, se deberá aplicar e interpretar las normas en la forma más favorable al consumidor. Olvidan que son sociedades de servicios financieros y a la vez entidades de seguridad social.

PRUEBAS Y ANEXOS

1.- DOCUMENTALES

Ruego tener como pruebas, decretar y practicar a favor de la parte demandada la siguiente:

- 1.1.- Copia del registro civil de nacimiento de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ.
- 1.2.-Copia de la Cédula de Ciudadanía de la Sra. MAURA LUCIA ACHYRY RAMIREZ.
- 1.3.- Copia de la historia laboral de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
- 1.4.- Copia de la historia laboral de SKANDIA.
- 1.5.- Copia del derecho de petición radicado ante SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL, R 2021-0107226, FECHA 2021/10/04.
- 1.6.- Copia de la respuesta emitida por SKANDIA PENSIONES Y CHESANTIANTA, A, RADICADO E 2021-000. 2021/10/21.
- 1.7.- Copia del FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PERSUONES.3. NUMERAL IV.- NOVEDAD SOLICITUD TRASLADO DE REGIMENTE PROJECTION DE COMPONIO DE 18147900 de fecha 9 de Diciembre de 2022.

Este documento es fiel copia del Envío #20041161

Lic.min.com. 002498

con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

Calle 109 Nro. 19-36 Ofc Nro. 304. E: Mail: elianethaguilarcorradine@hotmail.com Cel.3133594932 Tel.6012767558 Bogotá D.C.

- 1.8.- Copia de la respuesta emitida por COLPENSIONES, "rechazo" 2022-18147900-338567589.
- 1.9.- Copia del derecho de petición radicado ante SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL, R 2023-0042549, FECHA 2023/03/29.
- 1.10.- Copia de la respuesta emitida por SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S, A, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023, LC-1605.
- 1.11.- Copia del FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, NUMERAL IV.- NOVEDAD SOLICITUD TRASLADO DE REGIMEN, Radicado Nro. 2023-7015542 de fecha 11/05/2023.
- 1.12.- Copia de la respuesta emitida por COLPENSIONES, "rechazo" 2023-7015542-35796709.

DOCUMENTALES EN PODER DE LAS DEMANDADAS:

SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL: para que junto con la contestación de la demanda en la presente acción, allegue el Expediente administrativo de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. para que junto con la contestación de la demanda en la presente acción, allegue el Expediente administrativo de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS; para que junto con la contestación de la demanda en la presente acción, allegue el Expediente administrativo de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ.

Enviamos

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" Lic picto en expersion to con la contestación de la demanda en la presente acción Etitle grune etit ex pieto en el administrativo de la Sra. MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ. Envío #20041161.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012. En cuanto a **SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL**, solicito de conformidad con el art. 31 del C.P.Trabajo, con el expediente administrativo se allegue la certificación indicando el capital de fondo de pensiones de la accionante y los rendimientos financieros que han causado en dicha administradora.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted, competente Señor Juez para conocer de la presente acción por la clase de proceso, vecindad de las partes y por la cuantía determinada.

Las pretensiones de la presente demanda superan los 20 SMLMV ya que lo pretendido es el traslado de la totalidad del capital y rendimientos financieros que hubieren causado al sistema general del régimen de Prima Media.

ANEXOS

Archivo contentivo del escrito de la demanda y los anexos para el traslado a los demandados, copia de la demanda para el archivo del juzgado

Poder

Lo prenotado fue enviado a cada uno de los demandados previo a la radicación de reparto de la demanda.

NOTIFICACIONES

Parte Demandada:

1.-SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL. DIRECCIÓN: AV-CRA 19 Nro. 109°-30, BOGOTÁ D.C. Correo electrónico: cliente@skandia.com.co



Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041161.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

Calle 109 Nro. 19-36 Ofc Nro. 304. E: Mail: clianethaguilarcorradine@hotmail.com Cel.3133594932 Tel.6012767558

Bogotá D.C.

Elianeth Aguilar Corradine Abogada

2.-SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A:

DIRECCIÓN: Carrera 13 Nro. 23º-65. BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

3.-COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS:

DIRECCIÓN: Calle 67 Nro. 7-94 Piso 3 - 6 BOGOTÁ D.C. Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co

4.-ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES

Carrera 10 Nro. 72-33 Torre B, Piso 11, BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

5.- AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.

DIRECCIÓN: Carrera 7 Nro. 75-66 BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Parte Demandante:

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ,

DIRECCIÓN: Calle 114 Nro. 11º-51. BOGOTÁ D.C. Correo electrónico: achurymaura@gmail.com

La suscrita:

DIRECCIÓN: Calle 109 Nro. 19-36 Oficina Nro. 304, BOGOTÁ D.C. Correo Electrónico: elianethaguilacorradine@hotmail.com Celular:3133594932

Sr. Juez

Hianeth aguilor Corradine.
Elianeth Aguilor Corradine
C.C. Nro. 51.591.574 Blo
T.P. Nro. 120817 C.S. de la Judicature
Total Nro. De Folios: 48



Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041161.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

Calle 109 Nro. 19-36 Ofc Nro. 304. E: Mail: elianethaguilarcorradine@hotmail.com Cel.3133594932.Fel.6012767558-Bogotá D.C.

T 139B F 515 OMBRE ELLIDO DEL HSTRADO En la República-de ee Bepartamento de Municipio de (corregimiento/o del/mes de de mil novecientos presentó el señor mayor d (nombre de edad, de nacionalidad natural de d. miciliad y declaró: Que el día del mes de mil novecientos siendo las Chació en C del municipio de República a quien se le ha dado el nombre del senor natural de República de de profesion y la señora años de edad, natu República de de profesión abuelos paternos culcina y abuelos maternos Fueron testigos En fe de lo cual se firma la presente acta. ilheed El declarante, chur (con cédula No. Enviamos El testigo, (con cédula No.) El testigo, es fiel cópia del (con cedula No.) original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041161 Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 (firma y sello del funcionario ante quien se hace el rec Para efectos del artículo segundo (20.) de la Ley 45 de 1936, reconozeo al nino a que se reti Acta como hijo natural y para constancia firmo. 126000 cher HARTINEZEMARINO resonocimiento) (firma de la madre que hace el reconocimiento)



Leovedis Etías Martinez Durán Notario Segundo de Bogota NIT: 19.244.118-7

LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y AUTÉNTICA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970-1. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO, ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983.

0 3 MAR. 2023

DANIEL JOSÉ MARTÍNEZ MARIÑO -E-NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTAD.C



Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041161.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564



PETER DEFEC-C

SANTAFE DE BOGOTA DE CUNDINAMARCA)
LUGAR DE HACMENTO

1.65

84 0.8. RH

F

20-AGO-1987 USAQUEN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

POSISTRACION NACIONAL



A-1900 (30-79002302)-F-0039781198-20001022

02476102501 03 09477242



V 3,0,0

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7



REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Diciembre 2012

ACTUALIZADO A: 11 de diciembre de 2012

INFORMACION DEL AFILIADO

Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía

Número Documento: 39781158

Nombre: MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ Dirección: CALLE 131 A 9-20 INT 3 AP 606

Estado Afiliación: Trasladado

Fecha Nacimiento: 27/06/1969 Fecha Afiliación: 19/08/1992 Correo Electrónico: mla@

Ubicación:

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente resumen encontrará la información referente a las semanas de cotización como resultado de los pagos efectuados por cada uno

[1] Identificación Empleador	[2] Nombre ó Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic.	[8] Sim,	[9] Total
1006401547	PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.	19/08/1992	27/01/1993	\$123.210	23,14	0	0	23,14
1008300247	CARACOL S A	29/10/1993	31/12/1994	\$288.974	61,29	0	0	61,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/01/1995	30/09/1995	\$159.367	38,57	0	0	38,57
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/10/1995	31/10/1995	\$216.973	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/11/1995	30/11/1995	\$300.655	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/12/1995	31/12/1995	\$332.244	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/01/1996	31/01/1996	\$332.129	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/02/1996	29/02/1996	\$371.816	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/03/1996	31/03/1996	\$340.418	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/04/1996	30/04/1996	\$339,953	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/05/1996	31/05/1996	\$341.580	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/06/1996	31/07/1996	\$338.558	8,57	0	0	8,57
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/08/1996	31/08/1996	\$471,190	4,29	0	0	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/09/1996	31/01/1997	\$540.876	4,43	0	0	4,43

TOTAL SEMANAS COTIZADAS:



Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041161.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564, de 2012.

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7



REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Diciembre 2012

ACTUALIZADO A: 11 de diciembre de 2012

C_39781158 MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

V 3.0.0

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente resumen encontrará el total de días cotizados por cada ciclo de cotización (enero de 1995 en adelante) como resultado del proceso de imputación de pagos que tratan los Decretos 1818 de 1996 y 1406 de 1999

[10] Identificación Empleador	[11] Nombre ở Razón Social	[12] RA	[13] Ciclo	[14] Fecha de Pago	[15] Referencia de Pago	[16] IBC Reportado	[17] Cotización Pagada	[18] Cotización Mora Sin Intereses	[19] Nov	[20] Dias Rep.	[21] Dias Cot.	[22] Observación
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199501	23/02/1995	54218501000063	\$159.367	\$19.920	\$-1		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
360014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199502	03/03/1995	54218501000155	\$159.367	\$19.957	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199503	05/04/1995	54245812000094	\$159,367	\$19.920	\$-1		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199504	08/05/1995	54218501000733	\$159.367	\$19.987	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
360014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199505	06/06/1995	54163601000956	\$159.367	\$19,948	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
60014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199506	07/07/1995	54218501001246	\$159.367	\$19.948	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
360014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199507	08/08/1995	54218501001369	\$159.367	\$20.101	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
360014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199508	06/09/1995	54218501001530	\$159.367	\$20.034	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
360014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199509	06/10/1995	55207201001604	\$159.367	\$19.997	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
360014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199510	07/11/1995	54218501001804	\$216.973	\$27.168	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199511	07/12/1995	54218501001999	\$300.655	\$37.642	\$0		12	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199512	09/01/1996	54218501002165	\$332.244	\$41.597	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199601	07/02/1996	54218501002309	\$332,129	\$44.837	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199602	07/03/1996	54218501002438	\$371,816	\$50.195	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
360014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199603	08/04/1996	54218501002648	\$340.418	\$45.956	\$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
60014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199604	07/05/1996	54218501002815	\$339.953	\$46.003	\$0	/	En:	30 Viai	Pago aplicado al periodo declarado
60014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199605	07/06/1996	54218501003037	\$341.580	\$46.221	SO		30	Мерѕ	Pago aplicar al periodo declarado m. 002498
60014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199606	08/07/1996	54218501003150	\$338,558	\$45.705	o	rigino		do el	es fiel copia del declarado 13 de Julio de 2023.
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199607	09/08/1996	54218501003303	\$338.558	\$46.057	SE:	te se	llo de os req	cofejo	do electronico cumpie
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199608	09/09/1996	54218501003509	\$471.190	\$63.729	\$0	de	2012.	30 CO	Pago aplicado al periodo declarado TEJADO

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7



REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Diciembre 2012

ACTUALIZADO A: 11 de diciembre de 2012

V 3.0.0

C_39781158 MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

[10] Identificación Empleador	[11] Nombre ó Razón Social	[12] RA	[13] Ciclo	[14] Fecha de Pago	[15] Referencia de Pago	[16] IBC Reportado	[17] Cotización Pagada	[18] Cotización Mora Sin Intereses	[19] Nov	[20] Dias Rep.	[21] Dias Cot.	[22] Observación
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199609	07/10/1996	54218501003634	\$540.876	\$73.178	\$0	AVE III	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199610			\$0	\$0	\$-73.018		30	1	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199611			\$0	\$0	\$-73.018		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199612			\$0	\$0	\$-73.018	Park Street	30	0	Su empleador presenta deuda por no pago
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	NO	199701			\$0	\$0	\$-73.018		30	0	Su empleador presenta deuda por no pago



Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041161.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.



Historia Laboral Consolidada

Datos básicos del afiliado

Nombres y apellidos	Identificación del cliente	Fecha de nacimiento
MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ	C 39781158	27/06/1969
Fondo	Contrato	Sexo
FPOB	139718	Femenino

Historia Laboral Régimen de Prima Media con Prestación Definida

Historia Laboral válida para Bono Pensional

Periodo	NIT / Patronal	Empleador	Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Salario base de	Entidad a la que realizó el	Entidad responsable	Fuente de información	Dias aport.	Dias acum.
199208	1006401 547	PEDRO GOMEZ Y CIA. S.A.	19/08/1992	27/01/1993	\$ 123,210.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	162	162
199310	1008300 247	CARACOL S A	29/10/1993	31/12/1993	\$ 123,210.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	64	226
199401	1008300 247	CARACOL S A	01/01/1994	30/04/1994	\$ 133,741.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	120	346
199405	1008300 247	CARACOL S A	01/05/1994	30/06/1994	\$ 138,974.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	61	407
199407	1008300 247	CARACOL S A	01/07/1994	31/08/1994	\$ 208,461.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	62	469
199409	1008300 247	CARACOL S A	01/09/1994	30/09/1994	\$ 288,974.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	30	499
199410	1008300 247	CARACOL S A	01/10/1994	30/11/1994	\$ 138,975.00	Seguro Social	Colpensiones *	MASIVO ISS 67-94	61	560
199412	1008300 247	CARACOL S A	01/12/1994	31/12/1994	\$ 130,000.00	Seguro Social	Colpensiones	MASIVO ISS 67-94	31	591
199501	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/01/1995	30/09/1995	\$ 159,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	273	864
199510	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/10/1995	31/10/1995	\$ 217,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	31	895
199511	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/11/1995	30/11/1995	\$ 301,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	30	925
199512	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/12/1995	31/01/1996	\$ 332,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO ENVIAMOS Mensajeria Lic.min.com. 002498	62	987
199602	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/02/1996	29/02/1996	\$ 372,000.00	Seguro Social	origina Envío	documento es tiel copia l enviado el 13 de Julio de #20041161. llo de cotejado electrónica	2023.	1016
199603	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/03/1996	30/04/1996	\$ 340,000.00	Seguro Social		cos requerimientos de la Ley 2012. COTEJADO	1564/61	1077

Fecha: 3/21/2023

199605	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/05/1996	31/05/1996	\$ 342,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	31	1108
199606	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/06/1996	31/07/1996	\$ 339,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	61	1169
199608	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/08/1996	31/08/1996	\$ 471,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	31	1200
199609	8600149 23	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOM	01/09/1996	01/10/1996	\$ 541,000.00	Seguro Social	Colpensiones	AUTOLIQUIDACIO N	31	1231

Historia Laboral NO válida para Bono Pensional

Periodo	NIT / Patronal	Empleador	Fecha de Ingreso	Fecha de retiro	Salario base de	Entidad a la que realizó el aporte	Fuente de	Dias aport.	Dias acum.

Historia Laboral Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad

Periodo	NIT / Patronal	Empleador	Salario base de cotización	Entidad a la que realizó el aporte	Entidad responsa	Cotizacion	Dias aport,	Dias acum.
199610	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 521,622.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 52,162	30	30
199611	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 531,934.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 53,193	30	60
199612	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 471,190.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 47,119	30	90
199701	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 553,356.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 55,335	30	120
199702	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 748,934.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 74,893	30	150
199703	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 590,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 59,000	30	180
199704	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 591,906.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 59,190 Viamos	30	210
199705	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 600,165.00	COLFONDOS	COLFONDOS	Mensajeria ⁶⁰	30	240
199706	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 590,000.00	COLFONDOS	COLFOENSE GOCUM original envio Envío #20	ido el 13 de Julio d		270
199707	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 708,000.00	COLFONDOS	COLFAFINGS BIO de con los requide 2012.	uerimientos de la L		300
199708	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 601,838.00	COLFONDOS	COLFONDOS	COTEJADO 83	30	330

199709	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 641,350.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 64,134	30	360
199710	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 604,319.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 60,431	30	390
199711	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 609,667.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 60,967	30	420
199712	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 635,234.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 63,523	30	450
199712	860500816	PREGO TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 408,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 42,840	30	450
199801	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 696,200.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 69,620	30	480
199801	860500816	PREGO TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 997,333.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 104,419	30	480
199802	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 696,200.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 69,620	30	510
199803	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 792,835.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 79,283	30	540
199804	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 696,200,00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 69,620	30	570
199805	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S A CARAC	\$ 468,251.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 46,824	10	580
199807	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	610
199808	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	640
199809	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	670
199810	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	700
199811	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	730
199812	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 120,000	30	760
199901	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS		\$ 120,900 riamos	30	790
199902	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,200,000.00	COLFONDOS	Lic.r	Mensajeria \$ 120,000 nin.com. 002498 nento es fiel copig	del	820
199903	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,410,000.00	COLFONDOS	COLFORIGING envio	do el 13 de Juligo de 2	2023.30	850
199904	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	1	rerimientos de do dey	. /	880
199905	860049548	VEINTICUATRO 24 HORAS TELEVISION S A EN LIQUIDACION	\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 130,489	30	910

Fecha: 3/21/2023 Página 3 de 15

199906	860049548	VEINTICUATI TELEVISION LIQUIDACION		\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 130,499	30	940
199907	860049548	VEINTICUATI TELEVISION LIQUIDACION		\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 137,024	30	970
199908	860049548	VEINTICUATI TELEVISION LIQUIDACION	The state of the s	\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 137,024	30	1000
199909	860049548	VEINTICUAT TELEVISION LIQUIDACION	12.00	\$ 1,305,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 134,943	30	1030
199910	860049548	VEINTICUAT TELEVISION LIQUIDACIO	Contract of the Contract of th	\$ 913,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 95,496	21	1051
199911	860049548	VEINTICUAT TELEVISION LIQUIDACION	The state of the s	\$ 1,577,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 163,231	30	1081
200001	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,011	30	1111
200002	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,011	30	1141
200003	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,336	30	1171
200004	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,336	30	1201
200005	39781158	ACHURY	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,336	30	1231
200006	39781158	The second second second	MIREZ MAURA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,336	30	1261
200007	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 260,106.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 26,336	30	1291
200008	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 700,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,000	30	1321
200009	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 700,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,000	30	1351
200010	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 700,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,000	30	1381
200012	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 700,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 70,000	30	1411
200107	800176997	SECRETARIA	A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 2,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 250,000	15	1426
200108	800176997		A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 500,000	30	1456
200109	800176997		A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 500,000	30	1486
200110	800176997		A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,250,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS ENV	iam 05 lensajería	30	1516
200111	800176997	The second second second	A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,250,000.00	COLFONDOS	Este docum	ento es fiel copia co el 13 de Julio de 2		1546
200112	800176997		A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,250,000.00	COLFONDOS	\con los requ	41161\$ 524,963 otejado electrónico erimientos de la Ley	. / [1576
200201	800176997	SECRETARI	A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 5,670,000.00	COLFONDOS	COLFON 08 2012.	\$ 566,963 COTEJADO	30	1606

200202	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,674,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 567,408	30	1636
200203	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,672,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 567,185	30	1666
200204	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,672,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 567,185	30	1696
200205	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,672,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 567,185	30	1726
200206	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,672,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 567,185	30	1756
200207	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1786
200208	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1816
200209	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1846
200210	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1876
200211	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1906
200212	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1936
200301	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,963	30	1966
200302	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,964	30	1996
200303	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,964	30	2026
200304	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,970	30	2056
200305	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,957	30	2086
200306	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,750,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 574,957	30	2116
200307	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS		Mensajería min.com. 002498	30	2146
200308	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS		nento es fiel éspia do el 13 de Julio de :		2176
200309	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLF ESTE SEIIO de d	cotejado electrónico uerimientos de la Ley	cumple 1564	2206
200310	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	COTEÑADIO 85	30	2236

200311	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,693	30	2266
200312	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,682	30	2296
200401	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,685	30	2326
200402	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,686	30	2356
200403	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,690	30	2386
200404	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,681	30	2416
200405	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,692	30	2446
200406	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,689	30	2476
200407	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,692	30	2506
200408	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,694	30	2536
200409	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,687	30	2566
200410	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,694	30	2596
200411	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,690	30	2626
200412	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 603,698	30	2656
200501	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,855	30	2686
200502	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,853	30	2716
200503	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,848	30	2746
200504	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS		Mensajeria	30	2776
200505	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS		nento es fiés ébipia do el 13 de Julio de 2 041161.		2806
200506	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLF ENE Sello de d	cotejado electronico uerimientos de la Ley		2836
200507	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	COTEJADO 85	30	2866

200508	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,844	30	2896
		CONVENIO ANDRES BELLO SEC						
200509	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,852	30	2926
200510	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,856	30	2956
200511	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,856	30	2986
200512	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 6,037,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 633,863	30	3016
200601	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,997	30	3046
200602	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,982	30	3076
200603	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 202,704	30	3106
200603	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,972	30	3106
200604	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 202,704	30	3136
200604	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000,00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,975	30	3136
200605	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,975	30	3166
200606	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 202,704	30	3196
200606	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,987	30	3196
200607	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 202,704	30	3226
200607	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000,00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,983	30	3226
200608	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 1,840,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 202,400	30	3256
200608	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000,00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 604,981	30	3256
200609	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS		\$ 604,981	30	3286
200610	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS Lic.	min.com. 9604 572 mento es fiel copia		3316
200611	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	Envio #20 Este sello de	cotejado electrónico	cumple	3346
200612	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFO Dos req de 2012.	uerimientos de la Lev \$ 604,982	1564/30	3376
200701	800176997	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO SEC	\$ 5,500,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 605,000	30	3406

200702	800176997	The second second second	A EJECUTIVA DEL ANDRES BELLO	\$ 3,300,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 363,000	18	3424
200703	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 109,925	30	3454
200704	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 109,925	30	3484
200705	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 109,911	30	3514
200706	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 110,000	30	3544
200707	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 110,000	30	3574
200708	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 109,890	30	3604
200709	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 109,798	30	3634
200710	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 186,113	30	3664
200711	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 198,000	30	3694
200712	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 198,000	30	3724
200801	802006463	DAVID ARQU	ITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 207,000	30	3754
200802	802006463	DAVID ARQU	IITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 207,000	30	3784
200803	802006463	DAVID ARQU	IITECTURA LTDA	\$ 1,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 207,000	30	3814
200804	802006463	DAVID ARQU	IITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	3844
200805	802006463	DAVID ARQU	IITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 229,952	30	3874
200806	802006463	DAVID ARQU	IITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	3904
200807	802006463		IITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	3934
200808	802006463		JITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 229,971	30	3964
200809	802006463		JITECTURA LTDA	\$ 2,000,000,00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	3994
200810	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 2,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 322,000	30	4024
200810	802006463		JITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	4024
200811	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 2,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 322,000	30	4054
200811	802006463	DAVID ARQU	JITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	4054
200812	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 5,600,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 644,000	30	4084
200812	802006463	DAVID ARQU	JITECTURA LTDA	\$ 2,000,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 230,000	30	4084
200901	802006463	DAVID ARQU	JITECTURA LTDA	\$ 497,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 57,155	30	4114
200902	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 2,800,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 322,000	30	4144
200903	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 3,680,000,00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 423,200	30	4174
200904	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 3,680,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 423,200	30	4204
200905	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 3,680,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 423,200	30	4234
200906	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 3,680,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 423,200	30	4264
200907	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 3,680,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	\$ 423,290 riamos	30	4294
200908	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 3,680,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	Mensajeria ²³	30	4324
200909	39781158	ACHURY MAURA	RAMIREZ LUCIA	\$ 1,990,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS Este docun	\$ 228,850 nento es fiel copia a ldo el 13 de Julio de 2 \$ 666,424		4354
200909	830006100	COMISION N TELEVISION	ACIONAL DE	\$ 5,795,000.00	COLFONDOS	Envío #20	\$ 666,424 041161. cotejado elegtrónico (4354
200910	830006100	COMISION N TELEVISION	ACIONAL DE	\$ 10,866,000.00	COLFONDOS	con los requide 2012.	uérimientos de la Lely	1564	4384
200911	830006100	TELEVISION		\$ 10,866,000.00	COLFONDOS	COLFONDOS	COTEJADO 19	30	4414
200912	830006100	COMISION N	NACIONAL DE TELE	\$ 12,422,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,428,511	30	4444

201001	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 11,084,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,274,681	30	4474
201002	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 11,084,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,274,681	30	4504
201003	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,875,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,480,626	30	4534
201004	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,605,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,625	30	4564
201005	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,453,649	30	4594
201006	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,948	30	4624
201007	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,941	30	4654
201008	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,941	30	4684
201009	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,940	30	4714
201010	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,941	30	4744
201011	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,941	30	4774
201012	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 12,608,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,449,941	30	4804
201101	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,798	30	4834
201102	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,798	30	4864
201103	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,798	30	4894
201104	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,798	30	4924
201105	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,786	30	4954
201106	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,786	30	4984
201107	830006100	COMISION NACIONAL DE TELE VISION	\$ 13,007,000,00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,495,786	30	5014
201108	35336829	MONGUA CUERVO ROSA HERMENCIA	\$ 300,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 34,502	9	5023
201109	35336829	MONGUA CUERVO ROSA HERMENCIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 114,999	30	5053
201110	35336829	MONGUA CUERVO ROSA HERMENCIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA -	SKANDIA	\$ 114,999	30	5083
201111	35336829	MONGUA CUERVO ROSA HERMENCIA	\$ 1,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 114,999	30	5113
201112	35336829	MONGUA CUERVO ROSA HERMENCIA	\$ 33,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 3,815	1	5114
201201	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 10,523,000.00	SKANDIA	SKANDIA En		28	5142
201202	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	Mensajeria \$ 1,296,651 c.min.com. 002498	30	5172
201203	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	original env	mento es fiel copia iado el 13 de Julio de 2		5202
201204	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	Este sello de	0041161 \$ 1,296,633 e cotejado electrónico	. / [5232
201205	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA de 2012		1564/	5262
201206	899999114	DEPARTAMENTO DE	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	COTEJADO \$ 1,296,632	30	5292

201207	899999114	DEPARTAMENTO DE	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,633	30	5322
		CUNDINAMA RCA						
201208	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,626	30	5352
201209	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,626	30	5382
201210	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,625	30	5412
201211	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,625	30	5442
201212	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,275,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,296,626	30	5472
201301	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,663,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,341,262	30	5502
201302	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 11,663,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,341,262	30	5532
201303	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 22,938,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,068,177	30	5562
201304	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 23,139,500.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 989,347	30	5592
201305	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,768,383.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,353,358	30	5622
201306	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,781,670.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,354,880	30	5652
201307	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,663,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,341,259	30	5682
201308	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,663,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,341,259	30	5712
201309	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,663,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,341,259	30	5742
201310	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 10,614,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,220,582	30	5772
201311	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,663,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,341,259	30	5802
201312	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,663,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,341,259	30	5832
201401	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12,006,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,380,718	30	5862
201402	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 11,777,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,354,341	30	5892
201403	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12,006,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,380,718	30	5922
201404	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 12,006,000.00	PORVENIR	PORVENIR	\$ 1,380,718	30	5952
201405	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,380,691	30	5982
201406	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,380,691	30	6012
201407	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	SKANDIA En	viam 05	30	6042
201408	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	SKANDIA	Mensajeria \$1,380,77 .min.com. 002498	80	6072
201409	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	The second secon	mento es fiel copia ado el 13 de Julio de 2		6102
201410	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000,00	SKANDIA		cotejado electrónico		6132
201411	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 10,538,000.00	SKANDIA		uerimientos de la Ley		6162
201412	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,006,000.00	SKANDIA	SKANDIA	COTE JADO 71	30	6192
201501	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,988	30	6222

Fecha: 3/21/2023

201502	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,988	30	6252
201503	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,988	30	6282
201504	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,443,815	30	6312
201505	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,988	30	6342
201506	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,988	30	6372
201507	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,976	30	6402
201508	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,977	30	6432
201509	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,976	30	6462
201510	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,976	30	6492
201511	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,976	30	6522
201512	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA RCA	\$ 12,565,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,444,976	30	6552
201602	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6582
201603	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 5,500,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,500	30	6612
201604	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6642
201605	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6672
201606	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6702
201607	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6732
201608	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6762
201609	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 5,500,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,500	30	6792
201610	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 11,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,501	30	6822
201611	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 5,500,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,500	30	6852
201612	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 5,500,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 632,500	30	6882
201612	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 4,168,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 479,341	16	6882
201701	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,390	30	6912
201702	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA En	liamus 390 Mensajeria	30	6942
201703	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 7,815,000.00	SKANDIA	SKANDIA Lic.	\$ 959,440 min.com. 002498	30	6972
201704	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	original envio	nento es fiel copia o do el 13 de Julio de 2		7002
201705	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA		cotejado electrónico	. /	7032
201706	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDI de 2012.	s 959,408	30	7062
201707	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	COTEJADO \$ 959,408	30	7092

201708	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,408	30	7122
201709	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,408	30	7152
201710	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,342,068.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 959,408	30	7182
201711	900852998	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 8,329,323.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 957,882	21	7203
201712	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 6,446,947.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 741,488	26	7229
201801	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 7,817,419.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 899,018	30	7259
201802	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 7,817,419.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 899,018	30	7289
201803	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,074,677.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,273,640	30	7319
201804	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7349
201805	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7379
201806	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7409
201807	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7439
201808	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7469
201809	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7499
201810	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7529
201811	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 11,726,129.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,348,527	30	7559
201812	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 10,553,516.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,213,694	30	7589
201901	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 8,169,203.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 939,487	30	7619
201902	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 2,913,890.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 335,176	5	7624
201902	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA CI UDAD Y TERRITORIO	\$ 7,450,994.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 856,908	25	7649
201903	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,339.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7679
201904	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,339.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7709
201905	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,339,00	SKANDIA	skandia En	\$ 2,010,650 viamos	30	7739
201906	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,339.00	SKANDIA	SKANDIA	Mensajetia 10	30	7769
201907	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	original envi		2023.	7799
201908	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	SKANDIA con los recide 2012		1564	7829
201909	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	SKANDIA	COTEJADO \$ 2,010.650	30	7859

						T		And the
201910	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7889
201911	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7919
201912	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 17,483,362.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,010,650	30	7949
202001	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 18,322,564.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,107,186	30	7979
202002	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 18,322,564.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 2,107,186	30	8009
202003	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE	\$ 3,053,761.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 351,283	5	8014
202004	800244322	FEDERACION NACIONAL DE DE PARTAMENTOS	\$ 4,728,965,00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 331,417	15	8029
202005	800244322	FEDERACION NACIONAL DE DE PARTAMENTOS	\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 596,654	30	8059
202006	800244322	FEDERACION NACIONAL DE DE PARTAMENTOS	\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8089
202007	800244322		\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8119
202008	800244322		\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8149
202009	800244322	The second of th	\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8179
202010	800244322	Manager and the Control of the Contr	\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8209
202011	800244322		\$ 9,457,930.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 1,087,695	30	8239
202012	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8269
202101	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8299
202102	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8329
202103	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8359
202104	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8389
202105	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8419
202106	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 460,000	30	8449
202107	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	nviamos _	30	8479
202108	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 4,000,000.00	SKANDIA		Mensajeria 0	30	8509
202109	39781158		\$ 4,000,000.00	SKANDIA	original en	umento es fiel copi viado el 13 de Julio d	e 2023.	853
202110	39781158	10 - Carlotte State of the Company of the	\$ 5,500,000.00	SKANDIA	Este sello d	20041161 ^{\$, 632,500} de cotejado electrónic		856
202111	39781158		\$ 4,800,000.00	SKANDIA	SKAND (con los rede 201	The state of the s		859
202112	39781158		\$ 5,000,000.0	o SKANDIA	SKANDIA	COTEJÁDO	30	
202201	39781158		\$ 4,150,000.0	0 SKANDIA	SKANDIA	\$ 477,250	30	865

202202	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,193	30	8689
202202	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	16	8689
202203	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8719
202203	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8719
202204	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8749
202204	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8749
202205	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8779
202205	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8779
202206	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8809
202206	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8809
202207	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8839
202207	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8839
202208	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8869
202208	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8869
202209	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8899
202209	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8899
202210	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8929
202210	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8929
202211	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,662,400.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 306,192	30	8959
202211	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 6,000,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 690,000	30	8959
202212	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 2,178,587.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 250,566	30	8989
202212	802006463	DAVID ARQUITECTURA LTDA	\$ 5,600,000.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 644,000	28	8989
202301	39781158	ACHURY RAMIREZ MAURA LUCIA	\$ 38,667.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 4,481	1	8990
202301	900413030	INSTITUTO DISTRITAL DE	\$ 3,418,034.00	SKANDIA	SKANDIA	\$ 394,868	13	9003

Resumen Historia Laboral Consolidada Sistema General de Pensiones

	Días	Semanas
Tiempo cotizado a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 (1 de abril de 1994)	316	45.14
Tiempo cotizado al Regimen de Prima Media con Prestación Definida válido para Bono Pensional	1,231	175.86
Tiempo cotizado al Regimen de Prima Media con Prestación Definida NO válido para Bono Pensional	0	0.00
Tiempo cotizado al Regimen de Ahorro Individual con Solidaridad	am oso	1,286.14
Tiempo total cotizado al Sistema General de Pensiones	10,234 .com. 002498	1,462.00

Este documento es fiel copia del

original enviado el 13 de Julio de 2023.

Este sello de cotejado electrónico cumple

Envío #20041161.

Mensajes

HISTORIA LABORAL PARA REVISIÓN CLIENTE:

con los requerimientos de la Ley 1564
Le solicitamos verificar en su historia laboral todos los tiempos de vinculación (empleadores, fecha ingres 3º) fetiro, salarios
mes a mes), fecha de traslado de régimen y fecha de nacimiento de modo que confirme si está de acuerdo con la OTEJADO
información, firmando en el campo correspondiente y nos remita el documento en original junto con la fotocopia de su
documentos de identidad y fotocopia simple de su Registro Civil a la Avenida 19 No. 109A 30, para continuar con el trámite
de solicitud de emisión del bono pensional ante el emisor NACION.

Fecha: 3/21/2023 Página 14 de 15

Señores SKANDIA -PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL Ciudad .-



REF. DERECHO DE PETICIÓN

Maura Lucia Achury Ramírez, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 114 Nro. 11°-51 de esta ciudad. Identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 39781158 expedida en Usaquén, correo electrónico: achurymaura@gmail.com, en mi condición de afiliada para pensión comedidamente presento formal derecho de pelición tendiente a.

- 1.- Se disponga el traslado de mi afiliación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES" COLPENSIONES" a partir de la fecha, por no haber tenido la reasesoría pensional por parte de su entidad en su momento.
- 2.- Por lo tanto se me desvincule de su entidad a fin de que se pueda cumplir con mi exclusiva afiliación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES" COLPENSIONES"

HECHOS

- 1.- Naci el día 27-06-1.969
- 2.- Mi afiliación a su entidad se realizo el día 06 de mayo de 2014
- 3.- Al momento de realizar el traslado, no fui informada, nupre prima mas pr una liquidación comparativa de mi derecho pensional en elegente de nás grave nunca me prima media y régimen de ahorro individual y lo Este documento es fiel copia del llamaron para citarme a la doble y/o reasesoria original enviado el 13 de Julio de 2023. establecida. Envío #20041161. Este sello de cotejado electrónico cumple
- 4.- Este derecho de petición por lo tanto es pertinente, focon los requerimientos de la Ley 1564 de 2012. Julia con los requerimientos de la Ley 1564.

DERECHO

C.P. art. 2,23-29-46,83

Art. 10 a 33 de la Ley 1755 de 2015.

Ley 1712 de 2014

NOTIFICACIONES

Calle 114 Nro. 11°-51, Bogotá D.C.

Atentamente

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ C.C. Nro. 39.781.158

TOTAL NRO DE FOLIOS: Dos (2)



Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041161.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

N skandia

Bogotá D.C., 20 de octubre del 2021 LC – 3467

Señora **MAURA LUCIA ACHURY RAMRIEZ** Calle 114 # 11-51 Bogotá SKANDIA TRANSACCIONAL RADICADO FISICO



Respetada Señora:

En atención a su comunicación, radicada en esta Sociedad Administradora el 4 de octubre del 2021, mediante la cual el traslado de régimen pensional, de manera atenta aclaramos lo siguiente:

Sea lo primero precisar que usted presenta dos vinculaciones y/o vigencias al Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., de la siguiente manera: del 01 de diciembre del 2009 hasta el 28 de febrero del 2013 y desde el 01 de mayo del 2014, afiliación que aún se encuentra activa.

Mediante formularios de afiliación número 512226 y 674795 de los cuales adjuntamos copia, se evidencia claramente en el campo denominado "Firma del Afiliado y Voluntad de Afiliación" que usted declaró bajo juramento, lo siguiente:

"De acuerdo con el Decreto 692/94, art. 11, hago constar que la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad la he efectuado de en forma libre, espontánea y sin presiones. (...)

Declaro que he sido asesorado sobre las implicaciones del régimen de transición, así como conozco que dispongo de cinco (5) días hábiles a partir del diligenciamiento de esta solicitud para retractarme de la afiliación. (...)"

De esta manera, es claro y evidente que usted firmó el formulario aceptando que recibió la información pertinente y conoce las implicaciones del traslado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, así como el término que tenía para la posibilidad de retracto de su afiliación.

Enviamos

De acuerdo con la Ley, la selección de régimen dentro del Sistema General de la considera de la sentido de la considera de la sentido de la considera del considera de la considera de la considera de la considera de la cons

COTEJADO

and the state of t

f (2) \ (1)

⋈ skandia

AFP PORVENIR S.A en la segunda vinculación, y no de una entidad del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Cabe señalar que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A es ajena al trámite de traslado de régimen entre el ISS y la primera AFP a la cual usted se vinculó.

Adicionalmente, la información y asesoría suministrada por parte de SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., se realizó de manera directa y personalizada teniendo en cuenta las normas y condiciones propias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad de acuerdo con cada caso particular.

De igual forma, SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 4 del artículo 2.6.10.1.2 del Decreto 2555 de 2010, ha adelantado diferentes campañas de Educación Financiera a través de nuestra página web y de ASOFONDOS, gremio que asocia a los Fondos de Pensiones, respecto de los tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, donde se ha informado claramente los beneficios y riesgos pensionales de la elección de cualquiera de los regímenes según edad y perfil de riesgo.

Así las cosas, es claro y evidente que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. siempre actuó de buena fe y de conformidad con las normas que rigen la materia frente a la vinculación y al manejo de los recursos efectuados a nombre de su poderdante en el Fondo de Pensiones Obligatorias.

De conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2º de la Ley 797 de 2003, el traslado de régimen **no es viable** toda vez que usted se encuentra incursa en la prohibición de que habla dicho artículo, a saber:

"Artículo 13. Características del Sistema General de Pensiones.(...)

e) Los afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial. Después de un (1) año de la vigencia de la presente ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez; (Subraya fuera de texto).

De acuerdo con la citada norma y teniendo en cuenta que la fecha de nacimiento fue el 09 de agosto de 1959, se concluye que ya está inhabilitada para se está estada el 13 de Julio de 2023. de Prima Media con Prestación Definida, pues se encuentra incursa en la prohibición de traslado de régimen por faltarle menos de diez (10) años para cuentra incursa en la prohibición de traslado de régimen por faltarle menos de diez (10) años para cuentra con la restación de ecternoles cumpi derecho a la pensión de vejez en el Régimen de Prima Media con la restación de la pensión de vejez an el Régimen de Prima Media con la restación de la pensión de vejez an el Régimen de Prima Media con la restación de la pensión de vejez an el Régimen de Prima Media con la restación de la pensión de sobre de consideración de la pensión de vejez an el Régimen de Prima Media con la restación de 2012.

COTEJADO

www.skandia.com.co

Bogota 658 4000 484 1300

Resto del País 01 8000 517 526 Dirección Av 19 # 109a - 30 Bogotá, Colombia

skandia

De la misma manera y según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 3995 de 2008 y las Sentencias C-789 de 2002, C-1024 de 2004, SU-062 de 2010 y SU-130 de 2013 de la Corte Constitucional, su poderdante no cumple el requisito de los 15 años de servicios cotizados al 1º de abril de 1994 (750 semanas), por lo tanto, no son procedentes las pretensiones planteadas en su escrito.

Finalmente, se adjunta historia laboral consolidada en la cual se detallan los aportes pensionales efectuados a su nombre en el Sistema General de Pensiones (SGP).

En los anteriores términos atendemos su solicitud.

Cordialmente,

JUAN DANIEL FRÍAS DÍAZ

Representante Legal

SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS

On DF-

S.A.

Enviamos Mensajeria

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041161.

Lic.min.com. 002498

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.



FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

NIT: 900.336.004-7

ADI-GAF-FML-001_V3

RADICACIÓN

ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA	The second of	ODICKIA			*************
REGIONAL Ejecutivo comercial	The second secon	OFICINA	Doc. Ejecutivo comercial		
The state of the s	All saltae also the elements		Doc. Ejecutivo comercial		
DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANT	(E	PARTIES AND DEPARTMENT ON A PERSON AND DEPARTMENT OF THE PERSON AND DEPART	LA E IMPRENTA SIN SALIPSE DE LOS RECUADROS		
ipo de documento CC SCD O 11 O CE O PA	Otto Comp		481128		******
STREET, THE STREET, SAN AND THE STREET, STREET	Discours 175	Contract Contract of the second of the last track of the second of	tamento Expedición Bogo 72	3.0 Sex	
	Municipio Expedición US		I CIO	J. C 360	
rimer nombre Maura	-transmission and the second	Segundo apellido R			***************************************
	D 1	A CARLO DE LA CARLO DE CARLO DE LA CARLO DEL CARLO DEL CARLO DE LA CARLO DEL CARLO DE LA CARLO DE LA CARLO DEL CARLO DEL CARLO DE LA CARLO DEL CARLO DE LA CARLO DEL CARLO DE LA CARLO DEL CARLO DE LA CARLO DEL CARLO D	o nacimiento Cundi namare	Madeallan	Colombia
the state of the s	cipio nacimiento Bogo I		ncia Santa Barba		C DIOMOG
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	AND DESIGNATION OF THE PARTY OF	Departamento de residen	THE RESIDENCE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IN COLUM		
	The second secon	Celular 31863		Salario integral	-0-1
the state of the s	•7	Ingreso mensual \$ 7.0	00.000	Es empleador	Si No 2
	Dameil and	NAME AND POST OF TAXABLE PARTY AND POST OF TAXABLE PARTY.	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Alto riesgo	Si O No O
AND THE RESERVE OF THE PARTY OF	@gmail.com	MATORIAL I TEMPORAL MATERIAL PROPERTY OF THE	for de country y damis compunerations relations	das con que trámitos	
UTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EL abundo/e usindano at- /o solicitudes a traves de tecnicos y madios electrónicos/ hafermatical y la	A CONTRACT OF THE PARTY OF THE	CULPENSIONES envier outleactores, estad sina web y mensaje movil)	Can be contact y senior contantactoris rescons	ous out sus desintes	SI No C
Dirección de ubicación laboral Calle_114 A	(rd. //2.51	and the second second	Barrio/ vereda de ubicación labor		
Municipio de ubicación laboral 28013 3.4	Departamento de ubicación	laboral C/merca	Teléfono laboral 315 3	38357	5
DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPAD	ORA		\$100 pp 10 y residents - 100 pp 10 p		
Tipo de documento NIT CC CD CD TI	CE PA Otro Oco	Oual? N.º de do	cumento	DV C	ódigo CIIU
Naturaleza Pública Privada Razón social o non	nbre	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	********************************		
Dirección	and dependent application for other principles	Mu	nicipio		
Sarrio / vereda	Departamento	August 111. Herenick the County	Sucursal		
eléfono Celular	and the second second	Ocupación u officio		*********	
arreo electrónico		The same of the sa			
I. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS					
Tipo de documento CC TI CE PA PC	Otro OŁCual?	N.º de documento		Fecha de nacim	iento
rimer nombre	Segundo nombre	e	Dia	Mes A	No
rimer apellido	Segundo apellido	0			
lacionalidad	Dirección de resi	idencia			
Aunicipio de residencia	Barrio / vereda	de residencia	Departamento de residencia		
iexo M F Teléfono	Celular	Correo electro	nico		
Parentesco 1 2 3 4 5 C	0.0	and the late of th			************
Tipo de riocurrento CC 71 CE 74 RC	Otro DéCuál?	N.º de documento		Fecha de nacim	iento
Primer nombre	Segundo nombri	8	Día	Mes A	ňo
Primer apellido	Segundo apellido	0 7			
Nacionalidad	Dirección de resi	idencia			
Viunicipio de residencia	Barrio / vereda	de residencia	Departamento de residencia		
exo M F Telefono	Celular	Correo electró	nico		
Parentesco 1 2 2 3 4 5 5	0.0				
V. AFILIACION A PENSIONES			/Enviamos 4		negto, and a reading to
IPO DE NOVEDIAD - Vinculacios: imclal () Traslado de régimen	Trasisdo de entidad diferente	Traslado por Pensión Familiar	i a Armes o fandas del sertos protino	Subsidiado	Si No
merco Traslado indique Entidad Actual 6 Kanbia	- SLd mutual	Entidad a donde desea tr		and a sell parameter contra	*
Bafillado debe cottor bajo el regimen especial de ponsones 🗦 🤇	the Coal?		Este documento es fiel c	opia delle com	dne d
1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANSEO DE INFORMACIÓN de distos, pura la recolección y tratamento de distro de caracter personal y tenerado	E El Misdo Productiono (centra y autórico de ma veluciro votos con la prostación, producti acimin	sinera espresa e la ADMINISTRACIORA COLOMBI Istración, personalisación, actualización y mejor	to de los tramites, isiemes y servicios de COLPENSIONES, a	rei como la consulta, bua	queda, recolección y uno
cualiforms terrance en les contrains de stoups y en pourfiles extralades privates y poble nativestivizados por COUENSIONES S. No.	on die renero información del efficiacionad	timo peru realizar los tremitos que se reflestir i	Envio #20041-161 discertes co		
2. AUTORISACIÓN, VERIFICACIÓN V USO DE DIFORMACIÓN. E «Prado puedados» empo de la información suguestrada que el artisada oudadano en su nocumento de suscidad y	en los demas acie apone a COUPENSIONES, ante	las encidades u organismos partinentes. Sr (Max	. /	ox, realize la venticación y
3. La información obtanida pulo sera usada para efectos proces do ta ADMANISTRADORA	COLOMBIANA DE PENDONES-LOLFENDIONES	Si No()	con los requerimientos de l		
A FIRMAS	Recuerde que us contados a partir	and dispone de cinco (5) días hai r de la fecha en que reciba la res	olles par detrictarse de su afiliación el puesta a si solicitud de afiliación el pre-	kido	
	tuado en forma libre y		COILJADO		
manifiesto que de manera informada que he elegido a		O JURAMENTO QUE LOS AMPECEDENTES DEL TRA LOS QUE LORRESPONDEN A LA INFORMACI	ABAJABOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON DON QUE ME HA SIDO SLAVINISTRADA.		
mis aportes pensionales y que los distos proporcionados en esta sol		Contract Con			
				11	Ven por tu
HRMA DELARICIADO O SOLICITANTE	HUELUA AFILIADO NOMB	PES Y APPLLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA	1	FUTURO!



BOGOTA, D.C., 9 de Diciembre de 2022

2022 18147900-33856758

Señor (a):

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ CALLE 114#11A-51 BOGOTA, D.C. - BOGOTA D.C

Referencia:

Radicado No. 2022_18147900 del 9 de Diciembre de 2022

Ciudadano:

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

Identificación:

C.C. 39781158

Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo

No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,

LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR Director de Atención y Servicio (A)

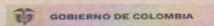


Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041161.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO





Página 1



Bogotá D.C. 28 de Marzo de 2023

Señores
SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL
Ciudad.-

Ref. Derecho de petición.

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 114 Nro. 11ª – 51 de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 39781158 expedida en Usaquén, correo electrónico achurymaura@gmail.com, en mi condición de afiliada para pensión comedidamente presento formal derecho de petición tendiente a:

- 1.- Se disponga el traslado de mi afiliación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", a partir de la fecha por no haber tenido la reasesoria pensional por parte de su entidad en su momento.
- 2.- Por lo tanto se me desvincule de su entidad a fin de que se pueda cumplir con mi exclusiva afiliación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

CUESTIÓN FACTICA

1.- Naci el 27 de Junio de 1969

2.- Me afilie a su entidad en Diciembre de 2009 a Febrero de 2013 **EnWamos** a la fecha.

Mensajería

Mensajería
Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041161.

Este Sello de cote de Complete de la Ley 1564/

R2023 0042549 REQUERIMIENTOS JU FEC:2023/03/29 HOR:04:12:55 P 0353-DERECHOS DE PETICION

- 3.- Téngase muy en cuenta que al momento de realizar mis traslados no me brindaron información completa, transparente y comparada de las consecuencias del traslado, nunca me presentaron una liquidación comparativa de mi derecho pensional en el Régimen de prima media y régimen de ahorro individual y lo más grave nunca me llamaron para citarme a la doble y/o reasesoria pensional tal como fue establecida.
- **4.-** Este derecho de petición por lo tanto es pertinente, factico y jurídico. Soy reiterativa en cuanto a la economía procesal, y "las normas de las leyes deberán interpretarse en la forma más favorable" y evitar ir a estrados judiciales.

DERECHO

C.P. art. 2, 23, 29,46,83

Art. 10 a 33 de la Ley 1755 de 2015.

Ley 1712 de 2014

NOTIFICACIONES

Las recibo en la Calle 114 Nro. 11ª- 51 Bogotá D.C.

Atentamente.-

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

C.C. Nro. 39.781.158 Nro. De folios: Dos (2)



Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041161.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

skandia

Bogotá D.C., 17 de abril de 2023 LC - 1605

Señora MAURA LUCIA ACHURY RAMÍREZ

Calle 114 No 11a - 51 Oficina 303 Bogotá

Respetada Señora:

En atención a su comunicación, radicada en esta Sociedad Administradora el 29 de marzo de 2023, mediante la cual solicita invalidar o dejar sin efectos su afiliación a Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias, nos permitimos informarle lo siguiente:

Sea lo primero aclarar que usted presenta dos vinculaciones y/o vigencias en el Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. de la siguiente manera: desde el 1º de diciembre de 2009 hasta el 28 de febrero de 2013 y desde el 1º de mayo de 2014 la cual a la fecha se encuentra activa. (Se adjunta copia de los formularios de afiliación)

Es pertinente señalar que la primera vinculación al Fondo de Pensiones Obligatorias Skandia fue como traslado de la AFP COLFONDOS S.A.

Mediante formulario de afiliación No. 512226, usted declaro declaró bajo juramento lo siguiente:

"De acuerdo con el Decreto 692/94, art. 11, hago constar que la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad la he efectuado de en forma libre, espontánea y sin presiones. (...)

Declaro que he sido asesorado sobre las implicaciones del régimen de transición, así como conozco que dispongo de cinco (5) días hábiles a partir del diligenciamiento de esta solicitud para retractarme de la afiliación. (...)"

De esta manera, es claro y evidente que usted firmó el formulario aceptando que información pertinente y conoce las implicaciones del traclado al Régimena de Ahorro Individual con Solidaridad, así como el término que tenía para la posibilidad de de retractor original enviado el 13 de Julio de 2023.

De acuerdo con la Ley, la selección de régimen dentro del Sistenvio #20041146 de Pensiones es libre y voluntaria por parte del afiliado, por lo que en tal sentetos el detection el cumple régimen, conforme lo dispone la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Más zún

Elaborado/LJO



skandia

en el caso que nos ocupa, cuando los traslados a SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., provinieron de Administradoras que no hacen parte del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Cabe señalar que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. es ajena al trámite de traslado de régimen entre el ISS y la primera AFP a la cual usted se vinculó.

Adicionalmente, la información y asesoría suministrada por parte de SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. se realizó de manera **directa y personalizada** teniendo en cuenta las normas y condiciones propias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad del cual hace parte esta Sociedad Administradora y teniendo en cuenta las características de su caso individual, por lo tanto, esta Sociedad Administradora no cuenta con un soporte por escrito de dicha asesoría.

De igual forma, SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 4 del artículo 2.6.10.1.2 del Decreto 2555 de 2010, ha adelantado diferentes campañas de Educación Financiera a través de nuestra página web y de ASOFONDOS, gremio que asocia a los Fondos de Pensiones, respecto de los tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, donde se ha informado claramente los beneficios y riesgos pensionales de la elección de cualquiera de los regímenes según edad y perfil de riesgo.

Así las cosas, es claro y evidente que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. siempre actuó de buena fe y de conformidad con las normas que rigen la materia frente a la vinculación y al manejo de los recursos efectuados a su nombre en el Fondo de Pensiones Obligatorias, por lo tanto no es procedente la solicitud de anular y/o dejar sin efectos la mencionada afiliación, ya que no existe mecanismo alguno que le permita a esta Administradora realizar dicha acción.

Finalmente, adjuntamos historia laboral consolidada en la cual se detallan los aportes pensionales efectuados a su nombre en el Sistema General de Pensiones (SGP).

En los anteriores términos atendemos su solicitud.

Cordialmente,

JUAN SEBASTÍAN RESTREPO SERNA

Representante Legal

LEM

SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

Elaborado/LJO

Enviamos Mensajería Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041161.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.





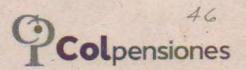
FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA **GENERAL DE PENSIONES**

COLPENSIONES - 2023_7015542 11/05/2023 09:50:39 AM CALLE 94 BOGOTA D.C - BOGOTA, D.C. AFILIACIONES IMAGENES:2



Tipo de documento (NT CC CC D N DE NECLUIA PRODUCTION DE NECLUIA P	
DEFENDENT MODERNOINTE MODERNOINTE MAIN COLOR MAIN	
DEFENDENTE NORPENDENTE PROBLEMENT PROBLEMENT IN USA CONTROLLAR METAL DE LA COLUMN Problement Proble	***************************************
Figo de documento CC CC CC CC CC CC CC	**********
recha de Espedición 2 0 0 8 8 7 Municipio Espedición Usaquen Departamento Sepcidión Servirimer nombre Mauria Segundo apellido Ramirez Lucia Segundo apellido Ramirez Achury Segundo apellido Ramirez Rami	
Primer another Maurice Achury Segundo nombre LUCIO Segundo nombre Segundo nombre Segundo n	
Fernar apellido Achury Fecha da calimento Achury Fecha da Correo electrónico Calle / H. H. F. L. Marciopio nacimiento Bogola Achury maura @ Marciopio nacimiento Barrio / vereda de residencia Correo electrónico Achury maura @ Marciopio nacimiento Correo electrónico Achury maura @ Marciopio nacimiento Correo electrónico Achury maura @ Marciopio nacimiento Achury maura @ Marciopio Achury maura	M C F
Teléfono de residencia Calle // H/10. // A - 5/ Barrio / vereda de residencia Santa 31 6 3 1 3 1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Dirección de residencia Calle // / / no. /	77
Departamento de residencia Departamento d	olombian
Sequence	******
Departmento de residencia	
Alto riesgo	Si No 🔀
Windings Series de directe y memors Le analysis de partir de mante expresa que su COPTIDORIS exemplementose, estate de cuenta y demás comunicación retrocuentos con sus trainines fundamental y de discussion individual y memors fundamental	Si O No C
Washington de residencia Departamento de	SI No
Correce describing de ubicación laboral Corres Elecer Contarisarro/ vereda de ubicación laboral Corres Elecer Contarisarro/ Teléfono laboral 3,995,75 o Contarisarro/ Telefono laboral 3,995,75 o Cont	Si No
Municipio de rebidencia haboral	
DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA	
Tipo de documento NT CC CO TI CE RA Otro CLUIIZ N.º de documento N.º de documento N.º de documento N.º de documento Sucursal Dirección Departamento Sucursal Teléfono Celular Ocupación u oficio Correo electrónico TI CE RA RE Otro CLUIZ N.º de documento Correo electrónico Dia Mes An An An An An An An A	
Naturaleza Publisa Prinasia Razion social o nombre Municipio Barrio / vereda Departamento Sucursal Cerección Celular Ocupación u oficio Correo electrónico Celular Ocupación u oficio Correo electrónico Celular Ocupación u oficio Correo electrónico Til INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS Re Otro Jcual? Nº de documento Dia Mes An Arcionalidad Dirección de residencia Segundo nombre Dia Mes An Arcionalidad Dirección de residencia Departamento de residencia Sevo M F Telefono Celular Correo electrónico Parentesco 1 2 3 4 5 6 0 Primer apellido Segundo apellido Segundo nombre Dia Mes An Arcionalidad Dirección de residencia Departamento de residencia Primer nombre Segundo nombre Dia Mes An Mes	tigo CIIU
Dirección Departamento Sucursal	
Departamento Departamento Sucursal	
Departamento Celular Coupación u oficio	
Tipo de documento CC TI CE PA BC Otro // Eual? N.º de documento Pecha de nacimie Primer nombre Segundo nombre Día Mes An An An An An An An A	
III INFORMACION DE BENEFICIARIOS Tipo de documento CC TI CE PA RC Otro ¿Cuál? N.º de documento CC TI CE PA RC Otro ¿Cuál? N.º de documento Dia Mes Añ.	**********
Primer apellido Segundo apellido Nacionalidad Dirección de residencia Barrio / vereda de residencia Sexo M F Teléfono Celular Correo electrónico Parentesco 1 2 3 3 4 5 6 6 Primer apellido Segundo apellido Primer apellido Segundo apellido Primer apellido Segundo apellido Segundo apellido Primer apellido Segundo apel	
Primer nombre Primer nombre Primer apellido Segundo apellido Nacionalidad Dirección de residencia Departamento de residencia Municipio de residencia Departamento de residencia Municipio de residencia Sexo M F Teléfono Celular Correo electrónico Parentesso 1 2 3 3 4 5 6 6 Pino de documento CC 11 CE PA RC Otro CCUAIP N.º de documento Fecha de nacimie Primer apellido Nacionalidad Dirección de residencia Departamento de residencia Segundo apellido Dirección de residencia Departamento de residencia Segundo apellido Dirección de residencia Departamento de residencia Municipio de residencia Segundo apellido Dirección de residencia Departamento de residencia Sexo M F Teléfono Celular Correo electrónico V. AFILIACIÓN A PENSIONES Traslado de régimen Departamento de residencia Traslado de regimen Traslado de printidad diferente Traslado por Pensión Familiar Entidad a donne desea trasladarse Departamento de residencia Sexo N. AFILIACIÓN A PENSIONES Traslado de regimen Si marco Traslado indique (Entidad Actual SEXO NO DE REVIEDAD Vinculación inicial Traslado de regimen Si marco Traslado indique (Entidad Actual SEXON NO RESIDENCES Traslado	
Primer apellido Segundo apellido Dirección de residencia Barrio / vereda de residencia Celular Correo electrónico Parentesco 1 2 3 3 4 5 6 6 Primer apellido Segundo apellido Primer apellido Primer apellido Primer apellido Segundo apellido Primer apellido Segundo nombre Segundo nombre Segundo nombre Segundo nombre Segundo nombre Dia Mes An Primer apellido Segundo nombre Segundo nombre Dia Mes An Primer apellido Nacionalidad Municipio de residencia Barrio / vereda de residencia Barrio / vereda de residencia Sexo M F Teléfono Celular Correo electrónico Celular Correo electrónico V. AFILIACIÓN A PENSIONES Impos Novicado Vinculación inicial Traslado de grintel Traslado indique Ernidad Actual S S Novicado Traslado indique Ernidad Actual S S Novicado Traslado indique Ernidad Actual S S Novicado Traslado indique Ernidad Actual S No	
Nacionalidad Dirección de residencia Departamento de residencia Departamento de residencia Municipio de residencia Barrio / vereda de residencia Departamento de residencia Sexo M F Teléfono Celular Correo electrónico Primo de documento CC TI CE PA RC Otro CCUal? N.º de documento Fecha de nacimie Primer nombre Segundo nombre Segundo nombre Día Mes An Segundo apellido Segundo apellido Segundo apellido Segundo apellido Dirección de residencia Departamento de residencia Municipio de residencia Barrio / vereda de residencia Departamento de residencia Sexo M F Teléfono Celular Correo electrónico Parentesco 1 2 2 3 3 4 5 6 6 CEUAI? Traslado de producido finicial Correo electrónico Celular Correo electrónico Si marco Traslado inicial Traslado de régimen Segundo apellido Si marco Traslado finique (Entidad Actual SE DE DECES SEGUNDOS SI marco Traslado finique (Entidad Actual SE DE DECES SEGUNDOS SI marco Traslado finique (Entidad Actual SE DE DECES SEGUNDOS SI marco Traslado finique (Entidad Actual SE DE DECES SEGUNDOS SI MARCO Traslado finique (Entidad Actual SE DE DECES SEGUNDOS SI MARCO Traslado finique (Entidad Actual SE DE DECES SEGUNDOS SI MARCO Traslado finique (Entidad Actual SE DE DECES SEGUNDOS SI MARCO Traslado de premiones SEGUNDOS SI MARCO Traslado de premiones SEGUNDOS SI MARCO Traslado de carácte personal y reservado reflecimento de desea traslador segundos segundos segundos con la premionado de la fillado/sudadano para residerá de traslador para residera de residencia personal y reservado reflecimento de desea traslador segundos segund	
Municipio de residencia Sexo M F Teléfono Celular Correa electrónico Parentesco 1 2 3 3 4 5 6 0 N.9 de documento CC Trasalado nombre Primer nombre Segundo nombre Segundo nombre Día Mes An Segundo nombre Día Mesta Día Mest	************
Sexo M F Teléfono Celular Correo electrónico Parentesco 1 2 3 4 5 6 Necessario Celular Correo electrónico Primer nombre Segundo nombre Día Mes An Primer apellido Nacionalidad Dirección de residencia Municipio de residencia Sexo M F Teléfono Celular Correo electrónico Nacionalidad Dirección de residencia Sexo M F Teléfono Celular Correo electrónico Nacionalidad Dirección de residencia Sexo M F Teléfono Celular Correo electrónico Nacionalidad Dirección de residencia Departamento de residencia Sexo M F Teléfono Celular Correo electrónico Nacionalidad Dirección de residencia Departamento de residencia Sexo M F Teléfono Celular Correo electrónico Nacionalidad Dirección de residencia Departamento de residencia Departamento de residencia Sexo M F Teléfono Celular Correo electrónico N. AFILIACIÓN A PENSIONES TRO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de primidad difigrente Traslado por Pensión Famillar Residencia de la laba luminario de la laba luminario de la laba luminario de laba de la laba luminario de laba de laba luminario de laba de laba luminario de laba luminario de laba luminario de laba de laba luminario d	
Parentesco 1 2 3 4 5 6	
Primer nombre Primer apellido Segundo nombre Segundo pellido Nacionalidad Nacionalidad Dirección de residencia Barrio / vereda de residencia Departamento de residencia Sexo M F Teléfono Celular Correo electrónico Parentesco 1 2 3 3 4 5 6 6 V. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE NOVERAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de régimen Traslado de régimen Si marco Traslado indique Entidad Actual SKapolica — Olombica Entidad a donde desea trasladarso La Harboración de residencia Si marco Traslado indique Entidad Actual SKapolica — Olombica Entidad Actual Skapolica — Olombica Entidad a donde desea trasladarso Entidad a donde desea trasladarso La Harboración Para Busculta, USO Y MANEJO DE Individual del marco de datos, para la recollección y trasmento de datos de carácter personale y necesvado residenados con la presidenta para los Actuals para la recollección y trasmento de datos de carácter personale y necesvado residenados con la presidenta para los Actuals para la recollección y trasmento de datos de carácter personale y necesvado residenados con la presidenta para los Actuals para la recollección y trasmento de datos de carácter personale y necesvado residenados con la presidenta para la ALMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLENDAS, sociedades electrónicas, informáticos y internativa que se refleiron a las prestances que a para la SUNDIA de mediça electrónicas, informáticos y internativa de a marca segunda de la alternación obrenta socie será usuada para efectos propios de la ALMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLENDAS COLENDAS DE SENSONES COLEND	***********
Primer nombre Primer apellido Segundo apellido Nacionalidad Municipio de residencia Barrio / vereda de residencia Barrio / vereda de residencia Departamento de residencia Sexo M F Teléfono Celular Correo electrónico V. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de entidad differente Traslado por Pension Familiar Is us carago fundo de los los areas puedados so los areas puedados en	
Primer apellido Segundo apellido Nacionalidad Dirección de residencia Municipio de residencia Barrio / vereda de residencia Departamento de residencia Sexo M F Teléfono Celular Correo electrónico Parentesco 1 2 3 4 5 6 V. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de embidad diferente Traslado por Pensión Familiar Interceptiva de la litural de la composition de la disposición de la composition de la composi	
Municipio de residencia Barrio / vereda de residencia Departamento de residencia Barrio / vereda de residencia Departamento de residencia Departamento de residencia Sexo M F Teléfono Celular Correo electrónico Parentesco 1 2 3 4 5 6	
Municipio de residencia Sexo M F Teléfono Celular Correo electrónico V. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de pritidad diferente Traslado por Pensión Familiar La capa honoso de uno managemento de entidad diferente Entidad a donde desea trasladarsy Entidad a donde desea trasladarsy Entidad Actual SKADICIA - OLO MUNICIPADO Entidad Actual SKADICIA - OLO MUNICIPADO Entidad a donde desea trasladarsy Entidad a don	************
Sexo M F Teléfono Celular Correo electrónico V. AFILIACIÓN A PENSIONES Traslado de régimen	
Parentesco 1 2 3 4 5 6 6 IV. AFILIACIÓN A PENSIONES TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de entidad diferente Traslado por Pensión Famillar III la	
Traslado de régimen Traslado de pritidad difigrente Traslado por Pensión Familiar Instituto de pritidad difigrente Traslado por Pensión Familiar Instituto de pritidad difigrente Traslado por Pensión Familiar Instituto de pritidad Actual SKandia - Old multidad Entidad a donde desea trasladars y Company de presión se successiva de pensión de se successiva de desea de carácter pensión de se de carácter pensión de se successiva de se successiva de carácter pensión de se successiva de se successiva de carácter pensión de se successiva de se successiva de carácter pensión de se successiva de se se successiva de se successiva de se successiva de se se successiva de se se successiva de se successiva de se successiva de se successiva de se se successiva de se successiva de se successiva de se se suc	
TIPO DE NOVEDAD. Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de entidad diferente Traslado por Pensión Famillar Instances fondose dels useros Mensageros Journal Si marco Traslado indique. Entidad Actual Signatura Signat	
Traslado de régimen Traslado de régimen Traslado de régimen Traslado de retidad diferente Traslado por Pensión Famillar Instance fondose de useuro Mantagorio de la composition de la finado de la finado de la composition de la finado de	
Si marco Trastado Indique Entidad Actual SKandia - Olamulua Entidad a donde desea trasladarse Constitutad SKandia - Olamulua Entidad a donde desea trasladarse Constitutad SKandia - Olamulua Entidad debe cotizar bajo el rigimien especial de persiones Si No 2 ¿Cual? Este documento es fiel Copia debe fortar de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, administración, personalización, administrados y mejora de los controles de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan información del affiliado/cudadano para realizar los trainites que se refieran a las pretacions, benene se some por el provinción entidades privadas y públicas que tengan información del affiliado/cudadano para realizar los trainites que se refieran a las pretacions, benene se some por el provinción entidades privadas y públicas que tengan información del affiliado/cudadano para realizar los trainites que se refieran a las pretacions, benene se some por el provinción y entre considerados y en los deservados y entre entre considerados y en los deservados y entre	Si No
E affiliado debe cotizar bajo el negimen especial de pensiones S No 2 Cual? I. AUTORIZACIÓN PARA BUSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN. El affiliado/cudadano acepta y autoriza de marera expresa a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE ENSIONES, en calidad de responsable y a los encargados de datos, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, aeristro, administración, personalización, actualización, y mejora de los sufficiencias (en providence de la la providence de la providence de la la providence de la providence del la providence de la providence del la providence de la providence del la providence	
1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA. CONSUITA, USO Y MANEGO DE INFORMACIÓN: El afilidad/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES. CONSUITA, USO Y MANEGO DE INFORMACIÓN: El afilidad/ciudadano para realizar o presional y reservado relacionador con la prestación, personalizando, nactualizador y mejora de los consultadores privada y reservado relacionador con la prestación, personalizando, nactualizador y mejora de los consultadores privada y reservado relacionador con la prestación, personalizando, nactualizador y mejora de los consultadores privada y reservador relacionador y mejora de los consultadores privada y relacionador su prestacionador su prestacionador su prestacionador su prestacionador su prestacionador y uso de tempora de la afiliada/ciudadano para realizar los trainites que se retirera a las prestaciones por COLPRISIONES. No. Consultador por consultador de la afiliada/ciudadano para realizar los trainites que se retirera a las prestaciones de la prestacione de la administrador por consultador y la consultador de la afiliada/ciudadano por el afiliada/ciudadano en su documento de identidad y en los demissa que aporte a COLPRISIONES. SI No. Consultador se su documento de identidad y en los demissa que aporte a COLPRISIONES (SI No. Consultador se su documento de identidad y en los demissa que aporte a COLPRISIONES). SI No. Consultador se su documento de la administrador por el afiliada/ciudadano en su documento de identidad y en los demissa que aporte a COLPRISIONES. SI No. Consultador en su documento de la Consultador de la Consultador de Consultado	9/
de datos, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, gestion, administración, personatración, actualizador y medicar de els antimos que en su atribudo de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, gestion, administración personatración, actualizador y publicar que tempor información diadido/ciudadano para realizar los trainites que se refieran a las pere tractivas per temporar a que en aquiente se entradas y públicas que tempora información diadido/ciudadano para realizar los trainites que se refieran a las pere tractivas en actual de personatración. Personatración y con conceptado y conceptados y	de efectuar el tratamier
administrados por COLEPASIONES. Si No. A provisional de maniera espresa que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLENSORES destamente v/o a través de medios electrónicos, informácios y telemáticos, con a finado/ciudadance na su documento de identidad y en los demás que aporte a COLEPASIONES, valve as erecidades o organismos pertinentes. Si No. Se ello de Cotej cido electrónico cumplo de la información suministrada por el affinado/ciudadance na su documento de identidad y en los demás que aporte a COLEPASIONES. Si No. Con los requerimientos de la Ley. 1564/ Recuerde que usted dispone de cinco (5) días hábites para redecto propios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLEPASIONES. Recuerde que usted dispone de cinco (5) días hábites para redecto por los requerimientos de la Ley. 1564/ CONTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLEPASIONES. Recuerde que usted dispone de cinco (5) días hábites para redecto de affiliación en pensiones contados a partir de la fecha en que reciba la respuesta a su volicitud de afiliación o trasidado.	ueda, recolección y uso eneral de seguridad sox
Con los requerimientos de la Ley 1564 Recuerde que usted dispone de cinco (5) dias hábiles para l'edec20312de su affiliación en pensiones cóntados a partir de la fecha en que reciba la respuesta a su solicitud de afiliación en pensiones	realice la verificación y v
Recuerde que usted dispone de cinco (5) dias hábiles para vedico20362de su afiliación en pensiones cóntados a partir de la fecha en que reciba la respuesta a su solicitud de afiliación o trasiado.	f
V. FIRMAS contados a partir de la fecha en que reciba la respuesta a su solicitud de afficiente de a	
HAGO CONTSTAT QUE LA SELECCIÓN DE REGISTRO. TOTAL DE LA SELECCIÓN DE REPUBLICA DE LA SELECCIÓN DE LA SELECCIÓ	
formulario he recibido una asesoria clara, oportuna y adecuada, en virtud de lo cual manifiesto que de manera informada que he elegido a para que administre	
mis aportes pensionales y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos.	11
the transfer of the	en por tu
FIRMA DEL AFILIADO O SOUCITANTE HUELLA AFILIADO UMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA LEGAL O PERSONA AUTORIZADA	FUTURO!

ADMISAR FMI DOT 1/3



BOGOTA, D.C., 11 de Mayo de 2023

2023_7015542-35796709

Señor (a):

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ CALL 114 11 51 BOGOTA, D.C. - BOGOTA D.C

Referencia:

Radicado No. 2023_7015542 del 11 de Mayo de 2023

Ciudadano:

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ

Identificación:

C.C. 39781158

Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo

No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,

HERNANDO BLANCO MANCHOLA Director de Atención y Servicio



Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041161.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

Página 1



Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (Reparto)

E.S.D.

REF. PODER

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 114 Nro. 11a-51 de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudanía Nro. 39781158 expedida en Usaquén, con correo electrónico: achurymaura@gmail.com obrando en nombre propio y representación, comedidamente y mediante el presente escrito me permito manifestarle que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Dra. Elianeth Aguilar Corradine, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 109 Nro. 19-36 Oficina Nro. 304 de esta ciudad, identificada como aparece al pie de su firma, abogada en ejercicio , correo electrónico elianethaguilarcorradine@hotmail.com para que en mi nombre y representación promueva y lleve hasta su terminación DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de la entidad SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL entidad representada legalmente por su gerente, SANDRA VIVIANA FONSECA CORREA ,mayor de edad, domiciliada y residente en la AV-CRA 19 Nro. 109º-30 de esta ciudad, correo electrónico cliente@skandia.com.co o quien haga sus veces; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. entidad representada legalmente por el Dr. JUAN PABLO SALAZAR ARISTIZABAL, mayor de edad, domiciliado y residente Carrera Nro. 23ª-65. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co o quien haga sus veces. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS; entidad representada legalmente por el Dr. JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ. Mayor de edad, domiciliado y residente en la Calle 67 Nro. 7-94 Piso 3 6 de esta ciudad, Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co y en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" entidad representada legalmente por el Dr. JAIME DUSSAN CALDERÓN mayor de edad, domiciliado y residente en la Carrera 10 Nro. 72-33 Torre B, Piso 11 de esta ciudad, Correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co y/o por quien haga sus veces, y en contra de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, entidad representada legalmente por la Dra. MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA, mayor de edad domiciliada y en la Carrera 7 Nro. 75-66 de esta ciudad, Correo electrónico procesosnacionales@defensajuridica.gov.co a fin de que en sentencia definitiva se decreten las siguientes y/o similares:

DECLARACIONES Y CONDENAS:

PRIMERA: Que se declare la nulidad ,la ineficacia de la afiliación y por ende del traslado de la demandante al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado so

SEGUNDA: Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la vinculación del demandante le 1564 la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"2012.

COTEJADO

TERCERA: Que como consecuencia de lo anterior, se ordene a SKANDIA-PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLDMUTUAL. A devolver al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, todos los aportes realizados junto con los rendimientos financieros causados.





Notaria

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogota D.C., 2023-07-13 10:42:01

El anterior escrito dirigido a:

Fué presentado personalmente por:

AGUILAR CORRADINE ELIANETH

Identificado con C.C. 51591574 y T.P. 120817

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. COD:ip3w8

lianeth Coulder Corrodine

PATRICÍA REINA
NOTARIA 43 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Resolución 07033/07/07/2023

PATRICIA REINA Notarie Cuarenta y Tres O (Encargada)



Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041161.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL 217272 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

Terjete No.

AGUILAR GORRADINE



Este documento es fiel copia del original enviado el 13 de Julio de 2023. Envío #20041161.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.



MENSAJE ENVÍO ELECTRÓNICO No. 20041161

Inicio del Mensaje

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA No. 20041161

Señor(a)

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Reciba un cordial saludo,

Esta es una comunicación electrónica, cuyo remitente es **JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.** (**REPARTO**).

Para verificar la lectura de los anexos a este correo, por favor haga CLICK en cada documento para descargarlo.

DOCUMENTOS ANEXOS

(haga clic en cada documento para descargarlo)

1. ART. 6 DEMANDA Y ANEXOS .pdf

Este mensaje fue enviado a través de la plataforma tecnológica de correo electrónico de ACUSE ELECTRONICO - ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S..



Fin del Mensaje



ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. CERTIFICA QUE:

Se realizo el envío No. **20041161**, con (**51**) Folios distribuidos en (**1**) Archivos Adjuntos de acuerdo al siguiente contenido:

Archivo Adjunto 1: ART. 6 DEMANDA Y ANEXOS_.pdf

Peso: 10138(KB)

Folios: 51

Huella hash SHA1: 4873b40f3a216b823b9ec79e80aff90cf439a0a1

Marca de tiempo: 1689271589